



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica Social y Administrativa

Carrera de Derecho

“Análisis jurídico y doctrinario del incremento de la criminalidad, desde la perspectiva del movimiento migratorio de los países de Colombia y Venezuela al Ecuador”

Trabajo de Integración
Curricular previo a la
obtención del título de
Abogado.

AUTOR:

Cristian Danilo Benitez Curipoma

DIRECTOR:

Dr. Fernando Filemon Soto Soto Mg. Sc.

Loja – Ecuador

2024



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **Soto Soto Fernando Filemon**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **ANÁLISIS JURÍDICO DOCTRINARIO DEL INCREMENTO DE LA CRIMINALIDAD, DESDE LA PERSPECTIVA DEL MOVIMIENTO MIGRATORIO DE LOS PAÍSES DE COLOMBIA Y VENEZUELA AL ECUADOR**, perteneciente al estudiante **CRISTIAN DANILO BENITEZ CURIPOMA**, con cédula de identidad N° **1150088324**. Certifico que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular** se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 18 de Agosto de 2023



Firmado electrónicamente por:
FERNANDO FILEMON
SOTO SOTO

F) -----
**DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR**



Certificado TIC/TT.: UNL-2023-000209

Autoría

Yo, **Cristian Danilo Benitez Curipoma**, declaro ser autor del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Digital Institucional- Biblioteca Virtual.

Firma:

Cedula de Ciudadanía: 1150088324

Fecha: 5 de febrero del 2024

Correo electrónico: cristian.d.benitez@unl.edu.ec

Teléfono: 0994303236

Carta de autorización por parte del autor, para consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, **Cristian Danilo Benitez Curipoma** declaro ser el autor del Trabajo de Integración Curricular denominado: “**Análisis jurídico y doctrinario del incremento de la criminalidad, desde la perspectiva del movimiento migratorio de los países de Colombia y Venezuela al Ecuador**”, como requisito para obtener el título de **Abogado**; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del País y el exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad. La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los cinco días del mes de febrero de 2014.

Firma:

Autor: Cristian Danilo Benitez Curipoma

Cédula No: 1150088324

Dirección: Loja, Consacola Bajo calles Guillermo Arturo Bailón y la Palmira

Correo electrónico: cristian.d.benitez@unl.edu.ec

Celular: 0994303236

DATOS COMPLEMENTARIOS

Director de Trabajo de Titulación: Dr. Fernando Filemon Soto Soto Mg. Sc.

Dedicatoria

Deseo dedicar el presente trabajo en principalmente a Dios, autor y dador de todo lo existente, ya que por su infinita voluntad y misericordia me ha permitido cumplir una meta más en mi vida y aun mas el esfuerzo de mi madre María Eulalia Curipoma Silva, por su amor y su apoyo incondicional y sobre todo con sus oraciones que me han sostenido y me han ayuda a perseverar durante el camino.

También en la presente dedicatoria va para mi hermana Paulina Tatiana, a mi sobrina María Paula y a mi parroquia Cristo Rey donde todos mis hermanos en Cristo me han motivado y me han sostenido con sus oraciones para no desfallecer en el transcurso de mi carrera. Finalmente agradezco a Anghela Herrera por su apoyo, su amor y su motivación para continuar cumpliendo mis metas y sueños, anhelo fervientemente que Jesús y María les multiplique todo lo que han hecho por mí.

Agradezco a todas las personas que me han brindando su apoyo, a mi familia, mis amigos y compañeros por ser motivación y apoyo incondicional, durante el transcurso de mi carrera.

Cristian Danilo Benitez Curipoma

Agradecimiento

Al haber culminado el siguiente trabajo de integración curricular, anhelo dejar constancia de mi inmensa gratitud a la Universidad Nacional de Loja, asimismo a todos los estimados docentes que impartieron sus incalculables conocimientos hacia nosotros sus estudiantes, durante todo el transcurso de la carrera, agradezco infinitamente su amistad y aún más por los consejos y apoyo motivacional que nos supieron dar. Asimismo, quiero agradecer de manera especial a mi director de trabajo de integración curricular Dr. Fernando Filemon Soto, por su muy atinada dirección durante todo el proceso de mi trabajo, por la constancia, paciencia y empatía que ha tenido con nosotros. Su dirección es excelente debido a su dedicación, constancia y amor por su trabajo.

Cristian Danilo Benitez Curipoma

Índice de Contenidos

Portada:	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de Contenidos	vii
Índice de Figuras	ix
Indicé de anexos	ix
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1 Abstract	3
3. Introducción	4
4. Marco Teórico	7
4.1 Política Criminal.....	7
4.1.1 Antecedentes de la política criminal	7
4.1.2 Definición de Política Criminal.....	8
4.1.3 Antecedentes Delictivos.....	9
4.1.4 El Delito Como Problema Social	11
4.1.5 El Delito como política criminal	13
4.1.6 Reformulación de los tipos penales en materia migratoria.....	14
4.1.7 Factores sociales de la criminalidad como política de estado en la migración ilegal	16
4.1.8 Violencia, crimen, desplazamiento y migración.....	17
4.2 Delincuencia extranjera en el Ecuador	19
4.2.1 Aumento de la criminalidad y delincuencia en el Ecuador	20
4.2.2 Delitos cometidos por ciudadanos extranjeros	22
4.2.3.1 Homicidio, femicidio y asesinato cometido por extranjeros de Colombia y Venezuela	23
4.2.3.1 Homicidio y asesinato, cometido por ciudadanos extranjeros.....	24
4.2.4 Delincuencia organizada extranjera de los países de Colombia y Venezuela en el Ecuador.....	26
4.2.5 Narcotráfico, microtráfico y distribución de sustancias sujetas a fiscalización por parte de ciudadanos extranjeros de Colombia y Venezuela en el Ecuador.....	27

4.2.6 Exorción de ciudadanos extranjeros de los paíes de Colombia y Venezuela a los ecuatorianos	29
4.3 Antecedentes Históricos de la migración.....	31
4.3.1 Definición de la migración.....	33
4.3.2 Migración de personas de Colombia a Ecuador.....	35
4.3.3 Migración de personas de Venezuela a Ecuador.....	36
4.3.4 Dolarización en el Ecuador	39
4.4 Derecho a la Migración	40
4.4.1 Derecho a transitar libremente	42
4.4.2 Derecho a escoger su lugar de residencia.....	43
4.4.3 Derecho a la no discriminación.....	45
4.4.4 Derecho a la igualdad de oportunidades.....	46
4.4.5 Igualdad de derechos	48
4.5 Ingreso de ciudadanos extranjeros de Colombia y Venezuela al territorio ecuatoriano de manera informal.....	50
4.5.1 Violación de las leyes migratorias.....	52
4.5.2 Ingreso de ciudadanos extranjeros con antecedentes delictivos.....	53
4.6 Legislación Nacional.....	54
4.6.1 Constitución de la República del Ecuador	54
4.6.2 Código Orgánico Integral Penal	55
4.6.3 Ley de migración	57
4.6.4 Ley Orgánica de Movilidad Humana.....	58
4.6.5 Reglamento a la ley orgánica de movilidad humana	60
4.6.6 Código de la Comunidad Andina.....	60
4.6.7 Declaración Universal de Derechos Humanos	61
4.7 Derecho Comparado.....	62
4.7.1 Legislación estadounidense.....	62
4.7.2 Legislación australiana.....	63
4.7.3 Legislación húngara.....	64
5. Metodología	64
5.1 Materiales Utilizados.....	64
5.2 Métodos	65
5.3 Técnicas.....	66
6. Resultados.....	67
6.1 Resultados de las encuestas	67

6.2 Resultado de entrevistas	78
6.3 Estudio de casos	87
6.4 Análisis de datos estadísticos	93
7. Discusión	99
7.1 Verificación de Objetivos.....	99
7.1.1 Verificación del objetivo general	100
7.1.2 Verificación de objetivos específicos.....	100
7.1.3 Fundamentación para los Lineamientos Propositivos	104
8. Conclusiones	106
9. Recomendaciones	108
9.1 Propuesta jurídica para los lineamientos propositivos	109
10. Bibliografía	111
11. Anexos	116
Anexo 1. Formato de encuesta	116
Anexo 2. Formato de entrevista	120
Anexo 3. Certificado del abstrac	121

Índice de Tabla

Tabla 1.....	67
Tabla 2.....	69
Tabla 3.....	70
Tabla 4.....	72
Tabla 5.....	74
Tabla 6.....	76
Tabla 7.....	94
Tabla 8.....	95
Tabla 9.....	97
Tabla 10.....	98
11. Índice de Figuras	
Figura 1.....	67
Figura 2.....	69

Figura 3	71
Figura 4	73
Figura 5	75
Figura 6	77
Figura 7	94
Figura 8	95
Figura 9	97
Figura 10	99

1. Título

“Análisis jurídico y doctrinario del incremento de la criminalidad, desde la perspectiva del movimiento migratorio de los países de Colombia y Venezuela al Ecuador”.

2. Resumen

El siguiente Trabajo de Integración Curricular se titula: “Análisis jurídico y doctrinario del incremento de la criminalidad, desde la perspectiva del movimiento migratorio de los países de Colombia y Venezuela al Ecuador”, considero oportuno realizar esta investigación ya que si bien podemos considera que últimamente en nuestro territorio ecuatoriano durante los últimos años ha ingresado gran número de extranjeros de los países de Colombia y Venezuela, muchos de ellos han ingresado de manera formal, con todos los requisitos y respetando las leyes de migración establecidas, asimismo varios de los migrantes que se desconoce el índice de ingreso al territorio ecuatoriano, ingresan por varias zonas irregulares de nuestro país, en total inobservancia de la leyes migratorias. Si bien podemos considerar muchos de los migrantes ingresan por necesidad a nuestro territorio, en busca de oportunidades, muchos de ellos no ingresan con las mismas intenciones, muchos de ellos buscan delinquir y cometer acciones en contra de la seguridad de los ecuatorianos. Si bien es importante considerar que no debemos generalizar y criminalizar a todas las personas extranjeras que están en nuestro territorio y no debemos señalar que arriban a cometer acciones delictivas, muchos de ellos han sido causantes de varios delitos cometidos en nuestro país, es evidente que nuestra legislación abre las puertas a cualquier ciudadano extranjero a nuestro país inclusive por lugares no autorizados, nuestra legislación no opta por la inadmisión o deportación de extranjeros. Sin el control respectivo del ingreso de ciudadanos extranjeros por zonas fronterizas y lugares no autorizados, la migración informal se convierte en una problemática para el incremento de delincuencia y criminalidad en el Ecuador. El actual presente Trabajo de Integración Curricular se realizó con el respectivo uso y aplicación de materiales y métodos correspondientes a fin de evidenciar el cumplimiento de los objetivos que hemos planteado, es por eso que se utilizó la técnica de aplicación de “Encuestas” y “Entrevistas” que han sido dirigidas a profesionales del Derecho, migrantes y personas interesadas en la materia, cuyos resultados nos facilitaron para plantear la propuesta de lineamientos propositivos, con la finalidad de garantizar la soberanía y seguridad ciudadana que se está vulnerando con la presencia del fenómeno de migración informal.

Palabras Claves: Delitos, Delincuencia, Migración, Migrantes, Seguridad, Soberanía.

2.1 Abstract

The following Curricular Integration Work is titled: “Legal and doctrinal analysis of the increase in crime, from the perspective of the migratory movement from the countries of Colombia and Venezuela to Ecuador”, I consider it appropriate to carry out this research since although we can consider that lately In our Ecuadorian territory in recent years a large number of foreigners from the countries of Colombia and Venezuela have entered, many of them have entered formally, with all the requirements and respecting the established migration laws, likewise several of the migrants who The rate of entry into Ecuadorian territory is unknown, they enter through several irregular areas of our country, in total disregard of immigration laws. Although we can consider many of the migrants enter our territory out of necessity, in search of opportunities, many of them do not enter with the same intentions, many of them seek to commit crimes and commit actions against the security of Ecuadorians. Although it is important to consider that we should not generalize and criminalize all foreigners who are in our territory and we should not point out that they commit criminal actions, many of them have been the cause of various crimes committed in our country, it is evident that our legislation opens the doors to any foreign citizen to our country, even through unauthorized places, our legislation does not opt for the non-admission or deportation of foreigners. Without the respective control of the entry of foreign citizens through border areas and unauthorized places, informal migration becomes a problem for the increase in crime and criminality in Ecuador. The current Curricular Integration Work was carried out with the respective use and application of corresponding materials and methods in order to demonstrate the fulfillment of the objectives that we have set, that is why the application technique of “Surveys” and “Interviews” was used. ” which have been addressed to legal professionals, migrants and people interested in the matter, the results of which facilitated us to propose the proposal of propositional guidelines, with the purpose of guaranteeing the sovereignty and citizen security that is being violated by the presence of the phenomenon of informal migration.

Keywords: Crimes, Delinquency, Migration, Migrants, Security, Sovereignty.

3. Introducción

El presente trabajo de investigación jurídica titulado “**Análisis jurídico y doctrinario del incremento de la criminalidad, desde la perspectiva del movimiento migratorio de los países de Colombia y Venezuela al Ecuador**”, nace en el interés de demostrar que en los últimos años y sobre todo en la actualidad ha aumentado de manera considerable la delincuencia, han aparecido nuevos delitos que han convertido a nuestra nación en un país hostil e inhabitable para los ciudadanos, generando inseguridad y temor para los ciudadanos del territorio ecuatoriano. Si bien podemos considerar también que los índices migratorios en los últimos años han aumentado considerablemente con la presencia de extranjeros venezolanos y colombianos, se ha considerado que muchos de ellos son los causantes del aumento de la delincuencia en el territorio ecuatoriano debido a la facilidad que poseen para ingresar a nuestro país y el poco control de migración informal en nuestro país.

En relación a la problemática se realiza el presente Trabajo de Integración Curricular titulado “Análisis jurídico y doctrinario del incremento de la criminalidad, desde la perspectiva del movimiento migratorio de los países de Colombia y Venezuela al Ecuador”, el mismo que para poder darle un mejor entendimiento se ha fraccionado en varios puntos que se analizan con detenimiento, el primero se desarrolló el análisis del marco teórico desde un punto de vista conceptual, doctrinal, jurídico y en directrices del derecho comparado, siendo los siguientes temas desarrollados y debidamente analizados:

Política criminal; antecedentes históricos de la política criminal; definición de política criminal; antecedentes delictivos; el delito como problema social; el delito como política criminal; reformulación de los tipos penales en materia migratoria, factores sociales de la criminalidad como política de estado en la migración ilegal; violencia, crimen, desplazamiento y migración; delincuencia extranjera en el Ecuador; aumento de la criminalidad y delincuencia en el Ecuador; delitos cometidos por extranjeros, homicidio, femicidio y asesinato cometido por extranjeros de Colombia y Venezuela; delincuencia organizada extranjera de los países de Colombia y Venezuela en el Ecuador; narcotráfico, microtráfico y distribución de sustancias sujetas a fiscalización por parte de ciudadanos extranjeros de Colombia y Venezuela en el Ecuador; extorsión de ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela a los ecuatorianos; la migración; antecedentes Históricos; definición de la migración; migración de personas de Colombia a Ecuador; migración de personas de Venezuela a Ecuador; dolarización en el Ecuador; derecho a la Migración; derecho a migrar; derecho a transitar libremente;

derecho a escoger su lugar de residencia; derecho a la no discriminación; derecho a la igualdad de oportunidades; igualdad de derechos; ingreso de ciudadanos extranjeros de Colombia y Venezuela al territorio ecuatoriano de manera informal; violación de las leyes migratorias; ingreso de ciudadanos extranjeros con antecedentes delictivos; legislación nacional; constitución de la república del Ecuador; código orgánico integral penal; ley de migración; ley orgánica de movilidad Humana; reglamento a la ley orgánica de movilidad humana; código de la comunidad andina; declaración universal de derechos humanos.

Es importante considerar que en relación al derecho comparado se realiza un análisis confrontado en tres legislaciones, para que de una manera acertada se pueda otorgar un análisis más adecuado y profundo del fenómeno migratorio informal para poder prevenirlo y regularlo en nuestro país. Los países analizados sus operaciones y políticas son las siguientes; el título número 8 de la Ley Migratoria de Estados Unidos, operación “Fronteras Soberanas” (OSB), “Stop Soros” del país de Hungría.

Es importante considerar que para el desempeño del presente Trabajo de Integración Curricular se acudió al enfoque y utilización de los métodos científicos determinados para una mejor investigación además de emplear el análisis de los resultados a través de un estudio de campo, con encuestas que se contrastaron y verificaron con datos precisos a la problemática existente, conjuntamente con las entrevistas para comprender todos los puntos de vista que la investigación procura alcanzar una vez realizada las tabulaciones correspondientes, se pudo llegar a un mejor desarrollo analítico, de las respuestas obtenidas tanto en las encuestas como en las entrevistas, finalmente realizando en este punto el análisis tanto de casos donde se evidencia la problemática; y, el análisis de los datos estadísticos obtenidos de los indicadores del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

En la discusión, se enfocó en realizar la verificación tanto del objetivo general como los específicos, los cuales son:

Primero el objetivo general, que pretende: “Realizar un estudio, doctrinario y jurídico en relación del ingreso de migrantes extranjeros con antecedentes delictivos y de manera informal al territorio ecuatoriano procedentes de los países de Colombia y Venezuela” que se va a verificar en el desarrollo del marco teórico, en el derecho comparado y de las encuestas realizadas.

Por consiguiente, se verifica el cumplimiento de los tres objetivos que son: “Determinar si los migrantes de Colombia o Venezuela han sido la población que han incrementado el índice

delincuencial en nuestro país”, verificándose con el desarrollo del marco teórico, de las encuestas y entrevistas realizadas a los profesionales del derecho, migrantes y personas interesadas en la materia

Segundo objetivo específico: “Determinar si los requisitos y las políticas migratorias para el ingreso de los ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela, han aumentado el flujo migratorio y por ende el aumento el índice delincencial” el siguiente objetivo se verifico con las encuestas y entrevistas realizadas a los profesionales del derecho, migración y personas interesadas en la materia, y mediante el estudio de casos.

Finalmente tenemos el tercer objetivo específico: “Elaborar lineamientos propositivos para mejorar la migración de los ciudadanos extranjeros”, que se va a verificar mediante las encuestas y entrevistas realizadas a los profesionales del derecho, migrantes y personas interesadas en la materia.

De igual forma, conforman el presente Trabajo de Integración Curricular los materiales y métodos utilizados que se sirvieron para la obtención de información, así mismo las técnicas de las encuestas y entrevistas, también el estudio de casos que contribuyeron con la información más optima e idónea para fundamentar el presente Trabajo de Integración Curricular, con ello se ha podido verificar acertadamente el objetivo general y los tres objetivos específicos los cuales se mencionaron anteriormente, cuyos resultados ayudan a la fundamentación de los lineamientos propositivos.

En la parte final del Trabajo de Integración Curricular, se obtuvo describir las conclusiones y las debidas recomendaciones que se lograron obtener de todo el desarrollo de la investigación, con el fin de presentar la fundamentación de la propuesta jurídica o lineamientos propositivos con el objetivo de regular y controlar el fenómeno migratorio informal.

De esta manera queda presentado el Trabajo de Integración Curricular, esperando que esta investigación sea útil y sirva como guía a los estudiantes y profesionales del Derecho como una fuente de consulta y quedando ante el Tribunal de Grado para su corrección y aprobación.

4. Marco Teórico

4.1 Política Criminal

4.1.1 Antecedentes de la política criminal

El crimen es una de las problemáticas más sobresalientes en la humanidad y desde tiempos prehistóricos ha resultado un problema de difícil control para el ser humano. Históricamente podemos señalar que la máxima autoridad es el que se encarga del bienestar de su pueblo, tratando de buscar su porvenir, su soberanía y seguridad.

Para que se pueda controlar de cierta manera el crimen, el hombre se ha visto en la necesidad de regular distintos comportamientos, aplicar estrategias, leyes y programas para prevenir y controlar el delito, con el fin de controlar conductas que no le son lícitas al hombre, buscando como fin el mantenimiento óptimo de la seguridad del hombre, el orden público, a fin de garantizar la justicia y proteger los derechos del pueblo.

Si bien es cierto, podemos establecer que la política criminal ha sido el resultado de una evolución histórica, tomando en consideración que guarda una estrecha relación en el campo penal, según nos señala Moreira:

La política criminal tuvo su origen según la dogmática penal a finales del siglo XVII y comienzos del siglo XIX en Alemania no se pudo precisar cuál es la fuente doctrinaria autorizada para definirla, el punto inicial fue utilizado por el maestro Cesar de Baccaria, en los años 1738 y 1774 quien diagnosticó esta problemática social en su obra de los delitos y penas con dicha obra se propuso encontrar la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. (p.4)

La política criminal tiene su nacimiento a raíz de la necesidad de regular el comportamiento del hombre, a fin de establecer un sentido armónico y pacífico en el territorio donde habitaba. Históricamente la política criminal está sujeta al derecho penal, ya que en síntesis podemos definir que las políticas criminales buscan regular el comportamiento del hombre y el derecho penal, se encarga del estudio de la trasgresión de esas normas, a quien ha afectado o puede afectar. Así lo señala Moreira:

Ya en el año 1982, la figura que destaca es el alemán Von Liszt refirió que se refiere al libro “Tratado del Derecho Penal” este autor incluyó el Kriminal Politik (Política

Criminal) en donde inicio el estudio efectivo sobre los medios estatales en la lucha contra el crimen en todas sus causales.

Las políticas criminales podemos considerar que nace de la mano con el delito ya desde años anteriores buscan regular el crimen en todas sus circunstancias, buscando la protección del hombre no, pero no como derecho del hombre sino más bien como un medio de estudio de la criminalidad.

4.1.2 Definición de Política Criminal

Cuando analizamos la política criminal desde un punto de vista histórico en el mundo, es importante señalar que tiene nacimiento en la materia de derecho debido a la necesidad de que tiene un estado o país de regular distintos comportamientos que no están permitidos, a fin de guardar la armonía y soberanía del hombre. Para tener una definición asertiva y jurídica de la política criminal nos señala Moreira (2016):

La Política Criminal es la ciencia que estudia la actividad que debe desarrollar el estado para los fines de prevención y represión de los delitos, sus valores, una propuesta legislativa, la cual implica comprender que dé lugar a una determinada propuesta analítica donde existan mejores formas de evitar el crecimiento criminal en nuestro entorno social, o su vez proponer alternativas que disminuyan esta formas agresivas de combatir dentro de cualquier desarrollo humano en un mundo globalizado por el avance tecnológico y científico de este siglo. (p.4)

Algunos autores nos señalan y definen a la política criminal como una ciencia eminentemente del derecho que tiene como fin único regular el comportamiento del hombre en la sociedad a fin de evitar el crimen, y así también nos señala Moreira (2016): “Según Von lizt La política criminal es el conjunto sistemático de principios garantizados por la investigación científica de las causas del delito y la eficacia de la pena y sus formas de ejecución” (p.4)

De tal forma debemos considerar que las políticas criminales a más de constituirse como un conjunto sistemático, es una normativa para poder regular las penas del delito, y cuales podrían ser las consecuencias a la violación de las normas prescritas.

Así mismo nos establece Tavošnanska (2011): “La política criminal es parte de las políticas de Estado, y, para que así sea, debe estar diseñada en un marco ajeno a la competencia electoral y demás circunstancias coyunturales” (p.44)

Podemos establecer de una forma asertiva que es responsabilidad y manejo exclusivo del Estado, ya que es quien se encarga de establecer y regular de forma asertiva todas las políticas necesarias para poder controlar el comportamiento del hombre. También el Estado debe analizar, establecer y regular estrictamente cuales son los crímenes y delitos que más están atentando contra la soberanía y seguridad ciudadana y buscar los mecanismos idóneos para minimizar y contrarrestar estas acciones. Así mismo nos establece Moreira (2014): “Feurbach; define la política criminal como la reforma regular de la legislación penal en provecho del bien común, el conjunto de métodos represivos con que el estado reacciona contra el crimen” (p.7)

Como podemos determinar, todas las normas que se hallan prescritas y legalmente establecidas, persiguen un fin común que es el bienestar de toda la sociedad. A más de brindar seguridad a la sociedad, también otorga distintas alternativas para subsanar los derechos que han sido quebrantados por los actos delictivos.

Finalmente podemos definir a la política criminal con el concepto que nos comparte Moreira (2016):

Para definir la política criminal nos podemos referir a las decisiones del poder estatal y el conjunto sistemático de aquellos fundamentales principios para poder sostener la lucha contra la criminalidad por medio de la pena y de sus instituciones afines en materia de prevención para erradicar la lucha contra la criminalidad. También se entiende que política criminal son las acciones que toma el poder estatal para enfrentar los problemas delincuenciales y sus causas en razón de una buena administración de justicia y la prevención del delito y su tratamiento, respetando sus derechos como ciudadano. (p.9)

El estado a través de sus órganos de regulación, serán los encargados de tomar las decisiones y medidas adecuadas para poder controlar la lucha contra la criminalidad en el territorio ecuatoriano, a más de eso también se debe considerar en primera instancia la prevención del cometimiento de cualquier tipo de acto delictivo, siendo como tal su primer objetivo.

La prevención busca que todos los actos de distinto carácter delincencial, no sean consumados como tal, ya que se está buscando como tal salvaguardar, antes que nada, el bienestar de las y los ciudadanos residentes en el territorio.

4.1.3 Antecedentes Delictivos

Si bien es cierto que las políticas criminales tienen el fin de salvaguardar la integridad y soberanía del Estado y sus habitantes, debemos considerar que muchas veces la normativa y

política es quebrantada por el hombre pasando de una política criminal a un delito consumado que puede tener como resultado el arrebatamiento de uno o de varios derechos humanos del hombre. Cuando se quebranta la política establecida, el Estado a través de sus mecanismos busca corregir de cierto modo esa conducta del hombre, a fin de presentarlo a la sociedad como una persona útil y social que puede habitar en el territorio y no trasgrediera la norma de nuevo. Sin embargo a pesar de que el Estado a través de sus mecanismos trata de corregir esa conducta criminal y delincencial del hombre, también busca prevenir a la sociedad del comportamiento inusual del hombre delincuente, definiendo a través de sus identificativos y plataformas nacionales del Estado, que su expediente ha quedado con un indicador de que ha trasgredido la norma que podemos definir como “antecedentes penales” esto es siempre y cuando haya trasgredido la norma y se haya rehabilitado según las herramientas que posee el Estado.

De esta forma nos establece Trujillo (2021): “Los antecedentes penales son aquellos documentos donde queda constancia de los actos delictivos de una persona, quedando guardados y archivados en un registro oficial y donde consta o no la comisión de un delito”

Es importante para la nación y sobre todo para todos los órganos del estado y distintas instituciones, tener un conocimiento previo del historial y referenciación de las personas que han arremetido contra las normas que se encuentran establecidas. Esto debemos considerarlo ya que muchas instituciones en el desconocimiento de las personas que ingresan, pueden presentar un riesgo no solo para la institución como tal, sino también representa una amenaza para la seguridad ciudadana.

Como medios para identificar a las personas que han cometido actos contra la norma, muchos estados optan por emitir distintos certificados o herramientas que ayudan a identificar a estas personas, así lo señala Trujillo (2021):

Los antecedentes penales. Esta información sobre los actos delictivos de la persona también informa sobre si se ha cumplido ya la pena impuesta y cuál es el régimen de la misma: privación de libertad, libertad vigilada, etc.

De esta forma, podemos señalar que, en algunos estados, con un tiempo que se encuentra normado en la ley, el historial delictivo del hombre que cometa actos en contra de la norma, puede quedar totalmente nuevo, debido a una completa corrección del comportamiento, lo que lo convierte en un hombre que se puede volver a reinsertar en la sociedad. Así lo afirma Trujillo (2021): “Los antecedentes penales pueden cancelarse no quedando huella de la comisión de ese acto delictivo una vez ha pasado un tiempo marcado por la ley”.

Tenemos que considerar que una vez acabada la sentencia o haber pagado la condena, es importante tomar en consideración que según los análisis y pruebas presentados por las distintas instituciones si el hombre o la persona que ha cometido cualquier actividad delictiva se encuentra idóneo para ingresar de nuevo en la sociedad, es importante tomar en consideración que dentro de su hoja de vida o su historial personal ya quedara con la reseña de todos los actos que han cometido, a fin de prevenir a la sociedad.

4.1.4 El Delito Como Problema Social

Como analizamos anteriormente, las políticas criminales están direccionadas a regular el comportamiento del ser humano en la sociedad, con fines de armonía, soberanía y sobre todo de paz, sin embargo, debemos considerar que las normas muchas veces son quebrantadas obteniendo como resultado el “delito” que es definido por el Diccionario Jurídico Elemental como : “Etimológicamente, la palabra delito proviene del latín delictum, expresión también de un hecho antijurídico y doloso castigado con una pena. En general, culpa, crimen, quebrantamiento de una ley imperativa” (Diccionario Jurídico Elemental, 1993). Al ser el delito como tal un hecho antijurídico, es importante mencionar que a lo largo de los años ha sido difícil de controlar por parte de las autoridades de paso, convirtiéndose como tal en una problemática social que debe ser atendida con celeridad. La problemática social, no es únicamente una necesidad que necesita ser atendida, si no también es el choque de las distintas clases sociales y la de pensamientos, como define el Diccionario Jurídico Elemental como:

El conjunto de diferencias, oposiciones, conflictos y choques entre las diferentes clases sociales o sectores de las mismas. Dentro de lo sociológico en general y de lo específicamente laboral, por cuestión o problema social se entiende el conjunto de males que aflige a ciertos sectores de la sociedad, los remedios que pueden ponerle término y la paz que solucione la lucha de clases entre pobres y ricos (Diccionario Jurídico Elemental, 1993).

De la tal forma, es importante considerar que muchas veces el delito es consecuencia de un pleno desequilibrio existente dentro de la sociedad, una desigualdad poco o nada controlada por parte de las autoridades, lo que produce una ruptura del orden social.

Asimismo, debemos considerar lo que nos establece Fernández (2017):

El delito es siempre, y en cualquiera de sus manifestaciones, un hecho social. Un hecho que refleja el conjunto de valores, creencias y recursos para la convivencia que caracterizan a una sociedad determinada. Porque toda comunidad define moralmente,

percibe socialmente y sanciona jurídicamente qué es el delito (y que deja de serlo), cuál es su riesgo, qué pena debe recibir su comisión, y qué formas de castigo o remedio deben aplicarse. La comunidad siente y padece por el delito, por sus causantes y sus víctimas; se demuestra empíricamente, se manifiesta espiritualmente (p.4)

El delito es un desafío mundial dentro de las comunidades, ya que de por sí arrastra muchos objetos que son importantes de analizar, ya que de por sí la problemática delincriminal debe otorgar cuáles son los medios que se debe optar para el orden dentro de las comunidades, a fin de que la soberanía no se convierta en una utopía.

Es importante sumar las dos terminologías anteriormente mencionadas y traer a colación la definición del delito como una problemática o problema social, así lo determina Fernández (2017):

El delito, el crimen, como fenómeno sociocultural es siempre causa y consecuencia de las "fracturas sociales" presentes en cada comunidad, desde el fracaso o el éxito de las Identidades compartidas que la misma construye o destruye en sus procesos de socialización. Pese a que el castigo penal y reintegrador se aplica por lo general a las acciones individualmente entendidas, desde la Política social se investiga y atiende a este fenómeno en sus orígenes y repercusiones colectivas, estudiando los valores y creencias que generan, justifican y desarrollan las actividades delictivas desde el grupo o fuera de él, englobando en su proceso desde las decisiones más personales a las determinaciones psicopatológicas. Por ello, en este artículo reflexionamos sobre "el origen social del delito" desde una perspectiva global, aportando algunas claves para la investigación cualitativa sobre el mismo y la acción político-social desde la prevención y la integración (p.1).

Como podemos analizar según nos establecen algunos juristas, el delito se considera una trasgresión de la norma que lleva consigo varios aspectos que debemos considerar; en una primera instancia el delito como una problemática social, atenta severamente contra la soberanía y seguridad del pueblo y la ciudadanía, en un segundo plano, el gobierno se ve en un forzado despliegue de gastos económicos en atender el problema, también debemos considerar que el delito, representa un bajo valor de una determinada ciudad o país para turismo, inversión y trabajo, debido al peligro que este representa.

4.1.5 El Delito como política criminal

Es de suma importancia considerar que la normativa penal, tipifica, regula y establece conductas que no le son permisivas y lícitas al hombre, a fin de establecer un orden y armonía en el estado. A más de eso, las normas supremas como la constitución, también le da la importancia de la seguridad y soberanía ciudadana, siendo un derecho constitucional y por ende prima sobre las demás normas que se hallan establecidas.

El delito como una política criminal, busca establecer, formular medidas, mecanismos idóneos de carácter jurídico para poder prevenir y controlar de cierta forma el delito, y también el resultado de los delitos, las consecuencias del delito. Podemos esclarecer que las políticas criminales son deber primordial del Estado, así lo determina Moreira (2016):

El término Política Criminal es un término complejo. Esto implica que para definirlo hay que valerse de la concepción funcional del Estado, a fin de entenderlo como una actividad que le es propia, dentro del ejercicio del poder público, en materia de control social, realizada con el propósito de activar las diversas formas de enfrentamiento de la criminalidad (p.11)

Las políticas criminales en el delito, podemos determinarlas como aquel accionar de un estado para poder proteger a la sociedad, a los miembros de su país, a fin de poder mantener el orden, la paz, la soberanía y el bienestar a sus ciudadanos. A más de las políticas para poder controlar el orden de los ciudadanos, las políticas criminales en materia delictiva también buscan prestar alternativas y medios de rehabilitación para aquel sujeto que ha cometido delitos, busca volverlo a integrar a la sociedad como un miembro útil y productivo para la sociedad.

A más de los medios para reinserción social de los individuos que cometen actos delictivos, bajo las políticas de criminalidad también se busca el medio más idóneo para prevenir estos actos, así lo determina y define el término de prevención, Moreira (2016):

Consiste en preparar o disponer lo necesario anticipadamente, para evitar un riesgo o la materialización de un determinado evento en el futuro; en nuestro caso, la prevención sería la suma de políticas tendientes a impedir el surgimiento o avance de la criminalidad. (p. 11).

Las políticas criminales están encaminadas a controlar de manera oportuna, distintas y específicas conductas anómalas del hombre dentro de la sociedad, con el único fin de que la seguridad de ciudadanos sea un derecho cumplido por el estado.

Si bien es importante mencionar el comportamiento del individuo dentro de la sociedad, a pesar de ser tipificada por la normativa establecida, es importante acotar lo que dice Moreira (2016):

Es la conducta del individuo y su acción antijurídica que depende de muchos factores externos como el medio ambiente en el que se desarrolla, ya sea esto por la falta de oportunidades laborales, educación, morales, éticos y económicos que dan lugar al cometimiento de delitos en una sociedad cotizada por pugna de poderes y la mala distribución de la riqueza, que se evidencia con el acaparamiento de los medios de producción por parte de los monopolios enquistados con el poder y su permanente corrupción que dan lugar a que el individuo cometa delitos para subsistir, es por eso que el estado deberá buscar diferentes alternativas de control y prevención del aumento de los actos delictivos (p.12).

Si bien podemos considerar que el delito como resultante de muchos factores sociales, económicos e incluso éticos, han causado el aumento del índice delincencial dentro del país, muchas veces dependiendo exclusivamente de las autoridades a cargo de la regulación que muchas veces mantienen actos de corrupción, han dejado a la nación como un centro delincencial en crecimiento, a pesar de las políticas criminales que existan.

4.1.6 Reformulación de los tipos penales en materia migratoria

Si bien hemos conocido muy minuciosamente acerca de los actos delictivos y cuáles son los mecanismos que poseen los estados para regular y controlar el accionar del ser humano, a fin de bridar seguridad y soberanía a la ciudadanía, es importante mencionar que la estructura penal para los actos delictivos que son cometidos por las y los ciudadanos, están normalmente regulados y pueden ser controlados parcialmente por los órganos de control. Cuando hablamos de materia migratoria, es importante mencionar que existe el apoyo en esta materia en específico de muchos órganos, tratados internacionales y la misma constitución, mediante el cual se brinda apoyo a las personas migrantes extranjeras.

Es importante traer a colación acerca del sistema normativo que es argumentada en la tesis de García (2017):

El sistema normativo, a pesar de ser de distinto enfoque, presenta un elemento de la tendencia naturalista: conserva como requisito la inmutabilidad del hecho. Pero, se diferencia del anterior porque propone un nuevo requisito que se refiere a condicionar un hecho a un tipo penal, así la identidad del cargo se convierte en un elemento

indispensable para que se configure la congruencia penal. Sobre lo anterior, Jaime Bernal Cuéllar y Eduardo Montealegre Lynett explican: El sistema normativo se caracteriza por la inmutabilidad del hecho y la denominación jurídica que recibe. Por consiguiente, la adecuación típica contenida en el pliego de cargos es inmodificable y solo puede ser cuestionada o desconocida mediante la declaratoria de nulidad. (Bernal Cuéllar J. y Montealegre E., 2009). (p.12)

Con la reformulación de los tipos penales en la migración, es importante mencionar que el órgano encargado de la migración, y a su vez los órganos superiores se encargan de la revisión, modificación y dictamen de las leyes penales, que se relación con la migración, y buscan o tienen como finalidad adaptar nuevas herramientas a fin de proteger los derechos de los ciudadanos y a su vez mejorar la migración a un estado óptimo. Con el crecimiento de la migración y a su vez la llegada de incontables migrantes a nuestro territorio ecuatoriano tanto de manera informal como legal, es importante optar por una mejor alternativa para regular el control migratorio en Ecuador, debido al crecimiento notable de actos delictivos en los que se ven inmiscuidos muchos migrantes extranjeros, provenientes de los países de Colombia y Venezuela.

Debemos traer a colación lo que nos dice Ramírez, C. y Tello, M (2017):

Encontramos también que, conforme a nuestra Constitución de la República, otra dimensión del principio de legalidad consiste en la necesidad de que, dentro del ordenamiento jurídico, exista un procedimiento aplicable al caso concreto claramente preestablecido, conocido en el mundo jurídico como, *nullum iudicio sine preavia lege*. (p.25)

Con la reformulación de las políticas migratorias, el Estado ecuatoriano busca regular de manera acertada la migración informal, ya que de por sí genera un gran estruendo de violencia y crimen en la el país de acogida ya que, al acceder al territorio de manera ilegal, se desconoce a ciencia cierta si estas personas carecen de buena conducta o tienen antecedentes penales, lo que atentaría contra la soberanía y seguridad ciudadana. Asimismo, se busca tener un orden en las zonas fronterizas y limitaciones geográficas del territorio ecuatoriano con otros estados.

Otra de las reformulaciones que debemos considerar es que la Constitución de la República del Ecuador, otorga los mismos derechos inclusive les da una preferencia a los ciudadanos extranjeros que se hallan en el territorio ecuatoriano, lo que de por sí no sería

correcto, si de por sí, muchas personas abusan de estos derechos que son otorgados. Pues así lo establece la Constitución de la República del Ecuador (2008), nos señala: “Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución” (Art.9).

Si bien es cierto que, con la reformulación, se busca minimizar o regular asertivamente el índice delincencial y delictivo, debemos considerar que no se busca arrebatar los derechos de las personas como tal, sino todo lo contrario; se busca salvaguardar la soberanía y bienestar de las personas.

4.1.7 Factores sociales de la criminalidad como política de estado en la migración ilegal

Es de gran índole considerar que existen varios factores que orillan al hombre a cometer actos de crimen u delincuencia, pues tal como lo señala Moreira (2016):

Es importante destacar los factores incidentes para los actos delictivos usualmente provienen de los distintos contextos de los fenómenos sociales que se caracterizan por una violencia e inestabilidad de las desigualdades sociales, la desocupación en algunos países subdesarrollados es crónica y afecta a una gran parte de la población, dando lugar a que se cometan actos antijurídicos al margen de la ley para satisfacer sus necesidades por la falta de oportunidades (p.16).

Entre mucho de los factores de la criminalidad están siempre la desigualdad de condiciones, la pobreza, la falta de oportunidades entre otros factores a considerar, que sin dudar son el auge o el centro del cometimiento de los delitos. La busca incesante del hombre por mejorar su calidad de vida sin contrarrestar las normas opta por opciones mucho más viables como la migración, que, aunque sigue siendo una problemática y sobre todo un delito cuando no se realiza cumpliendo determinados requisitos, de acuerdo al modo en que se la realice y donde se la realice, sigue siendo un problema. A esto, debemos señalar lo que nos dice Quiloango (2011):

Ecuador ha evolucionado en el tema migratorio con una particularidad, que además de ser uno de los grandes países emisores de migrantes en la región, también es receptor de personas procedentes de otras nacionalidades de la región y de otros continentes, especialmente de ciudadanos colombianos y peruanos, pero además es preciso considerar que se ha convertido en un país de refugio y de tránsito, especialmente hacia Estados Unidos. (p. 8)

El gobierno que es el eje principal de un país tiene la responsabilidad de ejecutar políticas de estado para regular los factores que producen o son el inicio del crimen, y vulneración de las normas establecidas. Es deber primordial del estado, velar por la igualdad económica y de oportunidades para sus ciudadanos, ya que es uno de los factores para que exista migración ilegal y por tanto una irrupción de las normas migratorias establecidas.

A más de brindar oportunidades, el estado debe otorgar seguridad ciudadana, debe brindar soberanía, libertad y sobre todo una calidad de vida óptima para sus ciudadanos, reduciendo y controlando las zonas fronterizas para regular la migración ilegal de personas extranjeras. También es importante señalar en las políticas de criminalidad, que el estado debe preocuparse enteramente por la seguridad de sus ciudadanos, y otorgarles la primacía a los ciudadanos ecuatorianos por encima de cualquier extranjero, y que sus derechos sean mucho más atendidos ya que al ser ecuatorianos, sus derechos deben primar y ser protegidos por su gobierno. Así podemos señalar lo que nos dice Quiloango (2011): “Por otro lado, la inmigración extranjera radicada en el Ecuador se ha presentado histórica y principalmente en las zonas de frontera norte y sur, con una gran movilidad humana y las interrelaciones sociales, laborales, culturales y económicas” (p.8).

También es importante considerar que nuestro estado, y el apartado internacional, están encaminados para mejorar las vías de migración y sus requerimientos, para evitar así de manera asertiva que las migraciones informales se produzcan y que el marco jurídico establecido sea vulnerado. También es importante señalar que otro apartado de las políticas migratorias que se debe considerar es el control informal de la migración a través de sus órganos de seguridad como lo son la policía nacional del Ecuador, los agentes municipales y el ejército ecuatoriano, para evitar así que personas extranjeras que se hallen indocumentadas o estén cometiendo actos delincuenciales en el país, sean deportados inmediatamente, para que así la soberanía y la seguridad ciudadana del país no sea afectada.

También hay que señalar que otra de las políticas de criminalidad en la migración ilegal, esta direccionada en los controles migratorios en las zonas fronterizas con los países para negar rotundamente el ingreso a personas extranjeras que cuenten o hayan sido parte de delitos, cuenten con historial delictivo o sean perseguidos por la justicia de su país. Así de este modo, se puede regular la migración ilegal y sobre todo la delincuencia extranjera.

4.1.8 Violencia, crimen, desplazamiento y migración

Como habíamos analizado que existen muchos factores que son influyentes y determinantes para el cometimiento del crimen y violencia, es importante poder establecer y determinar algunas definiciones que son de gran importancia.

Pues empezamos analizando a la violencia desde el Diccionario Jurídico Elemental:

“Situación o estado contrario a naturaleza, modo o índole. Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento. Ejecución forzosa de algo, con independencia de su legalidad o ilicitud. Coacción, a fin de que se haga lo que uno no quiere, o se abstenga de lo que sin ello se querría o se podría hacer. Presión moral. Opresión. Fuerza” (Diccionario Jurídico Elemental, 1993).

Si bien es cierto la violencia es el accionar de la fuerza, que puede o no poner en riesgo el bienestar de determinada persona, es importante también definir de manera acertada que, en la violencia, siempre está encaminada a violentar o quebrantar alguna de las normas o derechos que han sido establecidos para que exista armonía.

El crimen, siempre va sumada a la violencia ya que de por sí todos los actos de criminalidad que existen, en su mayoría son efectuados con violencia, en contra de la voluntad o el consentimiento de los individuos, y de por sí se ven quebrantados los derechos y normas de convivencia.

El desplazamiento y la migración, al ser dos términos similares cuentan con diferencias bien claras y establecidas, la migración la define el Diccionario Jurídico Elemental como:

“Fenómeno social, económico y político a la vez, consistente en el abandono voluntario que uno o muchos individuos hacen de su patria, para ir a establecerse en otro Estado, con el objeto de aprovechar facilidades de trabajo, oportunidades de negocios y a veces la simple tranquilidad (Diccionario Jurídico Elemental, 1993).

Así podemos determinar que la migración es un fenómeno social que va arraigado con muchos más factores que inciden de gran manera para la consumación del fenómeno.

El desplazamiento por su lado es definido como:

El desplazamiento se entiende como el movimiento realizado por un cuerpo que se desplaza, que se traslada, de un lugar a otro. Las personas y la mayoría de los objetos son susceptibles de desplazarse, que es el único modo de cambiar de posición relativa

en el espacio. Si se observa que un cuerpo está en un lugar distinto en dos momentos, significa que el cuerpo se ha desplazado (Editorial Etecé, 2021).

A pesar de relacionarse en sus conceptualizaciones, son dos términos que son muy diferentes ya que la migración de por sí, podemos entender como el traslado a otro país u otro continente, pero el desplazamiento se puede dar meramente dentro del mismo territorio, pero en lugares diferentes.

Una vez establecidas las conceptualizaciones anteriores, debemos señalar que todas estas definiciones guardan entre sí algunas similitudes ya que en el movimiento migratorio, el migrante se ve envuelto en el desplazamiento a un lugar diferente que puede ser o no dentro del mismo territorio, y si no podemos definir como migración, si bien es cierto el derecho a migrar es un derecho de carácter universal, quien realiza o hace uso de este derecho esta propenso a ser víctima de violencia, de crimen inclusive del arrebatamiento de sus derechos como ser humano, debido a que son las consecuencias que lleva consigo el realizar esta acción. Si bien es cierto las zonas fronterizas son controladas por gobiernos de paz, muchos son víctimas de mafias extranjeras, de grupos guerrilleros u organizaciones delictivas que buscan obtener beneficios a través de los migrantes.

Es importante añadir también que la migración informal trae consigo consecuencias bastante importantes de señalar. El país que recibe a los migrantes es perjudicado ya que al desconocer cuales son las condiciones en las que migran, son propensos a que el país que recibe sea víctima de violencia o de crimen por parte de estas personas.

4.2 Delincuencia extranjera en el Ecuador

Una vez analizado los delitos, la criminalidad y la migración, es importante señalar que la delincuencia extranjera, viene siendo el resultado de varios factores que ya hemos analizado con anterioridad. Si bien es cierto que la migración informal y la llegada de extranjeros al Ecuador, trae consigo varias consecuencias como el desbalance de la economía del país que los recibe, discriminación y sobre todo cuando se desconoce el historial delictivo, trae consigo violencia y delincuencia por parte de los extranjeros, convirtiendo así a la nación en un territorio hostil para sus habitantes. El ingreso informal y el poco control de las zonas migratorias, a más de la limitación que tienen las autoridades para regular el ingreso y deportación de migrantes ilegales en el territorio, ha permitido un libre ingreso a nuestro territorio, dando como resultado que se instauren cualquier cantidad de extranjeros de dudosa procedencia y causando aprensión para los ecuatorianos.

Es importante traer a colación lo que nos señala Vicuña (2022):

Por su parte, el Banco Mundial menciona que las empresas deciden no invertir en países donde el índice de delincuencia es alto, esto debido a que una compañía puede pagar hasta el 3% de su facturación por gastos de seguridad, lo que representa una disminución en la rentabilidad. Además, se considera que los gastos por inseguridad en Latinoamérica están entre los más altos del mundo. (p. 27).

Con la permisividad que otorga la Constitución del Ecuador de libre movilidad, además de la ciudadanía universal, Ecuador se convierte en el nido de la delincuencia extranjera a más de la poco control por parte de las autoridades, los grupos extranjeros delincuenciales e inclusive los habitantes extranjeros abusan notablemente de las garantías y de los derechos que como personas tienen, es por eso que los extranjeros de Colombia y Venezuela han cometido y cometen actos de violencia, de crimen, de abuso en contra del pueblo ecuatoriano.

Muchos son los factores que son determinantes para que exista la delincuencia extranjera, según lo señala Vicuña (2022):

Las causas por las cuales en una sociedad existe la delincuencia son varias, van desde el punto de vista de la salud mental, es decir el aspecto psicológico influye en la conducta de las personas, pero también existen factores demográficos, también factores educativos, aspectos policiales, la ligereza de las leyes así mismo estar relacionado con el tema de las drogas. (p. 8)

Varios son los delitos cometidos por personas extranjeras de Colombia y Venezuela que atentan contra la soberanía y bienestar de los ciudadanos ecuatorianos, y todos estos delitos en medida que el índice del flujo migratorio asciende también asciende la delincuencia extranjera, debido a la instalación permanente de organizaciones delictivas y el poco control por parte de las autoridades.

4.2.1 Aumento de la criminalidad y delincuencia en el Ecuador

Es importante mencionar que si bien es cierto que la migración informal trae consigo un fuerte impacto negativo sobre el territorio ecuatoriano y sobre todo con la llegada de ciudadanos extranjeros de Colombia y Venezuela. En gran mayoría de los casos se ha llegado a concluir y señalar que una educación ineficiente e inadecuada acrecienta el índice delincencial y la falta de educación optima limita las oportunidades laborales e incrementa las

probabilidades de que las personas se vean inmersas en actividades delictivas, como un medio para poder subsistir.

Es importante considerar lo que nos señala Vicuña (2022):

Lochner, (2020) investiga empíricamente la relación entre el crimen y la educación utilizando tres tipos de datos, es decir, datos individuales, datos a nivel estatal y datos de autoinforme sobre el crimen y sus hallazgos llegan a la conclusión de que el crimen y la educación están relacionados de manera contraria. (p. 30)

También es importante considerar la idea de que la incidencia de la delincuencia en el Ecuador, aumenta también un gran índice de pobreza global, así lo refiere Vicuña (2022):

Lozano, Cabrera y Lozano (2012), mencionan que la delincuencia incide de forma directa en la pérdida de capital humano, se evidencia una decadencia de la productividad e inversión, dichos autores también indican que este factor provoca el aumento de los costos directos (pérdidas materiales, salud) y costos indirectos (productividad, consumo e inversión). (p. 27)

Uno de los problemas más complicados que debe enfrentar el Ecuador con la llegada de ciudadanos extranjeros, es lidiar con la delincuencia y el aumento de criminalidad que trae consigo. Si bien es cierto que no se puede establecer a ciencia cierta que la llegada de migrantes aumenta en la criminalidad y delincuencia en el Ecuador, podemos establecer que a medida que la migración informal avanza también se puede observar que la delincuencia asciende, en ciudades o lugares donde la delincuencia ha sido mínima, con la llegada de extranjeros se ha convertido en un lugar poco seguro para los ciudadanos ecuatorianos, ya que personas extranjeras se adueñan de estos lugares. No podemos generalizar de cierta manera que todos los ciudadanos extranjeros que ingresan al territorio ecuatoriano llegan con la intención de delinquir y cometer actos de criminalidad y delincuencia, ya que muchos de por sí buscan una oportunidad para mejorar su calidad de vida y brindar oportunidades óptimas para su familia. Pero muchos ciudadanos extranjeros con limitadas oportunidades para sí, dentro del territorio extranjero donde se hallan, se ven en la necesidad de cometer actos delictivos con el fin de sobrevivir y tener un sustento diario. Asimismo, muchos antisociales o asociales extranjeros, en busca de expandir sus actos delictivos, ingresan al territorio con intenciones no provechosas y podríamos decir hasta antijurídicas, lo que representa un problema que debe enfrentar las autoridades.

4.2.2 Delitos cometidos por ciudadanos extranjeros

Según las noticias, estudios jurídicos y varios medios de comunicación, entre los delitos más comunes que se cometen por ciudadanos extranjeros de los territorios de Colombia y Venezuela están; el homicidio, el femicidio, los delitos de delincuencia organizada, los delitos de extorsión a las personas, la distribución y venta de sustancias sujetas a fiscalización. Es importante traer consigo lo que nos señala Limaco (2022):

Por otra parte, la globalización ha traído consigo la dinamización de las amenazas tradicionales y el desarrollo de nuevas amenazas a la seguridad humana; estas son realidades que generan miedo e interrumpen la paz de nuestra colectividad ciudadana. Entre estas amenazas destacan la delincuencia organizada transnacional; las diferentes economías criminales, el tráfico de drogas, la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; la movilidad humana riesgosa; la afectación a la naturaleza; las conflictividades sociopolíticas; la vulneración de la información, entre otras. (p. 944)

Es importante señalar que dentro del marco de la globalización y la industrialización las amenazas delincuenciales han aumentado en cifras muy notables ya que muchas de las personas extranjeras que llegan al territorio ecuatoriano emplean nuevos métodos para poder delinquir dentro del territorio ecuatoriano. En una de las zonas del territorio ecuatoriano es la ciudad de Manabí, donde la delincuencia, el uso de armas de fuego y entre otros delitos que atentan contra la soberanía del país, así nos lo señala en su investigación Limaco (2022):

La exposición relacionada a la participación de ciudadanos extranjeros en delitos contra la vida en la ciudad de Manta, se puede demostrar que, los resultados en cuanto a los diferentes delitos entre los años 2018 al 2021 fueron asesinadas 98 personas de las cuales 3 menores de 18 años y 95 adultos de entre los 19 a los 64 años, mediante delitos de homicidio, femicidio, asaltos, robos a las personas y a domicilios; y, sicariato, ocasionados con armas blancas y de fuego, entre las víctimas se encontraron estudiantes, comerciantes, obreros, agricultores, profesionales, entre otras ocupaciones; además se puede constatar en los registros emitidos por la DINASED, que los delitos indicados fueron con la participación de organizaciones internacionales del tráfico de drogas, cobros por deudas o falta de cumplimiento en los negocios ilícitos como lavado de dinero; así como, por los convivientes a causa de infidelidad de la pareja, ajustes de cuentas, entre otras causas; de los resultados de 98 tipos de delitos, fueron asesinados 83 hombres y 15 mujeres durante el periodo estudiado. (p. 945)

Con el presente índice y cifra delincencial es importante poder determinar que la delincuencia de manera general en el país, se basa en el uso de armas, en los homicidios, sicariatos que la mayor parte son causado con armas blancas u armas de fuego. Una de las organizaciones más importantes para el control mundial dentro de la delincuencia, según lo determina Limaco (2022):

La clasificación más común de las armas de fuego según la INTERPOL que, se centra en casos graves como fugitivos buscados por delitos de asesinato, abuso sexual de menores, tráfico de personas, fraude, corrupción, contrabando de drogas, delitos contra el medioambiente y blanqueo de capitales. (p. 940)

Es importante poder señalar que dentro del control migratorio y delincencial existen instituciones y organizaciones que se encargan de brindar apoyo y ayuda a los instintos países dentro del control de la delincuencia y una de estas organizaciones en la cual muchos países forman parte es la Interpol que se encarga de brindar apoyo para controlar y apoyar en la captura de distintos sujetos buscados por la justicia.

4.2.3 Homicidio, femicidio y asesinato cometido por extranjeros de Colombia y Venezuela

4.2.3.1 Femicidio Extranjero

El femicidio, entendido como el asesinato contra la mujer ha sido uno de los problemas más alarmantes que existen a nivel mundial y local, convirtiéndose como tal en un levantamiento de protesta y marcha por parte del género femenino.

Así nos lo señala en la tesis de Sánchez (2017):

Femicidio/feminicidio son nuevos paradigmas cuya pertinencia y uso se encuentran en el debate académico y de política feminista, no existe total acuerdo, se admiten como sinónimos o como vocablos no antónimos, pero si distintos, en su esencia son complementarios por basarse en una realidad común: la muerte violenta de una mujer por el simple hecho de ser mujer. (p. 20)

Al ser una de las problemáticas que el gobierno de Ecuador debe enfrentar, a más de las problemáticas asociadas al femicidio, es evidente que, sin importar la acogida por parte de los ecuatorianos a distintos extranjeros, muchos de estos han cometido actos en contra de la mujer.

Las estadísticas de femicidio en el Ecuador en los últimos años despiertan el interés de muchos juristas y analistas: Desde el 1 enero de 2014, son 600 las mujeres asesinadas por razones de género, un promedio de un femicidio cada 3 días. En la región costa registramos

los más altos índices de asesinatos contra las mujeres: Guayas es la provincia que presenta más casos (18), a seguir Manabí (12) y Esmeraldas (8). Los datos no incluyen a las mujeres ecuatorianas víctimas de femicidio en el extranjero (7), ni a mujeres reportadas como desaparecidas en años anteriores pero encontradas en 2018 (2). El monitoreo es realizado por organizaciones de la sociedad civil (la Red de Casas de Acogida, la Comisión Ecuménica de los Derechos Humanos (CEDHU), el Taller de Comunicación Mujer y la Fundación ALDEA) a partir de los reportes de muertes violentas generado por organizaciones de mujeres y feministas. (Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo, 2019).

Los índices de asesinato contra la mujer son bastante alarmantes debido a que en años y épocas anteriores no existían acciones similares. A pesar de ello, no podemos establecer que la mayoría de los actos de femicidio son cometidos por ciudadanos extranjeros de Colombia y Venezuela, pero si podemos determinar según las noticias y casos investigados por parte de la fiscalía general del Estado, varios de ellos son cometidos por ciudadanos extranjeros. Vale destacar que, en la gran mayoría de los casos, existen matrimonios y uniones entre ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela con los ecuatorianos donde existe existen hogares funcionales lejos de acciones de violencia o crimen. No siendo todos los casos, existe un gran índice de delincuencia en contra de la mujer, siendo en gran parte cometidos por los ciudadanos ecuatorianos, no obstante, algunos extranjeros también cometen o han cometido crímenes en contra del género femenino:

Según los datos de la Plataforma del Consejo de la Judicatura, femicidios.ec, en el año 2020 se registraron 157 muertes violentas de mujeres, de las cuales 73 fueron tipificados como femicidios; en 2021 se registraron 227 muertes violentas de mujeres, de las cuales 116 fueron tipificados como femicidios. Hasta el 31 de julio de 2022, se registraron 216 muertes violentas de mujeres, entre ellas 52 femicidios. (ONU Mujeres, 2022)

Evidente es el hecho de que existe una gran falta de control por las autoridades correspondientes al momento de proteger los derechos de las mujeres, ya que notablemente han sufrido muertes violentas.

4.2.3.2 Homicidio y asesinato, cometido por ciudadanos extranjeros.

Según el Diccionario Jurídico Elemental nos establece una definición acerca del homicidio, y es entendido como:

“Muerte dada por una persona a otra. Penalmente, el hecho de privar de la vida a un hombre o mujer, procediendo con voluntad y malicia, sin circunstancia que excuse o legitime, y sin que constituya asesinato ni parricidio (delitos más graves) ni infanticidio ni aborto (muertes penadas más benignamente)” (Diccionario Jurídico Elemental, 1993). El homicidio también es una de las problemáticas más frecuentes en el territorio ecuatoriano, con un índice mucho mayor al femicidio en el territorio ecuatoriano.

Los índices que presentan las investigaciones de los homicidios cometidos en el Ecuador, representan una falta notable de auxilio por parte de las autoridades, según señala Ibarra (2023):

En 2022, de un total de 869 personas señaladas como victimarios, apenas 67 eran extranjeros, es decir el 8%. En 2021, en cambio, de 845 aprehendidos acusados de cometer un crimen, 72 declararon ser extranjeros. Esto representa el 9%. Mientras que, en 2020, se detuvo a 816 victimarios, de los cuales 68 eran extranjeros (8%). La nacionalidad más dominante de extranjeros involucrados en homicidios en Ecuador corresponde a un país. Desde esa nación Ecuador ha receptado una migración importante a partir de 2018.

Como podemos determinar en los índices de homicidio, podemos señalar que si existe la vinculación con ciudadanos extranjeros que han sido participes de actos de violencia y crimen contra los habitantes del territorio ecuatoriano, siendo de tal manera los ciudadanos extranjeros de Venezuela y Colombia los que más involucrados se encuentran en los crímenes de violencia.

El asesinato definido por el Diccionario Jurídico Elemental como: “Acción y efecto de asesinar; esto es, de matar con grave perversidad, con alguna de las circunstancias que califican este delito en los códigos penales (Diccionario Jurídico Elemental, 1993). El asesinato también representa una de las problemáticas más preocupantes en el territorio ecuatoriano. Según estudios: Ecuador cerró 2022 con su peor registro de violencia criminal. En el país se reportaron 4.603 muertes violentas, lo que significó una tasa de 25 casos por cada 100.000 habitantes. El crecimiento es exponencial, puesto que, en 2021, la tasa oficial fue de 13,7 muertes, es decir, en un año el incremento fue de 82,5%. (Gonzales. M, 2023).

Muy determinante es señalar que los índices de flujo migratorio durante las últimas épocas han crecido notablemente, sobrepasando los cinco millones de personas que entran y

salen del territorio ecuatoriano. Las estadísticas de criminalidad en la medida que la llegada de extranjeros aumenta, también se ha visto que los asesinatos, robos, asaltos y ente otros delitos en contra del ser humano ha aumentado muy considerablemente

4.2.4 Delincuencia organizada extranjera de los países de Colombia y Venezuela en el Ecuador

La delincuencia organizada en un país de dimensiones geográficas reducidas es uno de los enfrentamientos más riesgosos que enfrenta el estado para poder regular:

Según la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se entiende por “grupo delictivo organizado” a un conjunto estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo, que actúa concertadamente en delitos graves para obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro de orden material (Perfil Criminológico, 2012, p.2)

Las organizaciones criminales durante los últimos meses y años en el territorio ecuatoriano, se han estructurado fuertemente, y el gobierno y sus autoridades les ha costado controlar por medio de sus herramientas. Muchos de sus cabecillas o líderes de estas organizaciones criminales son de nacionalidad extranjera y por medio de sus grupos armados controlan muchísimos sectores criminales.

El periódico redacción v define a la delincuencia organizada como:

Se refiere a grupos criminales organizados y claramente definidos. Esta tipología también incluye a las milicias y grupos guerrilleros que se financian principalmente mediante actividades ilícitas. Hay cuatro características que definen a un grupo de tipo mafioso: un nombre conocido, un liderazgo definido, un control territorial y una composición identificable (Plan V, 2021)

Con el gobierno poco eficiente que tomo el mando del país, Ecuador se convirtió en presa fácil para la delincuencia, las muertes violentas y el crimen aumento de manera muy significativa, y con el gobierno de turno que poco o nada realiza para contrarrestar la delincuencia, los grupos y organizaciones delincuenciales tomaron posesión con facilidad del territorio ecuatoriano y sus habitantes.

El periódico Redacción V nos señala: Según el Índice, el Ecuador (con información del 2019) tiene un Índice Global de Criminalidad de 6.56 sobre 10. Como referencia, Colombia

tiene 7.81, que es el más alto; Venezuela 5.99, Perú 6.03, Brasil 6.21. Ecuador tiene el segundo Índice de Criminalidad más alto de Sudamérica. (Plan V, 2021)

En el Ecuador, debido al ingreso informal de personas extranjeras se forman los grupos u organizaciones delictivas que atentan contra la soberanía del Estado, estas organizaciones controlan muchas zonas del país, y sobre todo son los culpables de la venta de estupefacientes, de la violencia y del crimen en el Ecuador. Entre los principales controles de la delincuencia organizada en el Ecuador, se encuentra: el tráfico de armas, el tráfico de personas, los delitos contra la flora y fauna, delitos contra los recursos no renovables, el comercio y fabricación de heroína y sustancias sujetas a fiscalización, el comercio del cannabis, el comercio de drogas sintéticas, las redes criminales, actores integrados del estado.

Según el Periódico Redacción V:

Los grupos mafiosos más poderosos de Ecuador han actuado tradicionalmente en colaboración con mafias extranjeras, en especial de los vecinos Colombia y México. Entre los principales se encuentran Los Choneros (considerados uno de los grupos más peligrosos, con 300 integrantes liderados por Jorge Luis Zambrano), los Gorras (liderados por Geovanny Francisco Mantilla Cevallos), los Latin Kings, los Meza, los cubanos, Banda JR, Rey Zamora, Colón Pico, Banda Pepe, Chocho, Ñoco, Loco Bryan, el Caldero, comandante, Ñetas, Banda del chino Bruno y Vatos Locos (Plan V, 2021).

Con la presencia de extranjeros en el territorio ecuatoriano la formación de organizaciones delictivas, ha causado un gran peligro para todos los ciudadanos, lo que afecta no solo a la seguridad ciudadana sino también a la economía del gobierno que tiene la difícil tarea de controlar estas problemáticas

4.2.5 Narcotráfico, microtráfico y distribución de sustancias sujetas a fiscalización por parte de ciudadanos extranjeros de Colombia y Venezuela en el Ecuador

Si bien es cierto que no existe en nuestra legislación ecuatoriana una penal por el consumo de sustancias estupefacientes como el alcohol y demás sustancias:

Los consumidores de drogas no pueden ser criminalizados; es decir, no pueden ser tratados como sujetos activos de delitos por el sólo hecho de usar estas sustancias. Tampoco pueden ser detenidos bajo la sospecha de ser portadores de drogas para otros

fin. Actualmente en el país está presunción se impone, violentando el principio de inocencia, ya que todo ciudadano que posee cantidades mínimas de drogas es detenido, permaneciendo en prisión por supuesto tráfico de sustancias ilegales durante varios meses, hasta demostrar su calidad de usuario o consumidor; de esta manera se revierte el principio de inocencia y la carga de la prueba (Perfil Criminológico, 2012, p.11).

Con esta conceptualización debemos establecer que el delito en sí, es la distribución de estas sustancias en el territorio ecuatoriano, y la exportación a otros países vecinos, lo que genera en si una ola de criminalidad bastante preocupante. Algunas mafias fronterizas y extranjeras enfrentan batallas armadas contra las mafias locales y también contra las instituciones a cargo de controlar y regular el ingreso y salida de estas sustancias, que son un peligro para los ciudadanos.

Según el Periódico Redacción V:

Ecuador es un punto de transbordo de la cocaína producida en Perú y Colombia. A pesar de no tener grandes carteles de la droga, Ecuador se ha convertido en una de las autopistas de la cocaína del mundo. El tráfico está controlado en gran medida por grupos mafiosos y carteles mexicanos y colombianos, que se asocian con bandas locales. La cocaína procedente de Colombia llega principalmente a las provincias de Esmeraldas y Sucumbíos, donde los narcotraficantes se aprovechan de la ausencia de funcionarios de Gobierno. La mayor parte de la droga se traslada por carretera a los puertos (Plan V, 2021).

La presencia de extranjeros en el Ecuador no puede ser generalizada y culpada por todos los actos criminales que ocurren en el país, pero como podemos determinar, con las zonas fronterizas les es más fácil la distribución y exportación de drogas, ya que, al tener presencia de los miembros de las organizaciones en el territorio ecuatoriano, se les facilita notablemente la movilidad de estas sustancias que son repartidas y distribuidas en todas las ciudades y provincias del Ecuador, y que en las ciudades más extensas y más habitadas son los centros de abastos y consumo de estas sustancias. Claramente la delincuencia se apodera principalmente de las ciudades más grandes, debido al ineficiente control de sus autoridades y la distribución de las bandas delincuenciales que buscan ganar territorio para la delincuencia.

Según el Periódico Redacción V:

Los colombianos de Guayaquil han creado redes de microtráfico, operaciones de usura e incluso una escuela para formar asesinos a sueldo. Sus operaciones tienen dos alas: por un lado, están las redes de distribución, donde los jefes de sector reparten los paquetes de droga a los traficantes callejeros. Por otro lado, los capos de la droga mantienen redes de matones y sicarios para proporcionar seguridad, ajustar cuentas, cobrar deudas y librar guerras territoriales. El control de los barrios más desfavorecidos de la ciudad ha sido cedido a estas redes. Las drogas, la prostitución y las armas llenan las calles y los tiroteos se producen casi a diario. La policía solo se atreve a entrar en estas zonas en el marco de operaciones importantes. Además, se calcula que hay 2500 pistas de aterrizaje privadas en todo el país, pero entre 2003 y 2019, la policía solo ha identificado 19 aviones transportando droga. Esto demuestra que los esfuerzos de la policía están lejos de abarcar la gran amplitud del tráfico de heroína (Plan V, 2021).

Si bien podemos establecer que, en el manejo y distribución de sustancias sujetas a fiscalización, existe una gran relación con el país vecino Colombia, ya que, al estar cerca de la frontera con este país, las redes de distribución y producción les resulta con facilidad, a más de mencionar que existe también un gran índice de corrupción por parte de las entidades que se encuentran a cargo de regular y controlar estas áreas del país.

4.2.6 Extorción de ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela a los ecuatorianos

Ecuador en los últimos años ha sido víctima de uno de los delitos que más terror ha causado en la ciudadanía con el pasar del tiempo y que ha aumentado y aumenta cada día más y más y que con el establecimiento de las bandas u organizaciones delictivas dentro del territorio ecuatoriano, que, a más de controlar redes de tráfico de droga, delincuencia y asesinato, también buscan medios alternos para delinquir y una de ellas es la extorción, que el Diccionario Jurídico lo define como:

Delito en el que incurre el que, con intimidación o simulando autoridad pública o falsa orden de la misma, obligue a otro a entregar, enviar, depósitos o poner a su disposición o a la de in tercero cosas, dinero o documentos que produzcan efectos jurídicos; o quien, por los mismos medios o con violencia, obligue a otro suscribir o destruir documentos de obligación o de crédito. Queda configurado también el delito cuando se retuviere u ocultase a una persona para sacar rescate o se sustraje un cadáver para hacerse pagar su devolución cualquier daño o perjuicio (Diccionario Jurídico, 2009)

Es muy impactante como en los últimos años la denuncia por parte de muchas víctimas ha aumentado notablemente por el delito de extorsión y aquí existe una gran problemática para todo el país ya que la economía va en caída, debido a que muchos ecuatorianos se ven en la obligación de dar por terminada su actividad laboral, personas que aportan con sus impuestos y tributos al estado, lo que supone una disminución de ingresos económicos al país, debido a las extorsiones y amenazas de los grupos delincuenciales. Así mismo nuestra normativa ecuatoriana define a la extorsión como:

Art. 185.- Extorsión. - La persona que, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligue a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años (Código Orgánico Integral Penal, 2022)

El aumento de la criminalidad y la delincuencia es notable dentro del territorio ecuatoriano, si bien es cierto que la presencia de las bandas delictivas causa terror en la ciudadanía, y el control por parte de las autoridades es deficiente debido al caso omiso o poca diligencia y raciocinio de sus mandatarios ha causado que varios delitos en el Ecuador aumenten y las organizaciones delictivas tomen posesión de la ciudadanía. La extorsión según las noticias y medios de comunicación ha aumentado desde los últimos meses y años con las denominadas vacunas. Según Diario el País (2023):

El aumento de casos es alarmante y ha saturado al sistema de justicia, en el 2022 se recibieron 9.049 denuncias, eso significa un aumento de casi un 300% respecto al año anterior, que se registraron 3.033. Y el primer mes del 2023 se contabilizaron 1.048. Estas cifras oficiales muestran una parte de la realidad porque excluyen el subregistro de quienes no denuncian y de los que han sido asesinados por no pagar la vacuna. La Policía ha emprendido una campaña para incentivar a los ciudadanos a denunciar por teléfono, sin dar su nombre, para entregar datos de cómo son las amenazas y poder judicializar los casos.

Si bien es cierto que las mafias y organizaciones delictivas manejan varias áreas y sectores de la criminalidad, la extorsión es uno de los delitos que más han crecido en el país y sobre todo que más ha afectado a la economía del Ecuador y que se ha convertido en un dolor de cabeza para las autoridades de poder solucionar, ya que, al realizarse por medios telemáticos,

es dificultoso para los órganos de control regular y controlar las extorsiones realizadas, según Diario el País (2023):

Las autoridades ecuatorianas han advertido de que el crecimiento de los casos de extorsión se debe a los golpes que la Policía ha dado a las bandas criminales, con detenciones de miembros e incautación de droga y armas. Los criminales han encontrado en la extorsión y en el secuestro las formas de conseguir dinero constante y más rápido.

Las zonas más alejadas de la población y sobre todo los barrios alejados de los lugares más concurridos por la ciudadanía, se ha convertido en la utopía de muchas bandas criminales que se han adueñado de estos lugares y los han convertido en lugares hostiles y estratégicos para el cometimiento de actos delictivos Según Diario el País (2023):

La extorsión en las zonas de influencia de las bandas criminales también tiene otro objetivo, más allá de la recaudación ilícita de dinero, que es la consolidación de los grupos delincuenciales en los barrios para ejercer el control sobre sus habitantes, que no denuncien, ni se interpongan en sus negocios. Hay barrios enteros secuestrados por el crimen organizado.

En las ciudades con una población abundante, la delincuencia organizada se convierte en un fenómeno poco controlable por parte de las autoridades, los barrios más rezagados donde no existe control por parte de las autoridades, son los lugares preferidos para poder delinquir, para controlar a la población y, sobre todo, ejercer el poder sobre sus habitantes. Muchas de las personas extranjeras, debido a los escasos de oportunidades, a la desigualdad y pobreza, se han visto en la penosa opción de unirse o formar asociaciones delictivas, que controlan la población y muchos sectores estratégicos del país.

4.3 Antecedentes Históricos de la migración

La migración es considerada una de las problemáticas más concurrentes y más complicadas de controlar a nivel global, debido a crecimiento cada vez más abismal. Si bien es cierto, el hombre desde épocas prehistóricas ha buscado un bienestar para sí mismo, una tierra fértil, un lugar seguro para habitarlo. Teniendo de tal forma que recurrir en la búsqueda de su

hospedaje, sin importar todo lo que vaya a llevar consigo. Siendo de esta manera, nos establece Lastra (2020):

El Homo sapiens, se dispersó desde su cuna africana hace unos 100.000 años hacia todos los continentes en busca de nuevos territorios que explotar, movido inicialmente, por el crecimiento demográfico del grupo de origen, o por una disminución de los recursos alimentarios. Las distancias que se recorrieron en estos desplazamientos no fueron necesariamente largas. Un desplazamiento medio de trescientos metros al año es suficiente para explicar la existencia de antecesores nuestros por toda la Tierra durante la prehistoria, ocupando desde las selvas tropicales, los desiertos y la Europa de las glaciaciones. Hace 15.000 años ya estaba todo el planeta ocupado por hombres y mujeres iguales a nosotros, siendo el continente americano el último en colonizarse.

La migración se ha desarrollado a lo largo de la historia por distintas etapas, acorde a la evolución del hombre y a sus necesidades. Una de las primeras etapas que podemos definir a la migración es la migración histórica del hombre en la que históricamente el hombre buscaba tierras fértiles para sus cultivos, el comercio y el trueque de artículos a más de poder escapar de los poderes de los emperadores y de la esclavitud en la que el hombre era víctima y para traer a colación algunas de las migraciones más importantes podemos establecer; las migraciones de los bárbaros en Europa, la expansión del Islam, las cruzadas, la colonización europea de América, África y Asia, y la trata transatlántica de esclavos.

Posteriormente a la migración histórica podemos establecer una etapa secuencial donde la globalización es uno de los auges más importantes para que se desarrolle la migración y data desde el siglo XIX y principios del XX, aquí se puede establecer importantes flujos migratorios desde Europa hacia América del Norte, principalmente hacia Estados Unidos, con el inicio de la revolución industrial, los países desarrollados optan por la mano de obra para un desarrollo óptimo y sostenible de la industrialización.

Así también podemos señalar lo que nos establece Lastra (2020):

Pero con la consolidación de los Estados modernos, el poder político comprendió todo el beneficio que podía extraer de la introducción en su territorio de poblaciones extranjeras para lograr diferentes objetivos que sobrepasaran la simple valorización económica de un territorio. El poder, cada vez mejor organizado, comenzó a usar la movilización masiva de poblaciones con motivación política.

En esta etapa es importante destacar el desarrollo de las personas dentro del marco industrial donde el poder de la política avanza considerablemente y existe una mejor organización en las poblaciones establecidas.

Podemos establecer una tercera etapa y se trata de la migración reciente; muchos países industrializados, avanzados y prósperos, son la meta de muchos habitantes extranjeros, buscando como fin único una mejor calidad de vida para ellos y para su familia. No obstante, debemos considerar que la migración también es el resultado de algunos factores que debemos considerar, como por ejemplo en su país de residencia existen problemas políticos, económicos, violencia de derechos humanos entre otros. Cuando existen problemas en el Estado donde habitan, la mayor parte de los habitantes buscan se ven casi obligados a salir de su país actual y buscar mejores oportunidades de vida.

Es importante considerar una de las etapas más caóticas suscitadas en los últimos años, y nos referimos a lo que nos señala Lastra (2020):

Hoy, uno de los retos que más están haciendo zozobrar a Europa (dejando aparte la situación coyuntural de la pandemia Covid-19) es el asunto de los inmigrantes y refugiados, aprovechado por aquellos nacionalismos micros y macros, que pretenden una vuelta a una Europa de fronteras... y a la larga de guerra. Es verdad que la inmigración ha supuesto en la historia y supone hoy motivo de grandes desgarros, de inmensos sufrimientos injustos pagados muchísimas veces a precio de la vida.

Debido a diferentes circunstancias acontecidas en el territorio ecuatoriano, muchas personas han sufrido la obligación de cambiar de residencia, ya sea por distintos factores internos como externos, siendo como tal la pobreza y el brote de distintas enfermedades, una causa para el cambio de estadía de muchas personas.

4.3.1 Definición de la migración

La migración es definida como es resultado de varios factores sociales y el diccionario de la real academia española define a la migración que proviene de la raíz latina “migratio” como el desplazamiento o movimiento geográfico de individuos o grupos, que por varias circunstancias que atraviesan y que generalmente son por causas económicas y políticas. (Diccionario de la lengua española).

En el campo migratorio, el desplazamiento de un grupo determinado de personas, siempre trae consigo consecuencias tanto positivas como negativas, que deben ser valorizadas por parte de las autoridades.

Según el Diccionario Jurídico define a la migración como: “Movimiento poblacional que implica el traslado de un lugar a otro, ya sea dentro del territorio nacional o de un país a otro. Así, hay migración interna o externa” (Diccionario Jurídico, 2022)

Por diferentes circunstancias que atraviesan distintos sectores y ciudades del país como pobreza, diferentes catástrofes naturales o el avance delincencial, muchas personas optan por movilizarse a otro sector del país, con la finalidad de no salir del país y no perder su nacionalidad y derechos que tienen como ciudadano. Pero también debemos considerar que cuando existen factores mucho más determinantes en el país, muchos optan por el cambio total de residencia y optan por salir del territorio al que pertenecen.

También el Diccionario Jurídico define a la migración como: “desplazamiento geográfico de individuos o grupos, por lo general, por causas económicas o sociales” (Diccionario Jurídico, 2009)

Según los análisis de algunos juristas, como propone Sandoval (2013):

Los desplazamientos de población a lo largo y ancho del planeta constituyen una realidad tan presente y antigua como la propia existencia del ser humano. Es un ir y venir histórico y contradictorio, unas veces son las personas quienes atraviesan las fronteras y otras veces, al haberse corrido los límites geográficos, las fronteras son las que han atravesado familias, comunidades y territorios (Fernández, 2006) (p.14)

En este sentido es importante acotar que la migración es el fenómeno que tiene como fin establecerse en otro lugar de residencia, a fin de mejorar la calidad de vida. Varios son los factores que orillan al hombre a optar por la migración, entre algunos se encuentran; la pobreza, la desigualdad de condiciones, la falta de oportunidades, la violación de derechos primordiales, así podemos dilucidar que la migración es un fenómeno de carácter mundial que trae consigo varios factores y consecuencias.

Asimismo, el Glosario sobre la migración se la define como: “Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos” (Glosario sobre la Migración, 2006, p.38).

La población que migra a otros países se ve envuelta en riesgos que lleva consigo la migración, no obstante, a pesar de que el ingreso de extranjeros al territorio ecuatoriano cuenta

con facilidad, muchos optan por entrar en el territorio ecuatoriano de manera informal, lo que se definiría como migración ilegal.

4.3.2 Migración de personas de Colombia a Ecuador

Ecuador, geográficamente se halla fronterizo con varios países de América Latina, mediante los cuales muchos de ellos han generado varias ventajas y desventajas, y con uno de los países fronterizos es con la república colombiana según lo determinan Morales, et al (2022):

Colombia y el Ecuador comparten una frontera terrestre de 585 Km., que consolida un tejido social transfronterizo que adquiere cada vez mayor importancia. Ambas sociedades han mantenido históricamente una dinámica muy fluida de vínculos bilaterales que, hasta hace poco tiempo, se ha manifestado en relaciones fronterizas sin grandes controversias. La territorialidad administrativa del espacio transfronterizo comprende distintas entidades en cada uno de los territorios colindantes. La franja fronteriza colombiana está compuesta por dos departamentos: Nariño, en la conformación espacial del Pacífico, y Putumayo, que se extiende tanto en el espacio andino como en la Amazonía. Del lado colombiano, 16 municipios se extienden de oeste a este: Tumaco, Barbacoas, Ricaurte, Cumbal, Mallama, Cuaspud, Aldana, Guachucal, Pupiales, Córdoba, Potosí, Ipiales, San Miguel, Valle del Guamez, Puerto Asís y Puerto Leguizamo. El tramo ecuatoriano es ocupado por tres provincias: Esmeraldas, Carchí y Sucumbíos; que se subdividen en siete cantones: San Lorenzo, Tulcán, San Pedro de Huaca, Sucumbíos, Cascales, Lago Agrio y Putumayo (p. 12).

La vecina república de Colombia es otro de los países que ha atravesado varias oleadas de violencia por parte de los grupos armados como las FARC, a más de la violencia, y la pobreza ha causado un gran índice de inseguridad para sus habitantes y que un gran número de sus residentes salga de este país en busca de mejores oportunidades, siendo nuevamente Ecuador el país de residencia. En 2019, la mayoría de los extranjeros residentes en Ecuador eran de nacionalidad colombiana ya que, de los 381.507 inmigrantes en el país, un total de 191.537 personas eran colombianos.

Según Morales, et al (2022):

La primera oleada de migración de colombianos se presentó en los años setenta, a raíz de las actividades de producción y exportación de petróleo en el Ecuador. La dinámica poblacional en Sucumbíos cambió debido a los nuevos asentamientos de migrantes colombianos. Una segunda oleada de migrantes provenientes del sur se inició en 1998.

En la composición de dicho grupo, predominaba la población campesina que salió debido a la difícil situación económica, las deficiencias de acceso a los servicios públicos, la violencia² y más recientemente la aplicación de fumigaciones (p. 14)

Varios factores externos como internos han sido causantes de las distintas oleadas de migración dentro del vecino país colombiano, la presencia intimidante de bandas delictivas, la escasez de sectores de economía y campesina, han sido causales para el desplazamiento de muchas personas a lo largo de la historia, y que ahora habitan el territorio ecuatoriano.

Como sostiene Morales, et al (2022): “Entre las consecuencias para el Ecuador del conflicto interno colombiano y del Plan Colombia en la frontera están los refugiados, las familias desplazadas, el aumento de la pobreza, la exclusión, la marginalidad y la inseguridad” (p. 15).

No podemos generalizar que todas las personas extranjeras cometen o han cometido actos de delincuencia y por ende huyen de su país, todo lo contrario, sucede en varias ocasiones que muchas de estas personas han salido de su territorio por el trato inhumano, por la falta de oportunidades por la violencia y poco respeto por los derechos, y que ahora buscan refugio y oportunidad en Ecuador.

4.3.3 Migración de personas de Venezuela a Ecuador

Uno de los países donde más ha sufrido pérdida de población es Venezuela, y según el Banco Mundial (2020):

Hasta septiembre de 2019, aproximadamente 4,3 millones de personas salieron de Venezuela. El 80 por ciento emigró hacia Latinoamérica y los principales países receptores han sido Colombia, Perú y Ecuador. Al inicio del éxodo venezolano, Ecuador se caracterizó por ser un país de tránsito hacia Perú u otros países del cono sur como Chile y Argentina. Sin embargo, entre 2015 y septiembre de 2019, casi 400 000 venezolanos decidieron establecerse en Ecuador (p. 20)

La República Bolivariana de Venezuela sin duda alguna en los últimos años ha atravesado una crisis económica extremadamente drástica que ha afectado a todo el país por parte del gobierno autoritario de Nicolas Maduro, a más de diferentes problemáticas que atraviesa el país ha causado que un gran índice de la población venezolana migre a diferentes países vecinos, siendo Ecuador uno de los países más afectados por el alto índice de migrantes residentes. Según La Agencia de la ONU para los Refugiados: “Ecuador alberga el tercer número más alto de personas refugiadas y migrantes de Venezuela en el mundo, con poco más

de 513.000 personas estimadas. Alrededor del 73 por ciento vive actualmente en condición irregular”

Según el Banco Mundial (2020):

El éxodo venezolano fue simultáneo a la crisis económica ecuatoriana, pero no fue el causante. Los precios del petróleo cayeron desde mediados de 2014 y, en consecuencia, el Gobierno debió contraer el gasto, principal motor de crecimiento. En consecuencia, el PIB se estancó en 2015 y se contrajo 1,2 por ciento en 2016, año que coincide con un alto crecimiento del éxodo venezolano. Por las presiones fiscales, se redujo también la cobertura del principal programa de transferencias monetarias condicionadas (p. 26)

Durante el gobierno de Hugo Chávez la economía de Venezuela se mantenía en un equilibrio bastante sólido, y podríamos decir que este país se podía convertir en país potencia, pero debido a la mala administración de sus gobernantes y el mal uso de sus recursos, convirtieron en un país de suma pobreza.

Según el Banco Mundial (2020):

Las condiciones de trabajo se vieron deterioradas. Las tasas de desempleo, subempleo e informalidad aumentaron a niveles que no se habían visto en 10 años. Entre 2013 y 2018, se perdieron aproximadamente 66 000 empleos adecuados. Esta reducción significativa fue parcialmente compensada por el incremento de los empleos que ofrecen menos horas por semana y salarios más bajos, o una combinación de ambos. Todos los trabajadores en la distribución del ingreso per cápita fueron afectados en la misma medida por la creciente informalidad (p. 26)

Con la falta de economía, también se ven reducidas las oportunidades por la falta de fondos económicos que debe tener la administración, para generar fuentes de empleo para los miembros del país.

Según el Banco Mundial (2020):

Por su condición económica, los migrantes venezolanos en muchas ocasiones trabajan en condiciones menos favorables. La proporción de población con empleo es mayor para los venezolanos (18 puntos porcentuales), pero casi el 60 por ciento trabaja en el sector informal, en un trabajo temporal (71 por ciento) y solo el 84 por ciento ha recibido por su trabajo el pago acordado (Figura 3). A ello se suma que, en promedio,

los trabajadores venezolanos dedican al trabajo más horas a la semana que los ecuatorianos, pero reciben un pago promedio mensual menor (p. 26).

Debido a la falta de oportunidades en su país de origen, muchos venezolanos han optado por migrar a otros países amigos con el fin de buscar el alimento para el diario vivir, a costa de trabajar sobre explotados, en condiciones infrahumanas y con una pésima salubridad.

Según el Banco Mundial (2020):

Los impactos de la migración en la economía de Ecuador son limitados, en general, pero la cantidad y velocidad de arribos desde Venezuela constituyen un choque para la sociedad ecuatoriana. A nivel agregado, la población migrante representa el 2,3 por ciento de la población del país ocasionando un impacto menor a un punto porcentual del PIB. Asimismo, no se evidencia una presión significativa en el empeoramiento de los indicadores laborales como tampoco en el uso de los servicios públicos. Sin embargo, esto podría cambiar dado el incremento en la velocidad de los arribos y de los saldos migratorios de los últimos años (p. 32)

Si bien debemos considerara que una de las desventajas que sufre el territorio ecuatoriano con la presencia de personas extranjeras, es la escasez laboral y la falta de oportunidades para los ciudadanos del Ecuador, ya que el Estado debe obligadamente invertir en generar fuentes de empleo para los ciudadanos extranjeros.

Según el Banco Mundial (2020):

La situación en Venezuela no parece que vaya a cambiar en el corto plazo y la mayoría de los migrantes que se establecieron planean permanecer en Ecuador. Por un lado, la continua inestabilidad económica y política en Venezuela generaría una migración continua en el futuro cercano. Por el otro lado, 4 de cada 10 venezolanos piensan traer a sus familiares principalmente adultos mayores y menores de 18 años (p.32).

Cuando la economía del territorio ecuatoriano se mantiene en un equilibrio sostenible para vivir, muchas personas extranjeras optan por traer a sus familiares y amigos para habitar este territorio, debido a las oportunidades que brinda la nación. No obstante, debemos considerar que también muchas personas miembros de organizaciones u bandas delincuenciales optan por migrar y traer consigo más cómplices y personas de alta peligrosidad e historial criminal con el único fin de instalar bandas delictivas y delincuenciales que afectan la soberanía del país.

4.3.4 Dolarización en el Ecuador

Uno de los factores más dominantes para que Ecuador sea el auge de muchos extranjeros y sea atrayente como tal para distintos países de América Latina y el mundo entero, es el manejo de la moneda que circula en nuestra nación, siendo como tal que la dolarización mantiene un manejo de gran valor a nivel mundial, y debido a la crisis en otros países u manejo de moneda con poco valor en el caso de Venezuela, y el Ecuador al ser un país dolarizado es el centro atrayente de muchos migrantes.

De acuerdo con De la Torre (2012), el origen de la crisis financiera de 1999 está en la modernización de la regulación bancaria con la Ley de Instituciones del Sistema financiero (1994) que fracasó en la implementación de una regulación y supervisión consolidada de los conglomerados financieros. Esta ley generó problemas relacionados a la banca offshore y fondos de inversión y la proliferación de intermediarios financieros con bajos niveles de capitalización y, por ende, propensos a la toma excesiva de riesgos.

Según nos refiere Equipo Académico (2011):

La inserción de otras monedas en un país que cumplen funciones que la moneda local se realiza, limitan la soberanía nacional. La existencia de una moneda internacional permite superar la diversidad de distintas monedas. El reconocimiento del status de moneda internacional a una moneda nacional como puede ser el dólar, permite reducir la incertidumbre de los mercados y favorece el comercio de bienes y servicios entre las naciones (p. 2)

La dolarización a nivel internacional es muy significativa y es derivativa de varios factores que han podido consolidarlo al dólar estadounidense como la moneda principal de reserva y una alternativa de intercambio global y a pesar de que el dólar se caracteriza por su estabilidad, aceptación global y el eje económico ecuatoriano, también plantea desafíos y un conmovido debate sobre si Ecuador hizo lo correcto al cambio brusco de su moneda anterior para dolarizarse para una mayor diversificación en el sistema financiero global.

Según Falconi (2004):

En enero de 2000, el gobierno decretó la dolarización oficial y unilateral de la economía. Este sistema fue adoptado debido a la grave inestabilidad provocada por una aguda crisis bancaria. Esta crisis inició a finales de 1998 y provocó un

costoso salvataje bancario, en donde se socializaron las pérdidas hacia los sectores más débiles y con menos opción de operar o imponerse políticamente en el mercado (p.1)

Con la crisis en el territorio ecuatoriano, y la pérdida de varios sectores estratégicos, a más de presentarse una inestabilidad en el territorio ecuatoriano, el expresidente se vio en la necesidad de cambiar de moneda de curso legal en el territorio ecuatoriano.

También es importante señalar lo que nos aporta Falconi (2004):

La temática que aborda este informe constituye un elemento central en la historia contemporánea de la economía ecuatoriana. En enero de 2000, el gobierno decretó la dolarización oficial y unilateral de la economía. Este sistema fue adoptado debido a la grave inestabilidad provocada por una aguda crisis bancaria. Esta crisis inició a finales de 1998 y provocó un costoso salvataje bancario, en donde se socializaron las pérdidas hacia los sectores más débiles y con menos opción de operar o imponerse políticamente en el mercado (p. 1)

Cuando nuestro gobierno del año 2000 optó por el cambio radical de su moneda de curso, Ecuador renunció a su capacidad de poder mantener una política monetaria independiente, ya que de cierta manera se ve limitado en controlar la emisión de dólares, lo que limita las herramientas disponibles para hacer frente a colisiones económicas. Asimismo, se vieron afectados varios sectores económicos del país, como aquellos que manejan exportaciones, quienes encontraron varios desafíos debido a la falta de flexibilidad que no existía para los ajustes de precio. No obstante, una dolarización completa puede vulnerar la economía a distintas crisis globales o transformaciones drásticas. Pero a pesar de ello Ecuador sigue convirtiéndose como tal en el destino preferido para muchos migrantes de los vecinos países de Colombia y Venezuela ya que su país al hallarse en crisis económica, se vieron en la obligación de buscar nuevas oportunidades, siendo Ecuador el centro atrayente debido al manejo del dólar en el territorio ecuatoriano.

4.4 Derecho a la Migración

La migración es una de las problemáticas más alarmantes en la sociedad, no solamente en nuestro país, sino que la migración tiene un alcance global en la incesante búsqueda de oportunidades:

Se calcula que unos 281 millones de personas, aproximadamente el 3,6 por ciento de la población mundial, residen actualmente fuera de sus países de origen. Esta

migración se caracteriza por diversos grados de compulsión. Un número cada vez mayor de migrantes se ven obligados a abandonar sus hogares debido a una compleja combinación de factores. Entre las violaciones de derechos humanos que padecen los migrantes figuran la denegación de derechos civiles y políticos, en forma de detención arbitraria, tortura o ausencia del debido proceso judicial, así como la vulneración de derechos económicos, sociales y culturales, tales como los derechos a la salud, la vivienda o la educación. La denegación de derechos a los migrantes suele estar estrechamente vinculada a leyes discriminatorias y prejuicios y actitudes xenófobas muy arraigados (Naciones Unidas, 2020)

La migración que anteriormente es el resultado de varios factores sociales de un país para que este fenómeno social llegue a darse, sin embargo, debemos considerar que, a raíz de la migración a lo largo de la historia, la migración a dejado de constituirse como una problemática social y se ha convertido eminentemente en un derecho fundamental que está amparado por muchas normas y leyes internacionales que buscan garantizar este derecho a las personas. Tal es el caso de la declaración de derechos humanos, Constitución, etc. Es importante considerar que muchas organizaciones internacionales, velan por los derechos de los migrantes, ya que muchos países mantienen normas rigurosas para poder controlar esta problemática social y todos los factores y consecuencias que trae consigo.

En la constitución de la República del Ecuador (2008), menciona que: “Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria” (Art.40).

Muchos de los migrantes que se hallan en los distintos países del mundo, merecen un trato justo e igualitario por el hecho de que muchas veces han sido víctimas de las malas decisiones gubernamentales del país.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de (1948), señala que: “1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país. (Art. 13). Debemos considerar que la migración es un derecho que todo ser humano es acreedor desde su nacimiento, y que está amparado por normas de carácter universal, siendo como tal un derecho que puede ser amparado en cualquiera de los Estados que estén dentro de los tratados internacionales y leyes migratorias.

Rodicio y Sarceda (2019) manifiestan que “las migraciones son un fenómeno constante que reporta beneficios más allá de los puramente económicos. Gracias a ellas muchos países

han podido modernizarse y abrirse a la pluralidad social que conlleva recibir personas de muy diferentes culturas” (p.12).

Como podemos establecer de forma específica, la migración es un derecho universal, que es amparado por organismos internacionales, también entendemos que este fenómeno va en crecimiento, no obstante, es obligación y compromiso de los países emplear medidas y mecanismos para regular de una manera positiva, basándose en el bienestar y seguridad de las personas.

4.4.1 Derecho a transitar libremente

Cuando nos referimos al tránsito de manera libre, debemos considerar todas las aristas que conlleva este derecho tan importante. Debemos considerar que nadie puede ser detenido arbitrariamente o con fuerza si no es debidamente justificado y amparado en la norma, también de acuerdo a las disposiciones que establezca el gobierno debido a amenazas como; guerra, pandemias entre otros. Es importante tomar en consideración que cualquier persona es libre de transitar y caminar libremente por el territorio ecuatoriano, toda persona sin importar su religión, raza, color, etnia u nacionalidad, así lo expresa la normativa ecuatoriana.

La constitución de la república del Ecuador nos establece que las personas pueden movilizarse libremente en el territorio ecuatoriano, según la Constitución de la República del Ecuador (2008), nos señala: “El derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país, cuyo ejercicio se regulará de acuerdo con la ley” (Art. 66).

Nuestra legislación ecuatoriana es muy permisiva con el ingreso de personas extranjeras, y otorga una libertad para movilizarse y realizar cualquier tipo de actividad dentro del país, ya sea comercial u de cualquier otra característica, siempre y cuando no se atente contra los derechos de las demás personas.

La constitución nos señala sobre el derecho a la movilidad humana y nos señala: Derecho a la libre movilidad responsable y migración segura. Las personas extranjeras en el Ecuador tendrán derecho a migrar en condiciones de respeto a sus derechos, integridad personal de acuerdo a la normativa interna del país y a los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador. (Ley Orgánica de Movilidad Art. 43).

En la calidad de migrante, todas las personas deben obtener una protección a sus derechos, ya que la normativa, no observa las condiciones en las que se hallan las personas, como su estatus social, su religión o sus características personales.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1966) nos establece: “Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio” (Art. 22)

La convención nos señala tácitamente que todas las personas pueden salir del país con libertad, y aquí referimos que todas las personas poseen el derecho a moverse con libertad ya sea dentro de los límites geográficos de un territorio y así como moverse a otro país, y no tendrá ninguna restricción.

También es importante señalar lo que nos señala la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1996):

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. (Convención Americana de Derechos Humanos, 1996, p.17)

Es importante considerar que en materia migratoria ninguna persona puede ser detenida arbitrariamente bajo ninguna circunstancia de discriminación o xenofobia hacia los migrantes, y es deber de las autoridades a través de sus órganos de control, hacer respetar este derecho a las personas. Asimismo, debemos considerar que el gobierno si puede restringir la movilidad de las personas con el único fin de salvaguardar la integridad y seguridad de las personas, como lo habíamos señalado anteriormente.

4.4.2 Derecho a escoger su lugar de residencia

Uno de los derechos más importantes que debemos considerar al momento de hablar de los migrantes, es mencionar que las personas tienen la libertad de escoger su lugar de residencia, es decir el país o el sitio que mejor le convenga para habitar y desarrollarse como persona, un lugar que le parezca idóneo tanto para sí mismo como para su familia. No obstante, debemos tomar en consideración también que quien escoge su lugar de residencia en un país está obligado a cumplir todas las normas y leyes establecidas a fin de que exista una armonía y convivencia social plena. Cuando nosotros escogemos o cuando el ser humano escoge su lugar de residencia, también se ve apegado a las normas que rigen ese estado o lugar. A más de eso también debemos tomar en consideración que todas las normas preexistentes están plasmadas para regular el comportamiento del ser humano y sobre todo para poder convivir en armonía con todos sus habitantes.

La residencia es definida por glosario sobre la migración como: “Lugar en que se habita por un tiempo determinado. La residencia se distingue del domicilio que es el lugar de morada fija y permanente. Usualmente residencia significa sólo la presencia física como habitante en un sitio determinado, mientras que domicilio de hecho requiere, además de la presencia física, la intención de hacer de él, la sede de sus negocios e intereses. Una persona puede tener al

mismo tiempo más de una residencia, pero sólo un domicilio (Glosario sobre la migración, 2006, p. 64)

Las personas deben habitar en un lugar estable, donde pueda desarrollarse como persona, y pueda realizar cualquier tipo de actividad que el desee y sobre todo debemos tomar en cuenta que el ser humano puede escoger el lugar en el que el mejor se sienta, en el lugar donde él se sienta optimo y cómodo.

En este sentido Quadra (200) nos dice:

El derecho de residencia, entendido como el derecho subjetivo a elegir el lugar donde se desea residir, se encuentra, explícita o implícitamente, reconocido en las normas fundamentales que rigen tres sistemas políticos descentralizados paradigmáticos como son el federal norteamericano, el comunitario europeo y el autonómico español. Consecuencia fundamental del ejercicio efectivo de aquel derecho por los ciudadanos del respectivo sistema político es la posibilidad que tienen éstos de acceder a los denominados derechos sociales, pues la residencia se ha constituido en la mayoría de sistemas políticos descentralizados en el elemento clave a la hora de determinar la capacidad de los ciudadanos de acceder a los derechos prestacionales (sanidad, seguridad social, asistencia social, de pendencia, acceso a la vivienda...) otorgados en una determinada demarcación (estatal, autonómica o municipal) del territorio del respectivo sistema político. El derecho de residencia se constituye así en un derecho a tener derechos. Sin embargo, en los sistemas referidos ni el reconocimiento del derecho de residencia ni el reconocimiento del derecho de acceso a los derechos sociales una vez que se es residente se ha configurado de la misma manera (p. 109-110).

Es un derecho fundamental de todas las personas, residir en un lugar digno, no hablamos del territorio en sí, ya que por obligación todos los países deben otorgar a sus habitantes un lugar seguro, un lugar adecuado para sus habitantes, no obstante, debemos considerar que el lugar personal donde vayan a habitar las personas debe ser un lugar idóneo y adecuado para las personas.

Finalmente podemos establecer como lo señalan algunos autores, el derecho de escoger su lugar de residencia, comprende la apertura a más derechos que son asegurados no solo por las normas estatales de un determinado país, sino también por todos los instrumentos internacionales y organismos internacionales. Así la Constitución de la República del Ecuador (2008), nos menciona que: “El derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país, cuyo ejercicio se regulará

de acuerdo con la ley. La prohibición de salir del país sólo podrá ser ordenada por juez competente” (Art. 66).

Es El derecho a la libertad de escoger un lugar de residencia es esencial para que exista una libertad personal y tiene una relación intrínseca con el derecho también a la libre movilidad humana, que trae consigo una diversidad cultural y una protección para los individuos residentes y también a los grupos más vulnerables. Y es menester de las autoridades y organismos internaciones asegurar el respeto y protección de sus derechos para que exista una promoción de sociedades más justas e inclusivas.

4.4.3 Derecho a la no discriminación

Con la entrada de ciudadanos extranjeros a un nuevo país, siempre se desatan pensamientos, ideas y falsas creencias acerca de las personas, sobre todo cuando el país de donde llegan, no son países con buenas referencias en soberanía, paz y armonía. De tal modo, debemos considerar que la discriminación también es un factor muy influyente en la sociedad de hoy en día para el abandono tácito de sus países de origen, discriminación por su raza, color, situación social, etnia, creencias y entre otros factores. También debemos considerar que la no discriminación va enfocada más al punto de los valores éticos y morales que poseen las personas para respetar y asimilar al ser humano con diferente situación a la nuestra.

En este sentido es importante señalar que las Naciones Unidas se velan en favor de los seres humanos nos señalan que:

Aunque los migrantes no son intrínsecamente vulnerables, pueden serlo a las violaciones de los derechos humanos. Los migrantes en situación irregular tienden a ser desproporcionadamente vulnerables a la discriminación, la explotación y la marginación, a menudo viven y trabajan en la sombra, tienen miedo de quejarse y se les niegan sus derechos humanos y libertades fundamentales. (Naciones Unidas, 2023)

Vale destacar que existe muchísima discriminación y xenofobia por parte de muchos países a las personas de nacionalidad colombiana y venezolana, por el hecho de que muchos actos de violencia y crimen, han tenido que ver con estas personas.

Según lo proponen Montero y Nápoles (2021):

Los criterios de igualdad entre personas, parecería que con el fin de la esclavitud habían quedado saneados, sin embargo, el logro de esa igualdad o la también denominada no discriminación ha traído disimiles interpretaciones y posturas teóricas. En la época moderna hay quienes sitúan el renacer de este derecho en las postrimerías de la

Segunda Guerra Mundial y su debacle y replanteamiento conceptual de humanidad e igualdad ante el exterminio de casi seis millones de personas, incluyendo niños. (p.239)

Según Montero y Nápoles nos refieren a la discriminación desde un punto de vista histórico que ha dado como resultado la muerte incesante del hombre al convertirse en esclavo por su condición. Es importante considerar que, a pesar de que muchos actos delictivos si se hayan dado por parte de estos sujetos, no debemos generalizar y creer que todos los migrantes son delincuentes. Con la discriminación a los extranjeros, muchos países y personas han quebrantado los derechos de las personas, les han dado un trato poco humano, han sido discriminados y definidos como delincuentes, lo que no es licito.

En nuestro territorio ecuatoriano, tal y como nos menciona la Constitución de la República del Ecuador (2008), aclara: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes” (Art. 3)

En nuestra legislación ecuatoriana, abiertamente acoge a todas las personas por igual manera sin discriminación alguna, si bien es cierto que nuestra normativa prohíbe la discriminación en todas sus formas a las personas por sus diferencias o carencias, debemos considerar que muchas veces no garantiza y no son respetados esos derechos, y mucho peor resulta para las personas extranjeras que habitan en el Ecuador.

4.4.4 Derecho a la igualdad de oportunidades

Otro de los factores que debemos considerar dentro del campo migratorio y específicamente en uno de los factores predominantes para que la problemática de la migración llegue darse es la desigualdad condiciones que existe en los países. La desigualdad es uno de los factores más preocupantes en el mundo: “Cuando nos referimos a los seres humanos, se habla de desigualdad cuando falta un equilibrio entre dos o más personas” (Agencia de la ONU para los Refugiados, 2018).

Según la ONU, cuando no existen oportunidades para el ser humano para su desarrollo, su crecimiento y su estabilidad, o podríamos señalar que cuando existe una vulneración de los más elementales derechos de las personas, existe un desequilibrio, cuando otras personas si gozan de los derechos, y es aquí que muchas personas optan por buscar soluciones alternas a la falta de estos derechos.

Si bien es cierto también la ONU nos refiere distintos tipos de desigualdad que existen dentro de la sociedad, y entre los más frecuentes se hallan:

- **Social.** Es la que aparece cuando se trata a una persona de forma distinta por su posición social, su situación económica, su religión o su cultura.
- **Económica.** Se produce cuando los ingresos de determinadas personas son diferentes y, por lo tanto, el acceso a los bienes también lo es.
- **Legal.** En ocasiones, no todas las personas tienen los mismos derechos ante los tribunales.
- **Educativa.** Es la que se da cuando las personas no tienen las mismas posibilidades para acceder a la educación.
- **De género.** Aparece cuando hay diferencias en el acceso a oportunidades entre hombres y mujeres, por ejemplo” (Agencia de la ONU para los Refugiados, 2018).

Según lo investigado por la ONU, es importante considerar que muchos países carecen de los derechos más elementales que merecen los seres humanos y podemos constatar que desde aquí parte la migración como un fenómeno mundial. A raíz de esta problemática debemos considerar que los gobiernos están obligados a velar por este derecho, otorgar oportunidades a sus habitantes para que la economía del país progrese, y sobre todo para que sus gobernados puedan vivir en igualdad de oportunidades e igualdad de condiciones. La igualdad de oportunidades es uno de los compromisos que el mundo entero trabaja para combatir y es compromiso de las distintas organizaciones que se han formado con fines de ayuda: “La igualdad es un derecho fundamental reconocido en la Declaración Universal de Derechos humanos; sin embargo, la realidad es muy diferente y existen multitud de desigualdades en el mundo” (Agencia de la ONU para los Refugiados, 2018).

La realidad que existe en el mundo según la ONU acerca de la igualdad, está muy lejos de ser un derecho elemental para las personas, y podríamos considerar con veracidad que es uno de los factores más predominantes para que la gran mayoría de los fenómenos sociales como la delincuencia, la migración y entre varias problemáticas diarias, aumenten frecuentemente, porque no existe por parte del gobierno un equilibrio para la sociedad, una igualdad de trato, una igualdad de condiciones para los habitantes.

Es importante tomar en consideración que la igualdad de oportunidades está enfocada directamente en reducir los índices de pobreza y migración en el mundo:

La igualdad de oportunidades es un ideal basado en el principio de que una sociedad es libre y justa cuando todas las personas tienen acceso a los mismos derechos. Todo esto sin importar el rango económico, el sexo, la religión o la procedencia geográfica del individuo. Como todavía no es una realidad, este concepto sigue trabajándose en diferentes esferas para que las sociedades actuales se construyan y alcancen el bienestar social. (Escuela de liderazgo, 2022)

Si bien podemos considerar lo que nos menciona la escuela de liderazgo, es menester del gobierno selecto por sus habitantes, brindar acceso a este derecho para los habitantes de su pueblo, es importante considerar que el apoyo entre naciones para poder combatir distintos fenómenos también es una de las herramientas muy útiles para combatir este fenómeno.

Todas las personas somos iguales ante la ley y por ende es deber que todos los derechos sean garantizados:

La idea de igualdad en oportunidades encaja en la justicia social al querer garantizar los mismos derechos y oportunidades de bienestar. Además, complementa al principio de igualdad natural que establece que todas las personas somos iguales. Es decir, cualquier individuo debe tener el mismo acceso a una calidad de vida sin importar raza, sexo o religión (Escuela de liderazgo, 2022).

Finalmente debemos considerar que en nuestro territorio ecuatoriano existe bastante desigualdad en las condiciones, y a más de eso debemos considerar que las personas extranjeras tienen preferencia y son más amparadas por las normas que los propios ecuatorianos. También es de gran índole mencionar que los países de origen deben luchar para que el derecho a la igualdad de condiciones y oportunidades se haga efectivo, y así las problemáticas derivativas de la desigualdad se vean disminuidas.

4.4.5 Igualdad de derechos

Todas las personas somos iguales ante la norma y como tal debemos considerar que todas las personas deben ser tratadas de forma igualitaria sin importar sus condiciones, su posición, su nacionalidad, etcétera. Todas las personas sin importar sus condiciones, tienen el mismo valor y por ende merecen un trato igualitario sin discriminación alguna.

De esta forma la Constitución de la República del Ecuador (2008), nos refiere:

Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición

migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación (Constitución de la República del Ecuador 2008, p.11).

En nuestra historia legislativa, varios acontecimientos ha sido los factores muy importantes para que muchos derechos sean establecidos por las normas ecuatorianas, derechos tan elementales que no estaban siendo respetados por el gobierno. El ser humano con el solo hecho de su nacimiento es benefactor de muchos derechos, derechos que deben ser impartidos y respetados de manera recíproca e igualitaria entre los demás habitantes del país. La desigualdad en el mundo y la desvalorización de las personas, se debe a varios factores sociales, políticos, económicos u diferencias físicas, mismo que la norma y el estado ha prohibido.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1966) nos establece: “Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley” (Art.24).

La igualdad de derechos ante el problema de la migración debemos considerar que a pesar de que los migrantes se encuentren en el territorio ecuatoriano, tienen principalmente derechos fundamentales como personas antes que ser ciudadanos nacionalizados en el país. A pesar de ser migrantes, en cualquiera de los países en que se encuentre deben ser respetados sus derechos de acuerdo a las normas y tratados vigentes de ese estado.

La Constitución de la república del Ecuador en sus principios fundamentales nos establece a todos los ecuatorianos, los derechos y obligaciones que adquirimos cuando somos legalmente ciudadanos de nuestro país, sin embargo, en su apartado de los principios fundamentales nos señala que los mismos derechos serán otorgados a todas las personas extranjeras siendo este el principio de ciudadanía universal, sin importar su condición social, raza, religión, u etnia

También es importante considerar que los tratados internacionales también nos ayudan a esclarecer la definición de igualdad y así Gómez (2013): “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (p. 10).

Finalmente concluimos señalando que es obligación de nuestros gobernantes velar por nuestros derechos, a través de sus distintos organismos y entidades. También es importante mencionar que el estado también brindara igualdad de oportunidades y derechos a las personas migrantes ya que la constitución como órgano principal los ampara.

4.5 Ingreso de ciudadanos extranjeros de Colombia y Venezuela al territorio ecuatoriano de manera informal

Ecuador al ser un país dolarizado desde muchos años se ha convertido en el centro atrayente para migrantes extranjeros de los países de Colombia y Venezuela, y pesar que nuestra nación no es exigente con las normas para recibir migrantes de cualquier parte del mundo, muchas personas optan por la opción informal, que es la migración ilegal.

De esta forma el glosario sobre la migración, 2006 define la migración informal como: “Migración secreta, oculta o disimulada en violación de los requisitos de inmigración. Ocurre cuando un extranjero viola las regulaciones de ingreso a un país; o cuando habiendo ingresado al país legalmente prolonga su estadía en violación de las normas de inmigración”. (Glosario sobre la Migración, 2006, p.39).

También el mismo glosario sobre la migración, 2006 define a la migración ilegal o irregular como:

Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Desde el punto de vista de los países de envío la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. Hay sin embargo una tendencia a restringir cada vez más el uso del término de migración ilegal a los casos de tráfico de migrantes y trata de personas. (Glosario sobre la Migración, 2006, p.40).

Con esta definición acerca de la migración ilegal, debemos considera que muchas personas optan por esta opción y a pesar de no ser una opción viable ya que se someten a varios riesgos de asesinato, delincuencia y diferentes contrariedades que atrae la migración informal. En este sentido por el hecho de que la migración informal no puede ser regulada y no se puede

tener un índice exacto de cuantos y cuantas personas ingresan al país violentando las normas. Muchos venezolanos optan por una migración informal, a pesar de que el territorio ecuatoriano brinda acogida y facilidad para habitar en nuestro país. Según La Agencia de la ONU para los Refugiados: “Ecuador alberga el tercer número más alto de personas refugiadas y migrantes de Venezuela en el mundo, con poco más de 513.000 personas estimadas. Alrededor del 73 por ciento vive actualmente en condición irregular” (Agencia ONU para los Refugiados, 2022).

Según los datos que recoge la ONU, nuestro territorio ecuatoriano supone uno de los países que más ha recibido personas extranjeras de los países de Colombia y Venezuela, y a pesar de que en nuestra legislación ecuatoriana existen parámetro y lineamientos para el ingreso, muchos de los ciudadanos frecuentan ingresar de manera informal o irregular por distintas zonas fronterizas poco controladas por las autoridades.

También de acuerdo al Plan integral para la atención y protección de derechos en el contexto del incremento del flujo migratorio venezolano en Ecuador, (2018):

De acuerdo con los movimientos migratorios registrados por los países latinoamericanos, en marzo de 2018 el ACNUR informó que, según los datos proporcionados por los países receptores, más de 1,5 millones de personas habían abandonado Venezuela, y que las solicitudes de asilo presentadas en 18 países habían aumentado en un 2.000 por ciento desde 2014, 1 de los cuales se estima que por lo menos 1.000.000 estarían en Colombia. Entre julio de 2017 y enero de 2018, el número de venezolanos/as en Colombia se duplicó de 300,000 a casi 600,000 personas, además 1.6 millones de ciudadanos venezolanos obtuvieron Tarjetas de Movilidad Fronteriza (TMF) hasta febrero de 2018.² Se estima que alrededor de 1'000.000 se encuentran en el resto de países latinoamericanos, especialmente en América del Sur; de ellos, desde enero de 2018 hasta septiembre de 2018 estarían permanentemente en Ecuador 123.697 ciudadanos/as venezolanos, conforme los datos oficiales de la página web del Ministerio del Interior. (Plan integral para la atención y protección de derechos en el contexto del incremento del flujo migratorio venezolano en Ecuador, 2018, p.7)

Colombia el vecino país de Ecuador es otro de los países que el flujo migratorio aumenta notablemente y por ende también los índices delincuenciales, también es importante considerar que se todo esto se debe a que los límites fronterizos no están siendo controlados como deberían ser. Colombia al estar cerca geográficamente con el Ecuador, es el camino fácil para el contrabando, para el narcotráfico y entre otras acciones delincuenciales.

4.5.1 Violación de las leyes migratorias

Las y los migrantes que quieran entrar en el territorio ecuatoriano y ser partícipes de los derechos que como habitante del territorio ecuatoriano posee, debe cumplir con determinados requisitos que las leyes de nuestro país poseen, tales como la ley de movilidad humana, la ley de migración entre otras, y es indispensable que cumpla firmemente con lo requerido. No obstante, muchas personas no lo hacen, ingresan al territorio de manera inadecuada, informal y contra todas las normas establecidas en nuestro territorio ecuatoriano para que la soberanía y seguridad prevalezca.

Conforme a las leyes migratorias, analizamos lo que nos señala Ceriani (2011):

En cuanto a las políticas y la realidad concreta que experimentan los migrantes, el panorama es muy complejo, aunque lentamente se han ido diseñando marcos normativos y políticas que intentan modificar este escenario. No obstante, las políticas migratorias de la mayoría de los países de la región siguen guiándose por la llamada “visión instrumental”. (p. 72)

A pesar de que la legislación ecuatoriana presta facilidad para solicitar asilo en el Ecuador, debemos considerar que una de las violaciones a las normas migratorias es la estadía irregular que nos refiera cuando las personas se quedan más del tiempo acordado en el determinado territorio donde se encuentra.

En este sentido, podemos traer a colación lo que nos refiere acerca de la criminalización dentro de la migración, así nos lo refiere Ceriani (2011): “Nos referimos a la criminalización en su sentido más estricto o acotado (derecho positivo): el considerar como delito ciertas infracciones a la normativa migratoria, como ingresar o permanecer de manera irregular en un territorio” (p. 79)

Una de las desventajas que también es generada por las violaciones de las normas migratorias es el trabajo, el buscar una fuente de trabajo digno y estable, se vuelve compleja al no poseer las documentaciones correspondientes para acceder al trabajo. A pesar de que el trabajo es considerado un derecho para las personas, también se deben cumplir ciertos estándares que exige la normas y los empleadores.

A falta del cumplimiento de los requisitos de las leyes migratorias, es importante considerar que siempre habrá repercusiones, tal y como lo señala Ceriani (2011): “En este aspecto, las políticas vigentes en diversos países de la región evidencian prácticas como privación de libertad y deportaciones arbitrarias, contrarias a tratados internacionales de derechos humanos e incluso –en algunos casos– a la propia legislación migratoria vigente” (p. 73).

Finalmente tenemos que considerar que otra de las violaciones a las normas migratorias es la falsificación de documentación para ingresar al territorio, muchas personas perseguidas por la justicia optan por realizar este tipo de acciones a fin de burlar la justicia. Finalmente tenemos que considerar que muchas personas que han quebrantado las normas migratorias y de derecho, y a pesar de haber sido deportadas, realizan otra violación a las leyes de migración y realizan el reingreso ilegal al territorio ecuatoriano, lo que de por sí es un peligro para la sociedad, ya que nuestra legislación deporta personas extranjeras a fin de salvaguardar la integridad, seguridad y soberanía ciudadana.

4.5.2 Ingreso de ciudadanos extranjeros con antecedentes delictivos

Una de las problemáticas más complicadas que enfrenta la migración ilegal o informal, es el desconocimiento total de cuáles son los antecedentes delictivos o historial criminal que poseen las personas que ingresan al territorio ecuatoriano. Al no presentar la documentación correspondiente que exige la normativa ecuatoriana desconocemos en su totalidad si las personas que ingresan poseen intenciones positivas o son miembros de bandas delictivas u organizaciones criminales.

Es también importante considerar que las autoridades y organismos correspondientes deberán controlar y regular el ingreso de ciudadanos extranjeros que no presenten la documentación correspondiente ya que están violentando las leyes migratorias establecidas. Conforme a ello debemos considerar que las autoridades correspondientes deben controlar las zonas fronterizas a fin de regular el ingreso informal y que a más de controlar las zonas fronterizas también es deber de las autoridades controlar la falsificación de documentos falsos u alterados, como una medida de control y prevención.

En este sentido a través de las distintas plataformas del gobierno se pueden obtener aquellos documentos necesarios para conocer cuál ha sido su historial delictivo y si se encuentra idóneo para ingresar al territorio, como es el caso de la plataforma SIMIEC que pertenece al ministerio de gobierno y presente varias funciones:

La plataforma informática cuenta con información de varias bases de datos, entre ellas, el registro civil, la cancillería, la Interpol y el sistema integrado de la Policía Nacional, lo que permite automáticamente identificar cualquier impedimento que los viajeros tengan para el ingreso (Ministerio de gobierno, 2016).

También debemos considerar que, a fin de regular el ingreso informal y por ende el ingreso de ciudadanos extranjeros con antecedentes delictivos, los países deben realizar cooperaciones internacionales con el fin de conocer si las personas que solicitan el ingreso al territorio están siendo buscadas por las autoridades de su país. Esto sería el compartir

información acerca de sus habitantes. Es importante que se puedan controlar los sectores más vulnerables del territorio ecuatoriano, por donde más existe movimiento migratorio informal a través de las distintas herramientas que posee como lo es SIMIEC y que ya lo ha venido realizando: “Ministerio del Interior implementó un nuevo sistema de control migratorio en alrededor de 15 puntos de frontera, tanto norte como sur, denominado Sistema Migratorio Ecuatoriano (Simiec)” (Ministerio de Gobierno, 2016).

4.6 Legislación Nacional

4.6.1 Constitución de la República del Ecuador

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008), nos señala: “Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución” (Art.9).

La constitución de la república del Ecuador como norma suprema, garantiza a todas las personas sin distinción alguna la ciudadanía universal, misma que debe ser respaldada por los distintos marcos legales y políticos que protejan, garanticen y promuevan los derechos más esenciales de todos los ciudadanos. La existencia de distintas normativas, leyes y políticas inclusivas es esencial para lograr una ciudadanía verdaderamente universal. En el contexto de la ciudadanía universal, se quiere lograr que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios y derechos básicos.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), nos señala: “Se reconoce y se garantiza a las personas: El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”. (Art.66)

También debemos considerar de gran importancia que todas las personas merecen una vida digna y la constitución lo ampara y protege, siendo la norma suprema, otorga a todos los habitantes del territorio ecuatoriano y también extranjeros, una vida estable, libre y soberana.

En el Art 3 de la Constitución numeral dos nos asegura el acceso a una soberanía nacional, siendo como tal un deber primordial del Estado. (Constitución de La República del Ecuador, 2008).

Nuestra legislación ecuatoriana debe otorgarnos seguridad y soberanía a fin de que sea un país seguro, lejos de violencia, crimen y delincuencia. Aunque los índices migratorios aumenten se debe salvaguardar la seguridad de los habitantes ecuatorianos. La constitución también otorga directrices en materia migratoria para que las leyes de migración sean

cumplidas a cabalidad y por ende exista un ambiente de paz en la migración siempre se respeten principalmente los derechos primordiales que poseen las personas

4.6.2 Código Orgánico Integral Penal

La norma punitiva de nuestra legislación ecuatoriana, se encarga de sancionar los diferentes delitos que son cometidos por las personas, y debemos considerar que todas las personas que ingresen en el territorio ecuatoriano sean extranjeras o ecuatorianas, estarán sujetas a la siguiente norma.

Artículo 1.- Finalidad. - Este Código tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas. (Código Orgánico Integral Penal, 2022).

Es importante considerar que el Código Orgánico Integral Penal, nos estipula determinados delitos que son cometidos por los extranjeros. Debemos considerar que para que el delito sea considerado como tal, deben estar presentes específicas características como lo son: conducta, tipicidad, dolo, antijuridicidad y culpabilidad.

Art. 22.- Conductas penalmente relevantes. - Son penalmente relevantes las acciones u omisiones que ponen en peligro o producen resultados lesivos, descriptibles y demostrables. Las conductas se clasifican en modalidades de acción y omisión. (Código Orgánico Integral Penal, 2022).

Art. 25.- Tipicidad. - Los tipos penales describen los elementos de las conductas penalmente relevantes. (Código Orgánico Integral Penal, 2022).

Art. 26.- Dolo. - Actúa con dolo la persona que, conociendo los elementos objetivos del tipo penal, ejecuta voluntariamente la conducta. Responde por delito preterintencional la persona que realiza una acción u omisión de la cual se produce un resultado más grave que aquel que quiso causar, y será sancionado con dos tercios de la pena. (Código Orgánico Integral Penal, 2022).

Art. 27.- Culpa. - Actúa con culpa la persona que infringe el deber objetivo de cuidado, que personalmente le corresponde, produciendo un resultado dañoso. Esta conducta es punible cuando se encuentra tipificada como infracción en este código. (Código Orgánico Integral Penal, 2022).

Art. 29.- Antijuridicidad. - Para que la conducta penalmente relevante sea antijurídica deberá amenazar o lesionar, sin justa causa, un bien jurídico protegido por este Código. (Código Orgánico Integral Penal, 2022).

Art. 122.- Utilización de armas prohibidas. - La persona que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, produzca, almacene, utilice o distribuya armas prohibidas por el Derecho Internacional Humanitario, será sancionada con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años. (Código Orgánico Integral Penal, 2022).

Art. 123.- Ataque a bienes protegidos. - La persona que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, dirija o participe en ataques contra bienes protegidos, será sancionada con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años. (Código Orgánico Integral Penal, 2022).

Art. 141.- Femicidio. - La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género. (Código Orgánico Integral Penal, 2022).

Art. 143.- Sicariato. - La persona que mate a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años. (Código Orgánico Integral Penal, 2022).

Art. 144.- Homicidio. - La persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años. (Código Orgánico Integral Penal, 2022).

Art. 189.- Robo. - La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo. (Código Orgánico Integral Penal, 2022).

Art. 196.- Hurto. - La persona que, sin ejercer violencia, amenaza o intimidación en la persona o fuerza en las cosas, se apodere ilegítimamente de cosa mueble ajena, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años. (Código Orgánico Integral Penal, 2022).

Art. 369.- Delincuencia Organizada. - La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos. (Código Orgánico Integral Penal, 2022, p. 135).

4.6.3 Ley de migración

Una de las leyes más importantes que debemos señalar en el campo migratorio, es la ley de migración en la que se encuentran todas las normas relacionadas respecto a la migración, tal y como lo determina la ley de migración:

Art.1.- Las normas de esta Ley regulan la organización y coordinación de los servicios relativos a la entrada y salida de nacionales o extranjeros del país, mediante el examen y calificación de sus documentos y la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales respecto a la permanencia y actividad de los extranjeros residentes en el territorio ecuatoriano. (Ley de Migración, 2014).

De acuerdo a las leyes migratorias, se deben cumplir las disposiciones normativas respecto a las personas que entran y salen del territorio ecuatoriano, cuáles son los requisitos que exige la normativa

Art. 8.- Los agentes de policía del Servicio de Migración practicarán las inspecciones de admisión y de salida del territorio nacional para vigilar y cerciorarse que los agentes autorizados por el explotador de las empresas de transporte y las personas en tránsito internacional, se sujeten a las normas legales y reglamentarias de extranjería y migración. (Ley de Migración, 2014).

Es importante considerar que los órganos de control respecto de la migración, tienen que vigilar y controlar los procesos de admisión y salida del territorio ecuatoriano.

Art. 2.- Corresponde a la Función Ejecutiva por conducto del Ministerio de Gobierno, Cultos, Policía y Municipalidades, la aplicación y ejecución de las normas y procedimientos relativos al control migratorio. (Ley de Migración, 2014).

Las funciones del estado en su jurisdicción poseen las competencias necesarias y deben realizar el control necesario en las zonas fronterizas a fin de regular la migración informal. Tal como lo mencionan las normativas correspondientes en materia migratoria, las autoridades a cargo deben realizar inspecciones y controles correspondientes:

Art. 8.- Los agentes de policía del Servicio de Migración practicarán las inspecciones de admisión y de salida del territorio nacional para vigilar y cerciorarse que los agentes autorizados por el explotador de las empresas de transporte y las personas en tránsito internacional, se sujeten a las normas legales y reglamentarias de extranjería y migración. (Ley de Migración, 2014).

La policía migratoria, es responsable de la vigilancia del transporte internacional, a fin de controlar de que exista una migración formal y normativa.

Art. 6.- El tránsito internacional sólo podrá efectuarse a través de los puertos internacionales del país, dentro de los horarios reglamentarios establecidos y con la intervención de las autoridades y agentes de sanidad, policía y aduana; en el orden indicado (Ley de Migración, 2014).

A fin de salvaguardar la integridad y bienestar de las personas, se utilizarán las zonas establecidas migratorias, a más de eso las autoridades deberán actuar en el caso de que existan altercados.

4.6.4 Ley Orgánica de Movilidad Humana

Es importante considerar que las normas migratorias, tienen un valor fundamental en el campo migratorio, ya que en si regula la movilidad de las personas dentro y fuera dentro del territorio ecuatoriano, tal y como nos menciona la ley orgánica de movilidad humana:

La presente Ley tiene por objeto regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017, p. 3).

Debemos considerar que la ley de movilidad humana, abarca otros campos normativos dentro de factor migratorio como los requisitos de entrada, tal y como nos menciona en el artículo 123 de la ley orgánica de movilidad humana:

Art. 123 Ingreso y salida del territorio nacional. Todas las personas deben ingresar o salir del territorio nacional por puntos de control migratorio oficiales. Se controlará el ingreso y salida de personas con estricto respeto a los derechos humanos. (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017, p. 23).

Es importante considerar que las normas migratorias cumplen la función de regular el ingreso formal e informal de las y los ciudadanos migrantes, a fin de precautelar la soberanía y bienestar de sus derechos y garantías. Vale destacar que todas las personas deben cumplir con los controles migratorios oficiales.

Otro de los puntos a considerar y que es de gran importancia dentro de la ley de la movilidad humana es el ingreso de las niñas, niños y adolescentes en los puntos migratorios, ya de por si debemos señalar que los derechos de los niños priman por el interés superior del niño, tal como nos señala el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 11:

Art. 11.- El interés superior del niño. - El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, p. 2)

Dentro de las normas migratorias debemos considerar que muchas de ellas desamparan los derechos fundamentales, no obstante, los derechos de los niños deben ser respetados y amparados, dentro de las zonas fronterizas se debe considerar principalmente el interés y los derechos de los niños, niñas y adolescentes como principal normativa.

Es por eso que la ley de movilidad humana en su artículo 129 nos señala lo siguiente:

Art. 129 de la LOMH. - Ingreso de niños, niñas y adolescentes.

Las niñas, niños y adolescentes ecuatorianos y extranjeros pueden ingresar al territorio nacional en las siguientes condiciones:

- Acompañados de sus padres o uno de ellos, tutores legales o quien ejerza la patria
- Solos o con terceras personas. En caso de que el niño, niña o adolescente extranjero ingrese solo deberá contar con la autorización de quien o quienes ejerzan la patria potestad, de la autoridad competente en su respectivo país o bajo la normativa vigente en su país de origen y las normas de los acuerdos internacionales vigentes, de los que el Ecuador es parte. (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017, p. 24).

Es importante considerar estos incisos a fin de precautelar la seguridad y el bienestar de los niños, ya que de otra forma pueden quedar expuestos a sufrir una vulneración de sus derechos. Los requisitos que exige nuestra legislación y normativas migratorias para poder ingresar al territorio ecuatoriano, tienen una doble finalidad; en primera instancia busca brindar el apoyo necesario a las personas que son víctimas de violación de derechos u otros factores que han orillado a la migración, y como segunda instancia; salvaguardar la soberanía del territorio ecuatoriano con un ingreso formal, con personal idóneo para habitar nuestro territorio.

Artículo 131.- Ingreso de las personas extranjeras. Las personas extranjeras pueden ingresar al Ecuador previa presentación de un documento de viaje que acredite su identidad. Asimismo, el agente de control migratorio deberá verificar la condición migratoria invocada por la persona extranjera al momento de su presentación en el

punto de control migratorio oficial. La autoridad de control migratorio establecerá los procedimientos para el ingreso de las personas extranjeras, de conformidad con esta Ley y su reglamento. Dichos procedimientos no serán discriminatorios en ningún caso. (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017, p. 24).

4.6.5 Reglamento a la ley orgánica de movilidad humana.

Dentro de la normativa que regula las actividades migratorias en el Ecuador podemos considerar la ley de movilidad humana, siendo así que debemos considerar que el reglamento a la mencionada ley es un complemento a la ley de movilidad humana, que se encarga de regular distintos derechos, obligaciones de todo lo involucrado y concerniente a la movilidad humana. Dentro de la ley de movilidad humana, nos refiere algunas definiciones muy acertadas acerca de las personas migrantes, como se las puede definir, también se establecen los distintos requisitos para que puedan establecerse dentro del territorio ecuatoriano, y otras distintas características acerca de la migración.

También es importante considerar que el reglamento a la ley orgánica de movilidad humana podemos considerar quien está a cargo de la rectoría de la administración y nos señala el Art. 1:

Rectoría de la Movilidad Humana. - Le corresponde la rectoría de la movilidad humana al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, quien ejecutará el cumplimiento de los preceptos establecidos en la Constitución de la República sobre la materia y ejercerá las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, este Reglamento y demás normativa vigente. (Reglamento a la ley orgánica de movilidad humana, 2017, p. 2)

Es importante mencionar que los órganos encargados serán los responsables de que las normas y leyes migratorias sean cumplidas a cabalidad, sin el menoscabo de los derechos de las y los ciudadanos. A más de eso es importante considerar que el reglamento y la normativa en materia migratoria son complementarias entre sí, y las dos deben ser cumplidas con las autoridades correspondientes.

4.6.6 Código de la Comunidad Andina

Uno de los convenios internacionales que también nos importa considerar, es el código de la comunidad andina, es otra de la normativa internacional que tenemos que relacionar cuando hablamos de la migración. Ecuador al ser parte de la comunidad andina, está comprometido a facilitar de cierta manera el movimiento migratorio con los países conjuntos de la comunidad andina. Pues así lo estipula el Código de la comunidad andina:

La “Comunidad Andina” es el conjunto de países formado actualmente (2014) por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, agrupados bajo un ordenamiento jurídico común, acordado e identificado, inicialmente, como “Ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena” y, ahora, como “Ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina”. (Código de la Comunidad Andina, 2014).

Es importante considerar que este código contiene fines de mejorar la economía entre los países miembros, el desarrollo como tal de su economía, de su pueblo. también es importante que mediante estos códigos se busca un desarrollo óptimo y entre los países de la comunidad andina en los que Venezuela y Colombia son miembros. Tomamos en consideración que la migración también es uno de los factores que se debe erradicar a través del presente convenio.

4.6.7 Declaración Universal de Derechos Humanos

Uno de los órganos más importantes a considerar dentro de la problemática migratoria, es la declaración de los derechos humanos, órgano que vela por los derechos de todas las personas que forman parte de la declaración. Según las Naciones Unidas (2020): Signatarios Originales de la Declaración de la ONU

Los 26 signatarios originales fueron: Los Estados Unidos de América, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, China, Australia, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, El Salvador, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, India, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Polonia, República Dominicana, Unión Sudafricana, Yugoslavia.

Los firmantes posteriores

Más tarde se adhirieron a la Declaración los siguientes países (en el orden de las firmas): México, Colombia, Iraq, Irán, Liberia, Paraguay, Chile, Uruguay, Egipto, Siria, Francia, Filipinas, Brasil, Bolivia, Etiopía, Ecuador, Perú, Venezuela, Turquía, Arabia Saudita, Líbano. (Naciones Unidas, 2020).

Como podemos considerar Venezuela, Ecuador y Colombia son países firmantes que forman parte de la declaración de los derechos humanos, y por ende existe la unión entre países y la cooperación para la superación económica y social de sus miembros.

De esta manera, la Declaración Universal de Derechos Humanos (2013) nos refiere:

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y considerado que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso. (Declaración Universal de Derechos Humanos, 2013, p.9)

Es así que es responsabilidad de los países miembros de la declaración, asegurar el pleno cumplimiento de los derechos hallados dentro de la declaración, que busca el proteger al hombre en cualquiera de sus condiciones.

Siendo así, el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (2013) nos dice:

1. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía. (Declaración Universal de Derechos Humanos, 2013, p.9)

Dentro del marco migratorio debemos considerar que la Declaración, busca amparar a la persona en cualquiera de sus condiciones que se halle; sea como migrante, sea por su color, condición social, raza e idioma. También es importante señalar lo que nos refiere el art. 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (2013): “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (Art. 7).

Es así que todos los migrantes en cualquiera de sus condiciones que se pueda encontrar debe ser amparado, no debe ser discriminado u tratado de manera distinta por su condición social.

4.7 Derecho Comparado

4.7.1 Legislación estadounidense

En países potencia mundial como Estados Unidos, existe un control exigente por parte de sus autoridades para regular el ingreso de migrantes, en 2017 durante la presidencia de

Donald Trump, firmo un decreto mediante el cual se ordenaba la construcción de un muro alrededor de la frontera que limita con México, con el que hasta hoy en día busca controlar el ingreso de migrantes, a más de otros delitos sujetos a la migración como: tráfico de personas, tráfico de drogas, organización de bandas delictivas etc. Así mismo nos refiere la amnistía internacional (2023):

Estados Unidos adopta una vez más el enfoque desacertado de dar una de cal y otra de arena en respuesta a la crisis global de refugiados: por un lado, amplía la reunificación familiar y las vías de solicitud de permisos humanitarios en Estados Unidos y, por otro, externaliza sus obligaciones de protección y penaliza duramente a quienes ejercen su derecho humano de solicitar asilo en la frontera sur de Estados Unidos. Recordamos al gobierno de Biden y a los de toda la región que solicitar asilo es un derecho humano. Aunque celebramos la ampliación de las vías para que las personas puedan buscar protección sin tener que hacer la peligrosa caminata hasta la frontera, esto no debe hacerse a expensas de que Estados Unidos incumpla su obligación internacional de respetar el derecho a solicitar asilo. (Amnistía Internacional, 2023).

Finalmente debemos considerar que las leyes migratorias en el país norteamericano son bastante rigurosas para el ingreso a este país, ya que los requisitos que exigen están muy lejos de ser presentados por personas de escasos recursos que buscan una mejor condición de vida. Muchas personas optan por entrar de manera informal, buscando medidas alternativas y seguras para ingresar a este país, a pesar de todos los riesgos que se puedan presentar.

El país norteamericano controla de manera sólida las zonas fronterizas, tratando de regular el ingreso informal de las personas.

4.7.2 Legislación australiana

El país de Australia en su estricta conservación bajo la estrategia denominada “Fronteras Soberanas” que funciona desde el año 2013, se encarga de restringir y controlar el flujo migratorio de las embarcaciones de migrantes, dando como resultado que los migrantes regresen a su país de origen (Ondacero., 2021).

La legislación australiana busca reducir muy notablemente el ingreso informal de personas a la nación australiana, pensando el gobierno en su población, en su soberanía y en su población.

Así nos refiere Cava y Kwai (2019):

“El gobierno ha lentificado las aprobaciones de visas y planea recortar la inmigración de 160.000 a 30.000 personas al año, la reducción más grande que se ha visto desde principios de la década de los ochenta, según datos del archivo”.

La negación de ingresar al territorio australiano no solo busca regular como tal el ingreso informal de las personas migrantes, sino también busca regular de manera tácita el ingreso de cualquier persona que no cuente con los estándares y requerimientos que exija las leyes de migración de Australia.

4.7.3 Legislación húngara

Otro de los países que controla al flujo de la migración es el país de Hungría. Según lo asegura Ondacero (2021): El líder ultraderechista, Viktor Orbán, comenzó con su llegada al poder una cruzada contra la inmigración. En 2018, aprobó la polémica ley que castigaba con pena de prisión a todos aquellos que ayudaran a los extranjeros que entraran en el país de forma irregular. (p.1).

Muchos países son muy rigurosos para con la migración informal y la ayuda a la migración, así nos refiere Sahuquillo (2018):

El populista Viktor Orbán y su partido, el nacionalista y eurófobo Fidesz, han lanzado un nuevo desafío a la Unión Europea. El Parlamento húngaro, donde la formación ultraconservadora tiene supermayoría, ha aprobado este miércoles un paquete de medidas que criminalizan y castigan con penas de hasta un año de cárcel a los individuos o grupos que ayuden a los inmigrantes irregulares, incluso si esa ayuda es para asesorarles e informarles sobre cómo solicitar asilo. Es la conocida como Ley Stop Soros —por el filántropo y magnate George Soros, cuyas ideas de una sociedad abierta y liberal le han convertido en el enemigo número uno de Orbán—, que el primer ministro húngaro ha decidido sacar adelante como parte de su cruzada contra la inmigración pese a las voces de alerta de Bruselas, de las organizaciones de derechos humanos e incluso de sus aliados del Partido Popular Europeo (PPE).

Como podemos dilucidar la legislación húngara, mantiene penas muy rigurosas para controlar de una manera eficaz la migración y la migración irregular y esta idea es muy apoyada por su gobierno.

5. Metodología

5.1 Materiales Utilizados

Para el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular se utilizaron diferentes materiales que contribuyeron al cumplimiento de los objetivos, entre ellos están: Obras jurídicas, Leyes, Manuales, Diccionarios, Ensayos, Revistas jurídicas, Obras científicas y Páginas web, que se encuentran citados de manera idónea y que forman parte de las fuentes bibliográficas de mi tesis. Entre los diferentes materiales e insumos que facilitaron el desarrollo

del presente trabajo son: Computadora portátil, teléfono celular y grabadora de la misma para las entrevistas, cuaderno de anotaciones, conexión a internet, impresiones y copias varias con el contenido del borrador del presente trabajo de integración curricular, entre otros materiales complementarios.

5.2 Métodos

Durante el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular se aplicaron diferentes métodos, los cuales se presentan a continuación:

Método Científico: Entendido como el conjunto de etapas para obtener un conocimiento válido desde el punto de vista científico, para ello se utilizará técnicas verídicas para obtener buenos resultados a lo largo de la investigación del problema planteado; este método fue utilizado al momento de analizar las obras jurídicas, científicas, desarrolladas en el marco teórico de este Trabajo de Integración Curricular, cuyos datos complementarios constan en las citas y bibliografía correspondiente.

Método Inductivo: Se empleó el método inductivo, pues como lo menciona parte de lo particular a lo general, siendo aplicado cuando se describió la ausencia de una política migratoria en el Ecuador para prevenir y enfrentar la migración informal, la delincuencia y criminalidad con el fin de prevenirla y contrarrestarla.

Método Exegético: Este método es empleado al momento de analizar cada una de las normas jurídicas utilizadas para fundamentar la base legal de mi trabajo de investigación, siendo estas: Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, Ley de Movilidad Humana, Ley de Migración.

Método Hermenéutico: La finalidad de este método es la interpretación de textos, el fin de este método es encontrar la esencia de la ley a través de la interpretación, por ello este método se aplicó en la interpretación de las políticas migratorias y criminales tanto nacionales como internacionales que se desarrolló en el marco teórico de la presente investigación.

Método Mayéutica: Se utiliza para la recopilación de información a través de preguntas, en el caso del presente trabajo, se recopiló y utilizó este método a través del estudio de campo, en base a las respuestas obtenidas en las encuestas y entrevistas, que sirvieron para demostrar la problemática latente en la sociedad ecuatoriana.

Método Analítico: Este método se utilizó con la finalidad de analizar y dar una opinión propia, con los diferentes criterios expuestos por los diferentes tratadistas o leyes, cabe

mencionar que también se empleó al momento de analizar y comentar los diferentes criterios encontrados en las encuestas y entrevistas.

Método Comparativo: es aquel método que permite contrastar dos realidades, en nuestro caso, legal. Este método fue aplicado y practicado en el Derecho Comparado del presente trabajo de investigación, del cual se procede a contrastar la realidad jurídica del Ecuador, con la política migratoria de Estados Unidos, política migratoria de Hungría y la política migratoria de Holanda.

Método Estadístico: en este método se manejan los datos tanto cualitativo como sustantivo de la investigación, por lo tanto, se lo utilizo al momento de obtener tanto los datos de las encuestas como de las entrevistas realizadas, referente a la información de las encuestas se representaron en gráficos y tablas, después de su respectiva tabulación.

5.3 Técnicas.

Encuesta: en la encuesta se plantea un cuestionario con una serie de preguntas objetivas, con la finalidad de obtener resultados, por lo tanto, para el concreto desarrollo de la investigación se aplicó una encuesta a treinta y seis (36) personas interesadas en el tema, migrantes y profesionales del derecho en libre ejercicio. Dicha encuesta consta de seis preguntas, donde se responder con un “Si” o un “No”, además, de responder el “por qué” de su respuesta, para una mayor comprensión. Posteriormente se realizó la tabulación de los datos obtenidos.

Entrevistas: Consiste en un dialogo entre el entrevistador y el entrevistado, por lo tanto, se realizó una entrevista con seis preguntas abiertas a diez personas, entre ellas; el encargado del servicio de apoyo migratorio de Loja, un Sargento del Servicio de Migración de Loja, una Voluntaria de las Naciones Unidas de la Agencia de Naciones Unidas para los refugiados, y dos abogados de la defensoría del pueblo de la ciudad de Loja.

Observación documental: mediante la aplicación de este procedimiento se realiza el estudio de casos judiciales, sentencias y noticias que se han presentado en la sociedad en lo que concierne al incremento de muertes causadas por extranjeros de los países de Colombia y Venezuela. Asimismo, se cuenta con la obtención de los datos estadísticos que sirven para demostrar y fundamentar el trabajo de integración curricular en lo relacionado al problema jurídico estudiado. De los resultados de la investigación presentados en las tablas, gráficos y discursos con sus deducciones e interpretaciones correspondientes, de los cuales se derivan los criterios de análisis y datos específicos que pretenden estructurar el Marco Teórico verificando

los objetivos, y para dar origen a las correspondientes conclusiones y recomendaciones encaminadas a solucionar el problema planteado.

6. Resultados

6.1 Resultados de las encuestas

Con el fin de realizar una correcta investigación, se realizó un trabajo de campo dentro del presente estudio comparado, mediante el empleo de una encuesta a una muestra de treinta y seis (36) personas interesadas en el tema, migrantes, abogados en libre ejercicio de la profesión, con domicilio en la ciudad de Loja, mediante seis preguntas cerradas relacionadas al trabajo investigativo, arrojando los siguientes resultados con sus respectivos análisis, que se detallarán a continuación:

Primera pregunta: Cree Ud. ¿Que el incremento de la criminalidad en el Ecuador se da por el movimiento migratorio?

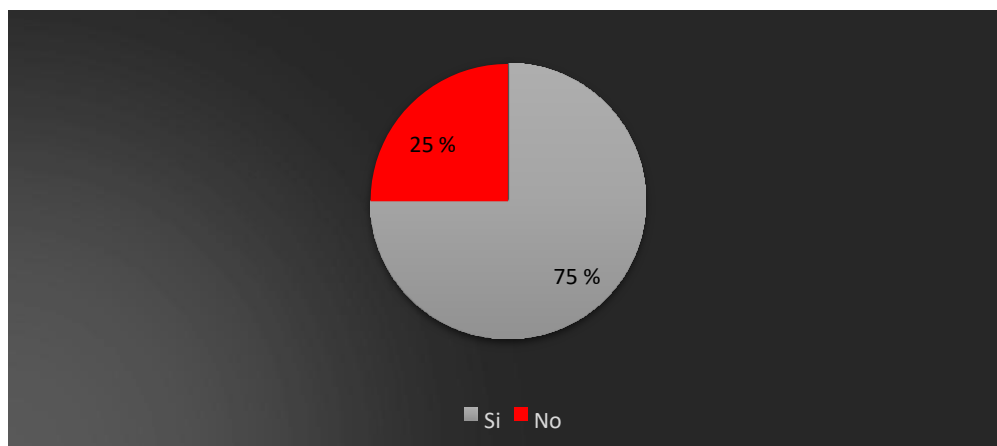
Tabla 1

Indicadores	Variables	Porcentajes
Si	27	75%
No	9	25%
Total	36	100 %

Fuente: Profesionales del Derecho de la ciudad de Loja, migrantes y personas interesadas.

Autor: Cristian Danilo Benitez Curipoma

Figura 1



Interpretación:

De los resultados obtenidos en la primera pregunta se observa que veintinueve profesionales del derecho, personas interesadas en la materia y migrantes, lo que equivale al 75% de la totalidad de los encuestados, manifiestan que el incremento de la criminalidad en el Ecuador se da por el movimiento migratorio. De igual manera, mencionan que el aumento de migración ha afectado gravemente a la seguridad ciudadana, vulnerando la libertad de los ejercicios de los derechos de los ecuatorianos de poder tener una vida libre de violencia. De la misma manera nos señalan que el aumento de la migración ha sucedido por la falta de oportunidades en sus países de origen. Por otro lado, nueve personas entre profesionales de derecho, personas interesadas en el tema y migrantes que corresponden al 25% de todos los encuestados han manifestado que el movimiento migratorio en el Ecuador y la llegada de migrantes no aumenta el índice delictivo dentro del territorio ecuatoriano, y manifiestan que más bien en el territorio ecuatoriano ya ha existido delincuencia antes de la presencia de los extranjeros.

Análisis:

De la presente pregunta estoy de acuerdo con la gran parte de todos los encuestados que mencionan que el incremento de la delincuencia y criminalidad en el territorio ecuatoriano se da por el movimiento migratorio en el país. Con el ingreso de ciudadanos extranjeros en el país, tanto de manera informal como formal, ha causado que el territorio ecuatoriano pierda la seguridad y soberanía que antes mantenía, y se convierta por otro lado el atractivo para la instalación de delincuencia y criminalidad extranjera en el país. Por otro lado, también la criminalidad extranjera se da por la falta de oportunidades, la falta de empleo e igualdad de condiciones que no brinda el gobierno, además de que también muchos extranjeros optan por la facilidad de adquirir bienes o recursos para subsistir incurriendo así en el mundo criminal.

En cuanto a la otra parte de los abogados, migrantes y personas interesadas en la materia que representan un porcentaje reducido, nos mencionan que el territorio ecuatoriano mucho antes de los últimos movimientos migratorios que han existido en el Ecuador; ha existido un gran índice de delincuencia y no precisamente los actos delictivos han sido causados o cometidos por ciudadanos de una nacionalidad extranjera, sino los mismos ecuatorianos, donde se denota una falta de control por parte de las autoridades. Así mismo debemos considerar que mencionan que; no debemos generalizar a todos los extranjeros y tildarlos de delincuentes, ya que muchos de ellos han visto obligada su salida de su territorio de origen, en busca de oportunidades y no precisamente para cometer actos delictivos en países extranjeros.

Segunda Pregunta: Considera Ud. ¿Que el ingreso de ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela aumentan el índice delincencial y criminalidad en nuestro país?

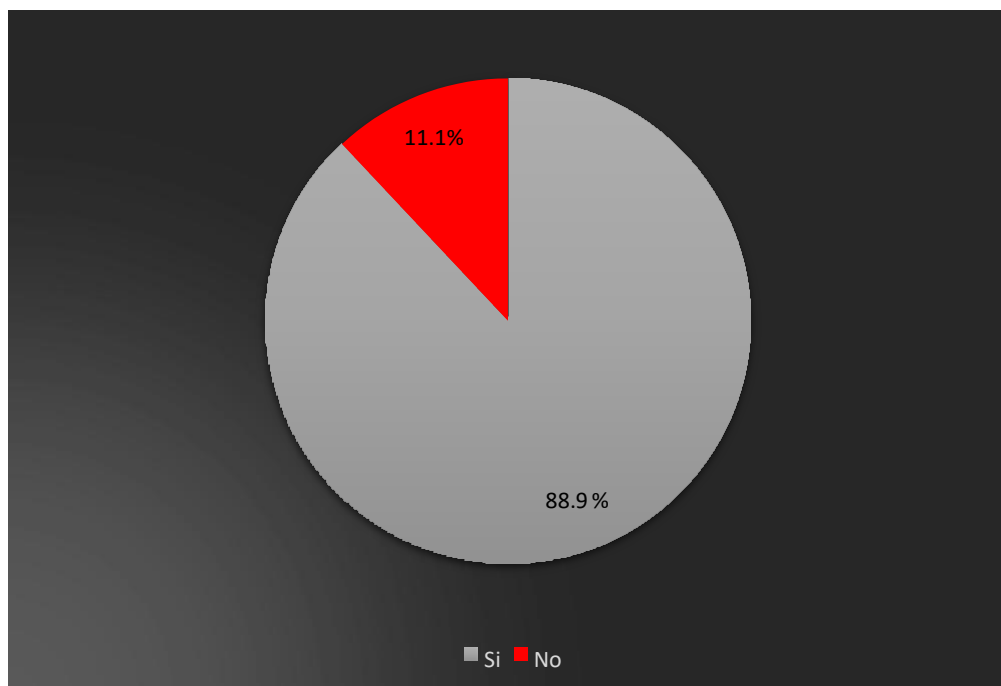
Tabla 2

Indicadores	Variables	Porcentajes
Si	32	88.9%
No	4	11,1%
Total	36	100 %

Fuente: Profesionales del Derecho de la ciudad de Loja, migrantes y personas interesadas.

Autor: Cristian Danilo Benitez Curipoma

Figura 2



Interpretación:

En la pregunta dos, podemos percatarnos que treinta y dos abogados, migrantes y personas interesadas en la materia que equivale al 88.9 % de los encuestados, han manifestado que el alto índice de delincuencia y criminalidad en el territorio ecuatoriano se da por el movimiento migratorio y entrada de ciudadanos extranjeros de los países vecinos de Colombia

y Venezuela. Muchos de los actos criminales en el territorio ecuatoriano han aumentado con la presencia de extranjeros de los países de Colombia y Venezuela, y denota en un territorio hostil y sin seguridad para los ciudadanos. Por otra parte, cuatro de los encuestados, que resulta en un 11,9% han manifestado que el incremento de la delincuencia en el país, no se da por la presencia de ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela, y que generalizarlo de esta manera sería un acto de xenofobia hacia ellos, y que más bien la criminalidad y delincuencia en el Ecuador ya ha existido mucho antes de la presencia de Venezolanos y Colombianos, y que en gran parte de los actos delincuenciales que existen en el territorio ecuatoriano han sido cometidos por ciudadanos ecuatorianos.

Análisis:

Con las respuestas obtenidas de la mencionada pregunta, concuerdo con los abogados en libre ejercicio, migrantes y personas interesadas en el tema, ya que la delincuencia en el territorio ecuatoriano se nota indudablemente que ha aumentado con la presencia de extranjeros de los países de Colombia y Venezuela, ya que al existir una evidente falta de oportunidades para ellos, han optado por migrar al territorio ecuatoriano, y en muchos de los casos optar por el camino más fácil y corto para el sustento y cometen actos delincuenciales. Asimismo, muchas de las organizaciones delictivas que existen el territorio ecuatoriano son manejadas por ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela que controlan varios territorios y actos de criminalidad y delincuencia. Por otra parte, cuatro de los encuestados de los profesionales de derecho, migrantes y personas interesadas en la materia, nos recalcan que si ha existido un gran número de migrantes extranjeros de estos países al territorio ecuatoriano, no se debe generalizar y mencionar que todos son delincuentes o han cometido actos delincuenciales en el país, todo lo contrario, muchos de ellos son profesionales de tercer nivel que debido a la crítica situación de su país, se han visto obligados a salir, y buscan en el territorio ecuatoriano, una oportunidad para poder estabilizarse y vivir dignamente.

Tercera pregunta: Piensa Ud. ¿Que los migrantes que ingresan al territorio ecuatoriano de manera ilegal e informal que tienen antecedentes delictivos, pertenecientes a los países de Colombia y Venezuela, aumentan el índice delincencial y criminal del país?

Tabla 3

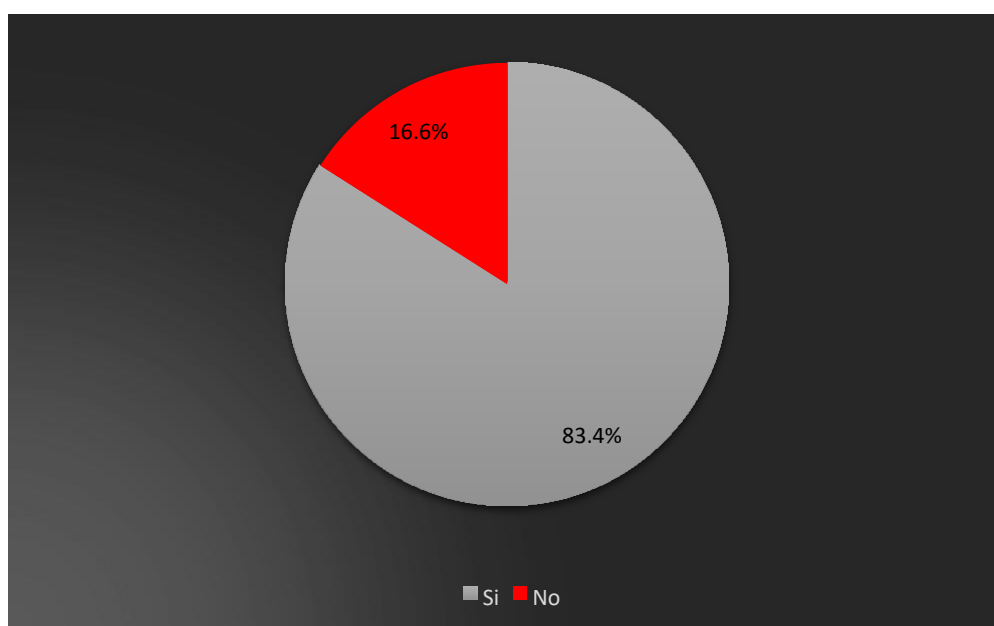
Indicadores	Variables	Porcentajes
-------------	-----------	-------------

Si	30	83.4%
No	6	16.6%
Total	36	100 %

Fuente: Profesionales del Derecho de la ciudad de Loja, migrantes y personas interesadas.

Autor: Cristian Danilo Benitez Curipoma

Figura 3



Interpretación:

De los datos obtenidos por las encuestas realizadas a profesionales del derecho, migrantes y personas interesadas en la materia, treinta de los treinta y seis personas encuestadas que representa el 83.4 % de los encuestados, manifiestan que las personas que ingresan al territorio ecuatoriano de manera informal y tienen antecedentes penales, son los causantes de que el índice de criminalidad y delincuencia en el territorio ecuatoriano aumente de manera significativa, ya que no existe un acertado control por parte de las autoridades. Por otra parte, seis de los encuestados entre profesionales del derecho, migrantes y personas interesadas en la materia, manifiestan que muchos de los migrantes que ingresan al territorio ecuatoriano, no son

delincuentes y no buscan delinquir en el territorio ecuatoriano, más bien muchos de ellos van en busca de mejores oportunidades de vida.

Análisis:

De todos los datos obtenidos en la mencionada pregunta, me sumo al criterio de los encuestados al mencionar que los extranjeros de Colombia y Venezuela que ingresan al territorio ecuatoriano de manera informal y cuentan con antecedentes delictivos, son los causantes de que la delincuencia en el territorio ecuatoriano haya aumentado de manera agigantada. Muchos de estos extranjeros son observados de forma específica en sus países por lo que les resulta más eficiente migrar a otro y seguir con su conducta antisocial. Por ende, ingresan a Ecuador con fines de criminalidad en la gran mayoría de casos. También es importante mencionar que muchos de estas personas buscan el medio más fácil para obtener ingresos y a más de eso muchas de las organizaciones delictivas son lideradas por extranjeros que pertenecen a estos países. Por otra parte, el gobierno no ha ejercido ningún tipo de control para con estos extranjeros que tienen antecedentes delictivos y ha permitido el ingreso con normalidad de estas personas al territorio ecuatoriano. Otro factor a mencionar son las zonas fronterizas poco controladas por las autoridades, lo que ha sido un factor determinante para el ingreso de estas personas. Bajo la misma pregunta, seis de los encuestados han manifestado que no debe existir una marginación y estigmatización para los extranjeros que tienen antecedentes penales ya que es considerado un acto de discriminación y si han cometido actos delictivos, se han rehabilitado y han cumplido con su sentencia impuesta y se encuentran idóneos para volver a reinsertarse en la sociedad.

Cuarta pregunta: Considera Ud. ¿Que las autoridades del Ecuador están tomando las medidas suficientes para regular y prevenir el ingreso de personas con antecedentes penales de manera ilegal o informal desde Colombia y Venezuela?

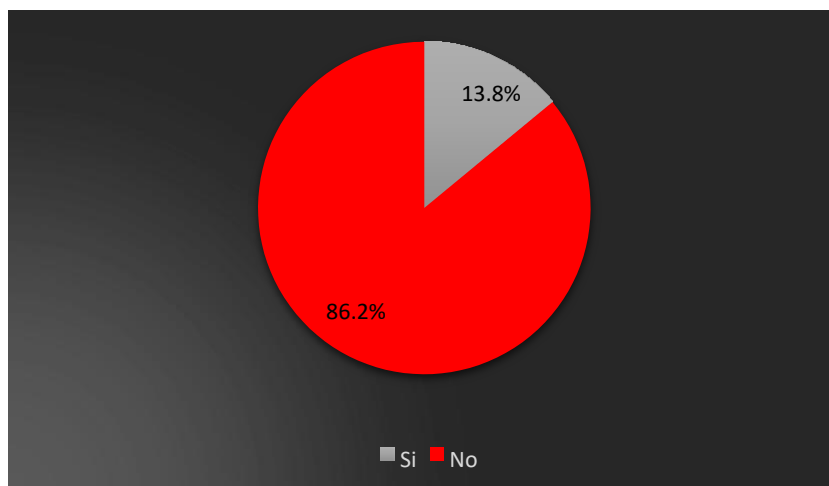
Tabla 4

Indicadores	Variables	Porcentajes
Si	5	13,8%
No	31	86,2%
Total	36	10 %

Fuente: Profesionales del Derecho de la ciudad de Loja, migrantes y personas interesadas.

Autor: Cristian Danilo Benitez Curipoma

Figura 4



Interpretación:

De los resultados obtenidos en la pregunta número cuatro, que fue aplicada a profesionales del derecho, personas interesadas en la materia y migrantes, treinta de ellos han mencionado que no existe un control por parte de las autoridades para regular el ingreso de personas extranjeras que tengan antecedentes penales, al territorio ecuatoriano, y que, en las zonas fronterizas del Ecuador, existe libertad y facilidad para ingresar al territorio ecuatoriano. En este sentido treinta y uno de los encuestados, que representan el 86.2% dan a conocer que no existe un control por parte de las autoridades y este, es uno de los factores más predominantes para que ingresen al territorio ecuatoriano.

Por otra parte, cinco de las personas encuestadas que representan un 13.8% del total de los encuestados, están de acuerdo que el gobierno bajo las autoridades migratorias está brindando un adecuado control no solo en las zonas fronterizas, sino también tomando en consideración la idoneidad para poder ingresar al territorio ecuatoriano.

Análisis:

Respecto de esta pregunta, me encuentro de acuerdo en su totalidad, ya que por parte del gobierno no se han observado medidas para poder regular y controlar la entrada de personas extranjeras al territorio ecuatoriano, siendo así que cualquier tipo de personas sin conocer sus antecedentes, pueda ingresar con mucha facilidad al territorio ecuatoriano. Por otra parte, no son capaces de establecer los protocolos necesarios para generar los filtros de las personas que ingresan en el país, así mismo no se mantiene un control minucioso en la frontera norte para evitar que entren y que se queden en Colombia, esto generará de igual forma que el gobierno

colombiano tome cartas en el asunto para evitar el ingreso de ilegales conflictivos en su territorio. Nuestra legislación ecuatoriana presta mucha facilidad para poder ingresar nuestro territorio, ya que, el Estado por su parte ha dejado el libre paso de los migrantes ilegales al territorio ecuatoriano a más de eso debemos considerar que no ha existido un control favorable que minorice los índices de personas que ingresan día a día al país, y mucho más si cuentan antecedentes delictivos.

Otro de los factores que debemos considerar para con el ingreso de ciudadanos extranjeros de manera informal que tienen antecedentes delictivos, es que las autoridades que se hallan a cargo del control migratorio, están inmersas en los delitos de corrupción, y estos, prestan facilidad de ingreso al territorio y por ende no hay control de ninguna naturaleza, ya que no se ejecuta la disposición, sino que sirve para que quienes están encargados de controlar no lo hacen, a cambio de dinero. Por otro lado, el criterio de las cinco personas, aseguran que el gobierno si está ejerciendo un control con la migración informal y también está asegurando que las personas que ingresan al territorio ecuatoriano no cuenten con antecedentes delictivos para poder ingresar al territorio ecuatoriano, y por ende que las personas que ingresan al territorio ecuatoriano cumpliendo los requisitos de admisión exigidos por las autoridades, sean refugiadas en el territorio ecuatoriano. A más de eso, existen en el Ecuador varias entradas informales para poder ingresar al territorio y que las autoridades carecen de recursos para poder controlar de manera asertiva el ingreso informal de extranjeros.

Quinta pregunta: Considera Ud. ¿Que el ingreso de migrantes al territorio ecuatoriano de manera ilegal e informal, demandan gastos al Estado en educación, salud, vivienda, disminución de plazas de trabajo a los ecuatorianos?

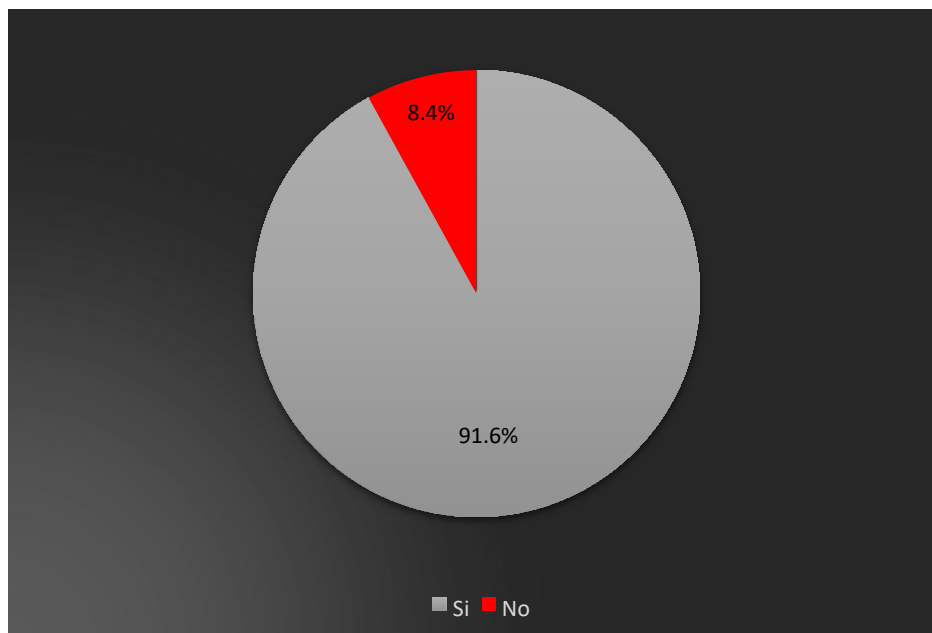
Tabla 5

Indicadores	Variables	Porcentajes
Si	33	91.6%
No	3	8,4%
Total	36	100%

Fuente: Profesionales del Derecho de la ciudad de Loja, migrantes y personas interesadas.

Autor: Cristian Danilo Benitez Curipoma

Figura 5



Interpretación:

De los resultados obtenidos en la pregunta número cinco, podemos determinar que treinta y tres profesionales del derecho, personas interesadas en el tema y migrantes que resultan el 91,6% del total de encuestas realizadas, nos han podido manifestar que con el ingreso de personas extranjeras al territorio ecuatoriano el gobierno se ve en la obligación de invertir económicamente para solventar gastos a todas las personas extranjeras. Si bien debemos considerar que, con la llegada de personas extranjeras al territorio ecuatoriano, supone un enriquecimiento cultural para el país, debemos considerar también que genera gastos para el país, gastos que no pueden ser cubiertos por los migrantes. También es importante señalar que, en un país geográficamente limitado, la llegada de personas extranjeras, también supone un gasto de diversos tipos de recursos. Con la migración informal, otro de los gastos que supone el estado, es la inversión para poder regular y controlar las zonas fronterizas y los filtros de ingreso a las personas extranjeras.

Por otra parte, tres de los encuestados nos manifiestan que la presencia de extranjeros no demanda gastos para el Estado, ya que, de cierta manera, el gobierno no brinda apoyo o refugio a las personas extranjeras en el Ecuador, dejando que ellas busquen formas para poder sobrevivir en el país.

Análisis:

De acuerdo con la mencionada pregunta, estoy de acuerdo con los profesionales del derecho, personas interesadas en el tema y migrantes al señalar que la presencia y llegada de ciudadanos extranjeros demanda un gasto para el estado no solo económico, sino también gastos en diversos tipos de recursos, que pueden ser utilizados e invertidos en el pueblo

ecuatoriano, en la creación de fuentes de empleo, en la educación de los ecuatorianos y controlar de una manera más idónea la delincuencia en el territorio. La presencia de extranjeros en el Ecuador, demanda fuertemente que las plazas de empleo para los ecuatorianos disminuyan drásticamente por la diferencia de cobros en los salarios, además de eso, el gobierno tiene la obligación por demanda constitucional, otorgar derechos a los extranjeros, derechos que no pueden ser quebrantados; como el buen vivir, a la salud, a la educación, a una alimentación, a la justicia y entre otros derechos que son fundamentales para las personas, independientemente de su país de origen. Todos estos derechos, generan y demandan gastos para el estado, gastos que no pueden ser devueltos por estos ciudadanos, ya que al mantener una situación de refugiados y migrantes, no pueden cubrirlos mediante el pago de impuestos o contribuciones para el estado.

Por otra parte, en cuanto al criterio de las tres personas, han considerado que el gobierno ecuatoriano, no ha generado ningún tipo de gasto para brindar apoyo a los extranjeros, y han considerado incluso que no cuentan con los derechos más fundamentales que como seres humanos merecen, muchos de ellos consideran que son ellos mismos quienes buscan la forma de poder vivir, a través de la caridad, de pequeños trabajos, de pequeños emprendimientos y la ayuda humanitaria de los ecuatorianos, mas no del estado. Desde mi perspectiva, no comparto su punto de vista, ya que el estado se ve en la necesidad de invertir en las y los migrantes extranjeros, en generar fuentes de empleo, en dar apoyo y educación gratuita para los niños, en invertir gastos en áreas de salud para las personas, y entre otros gastos que generan las olas migratorias en el Ecuador.

Sexta pregunta: Piensa Ud. ¿Que debe reformarse la ley orgánica de movilidad humana, negando la entrada al territorio ecuatoriano a los extranjeros de Colombia y Venezuela, que tengan antecedentes delictivos?

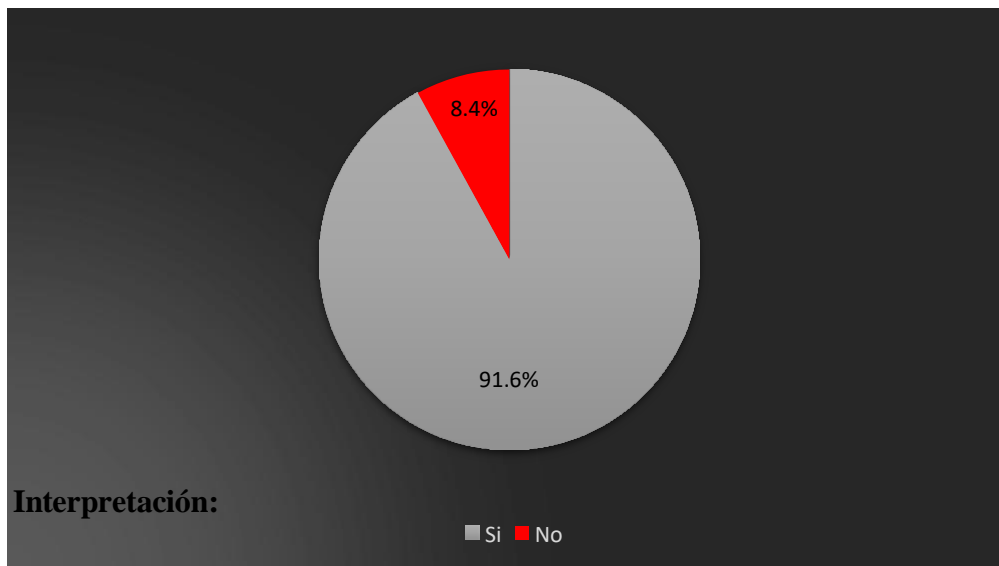
Tabla 6

Indicadores	Variables	Porcentajes
Si	33	91,6%
No	3	8,4%
Total	36	100%

Fuente: Profesionales del Derecho de la ciudad de Loja, migrantes y personas interesadas.

Autor: Cristian Danilo Benitez Curipoma

Figura 6



De los resultados obtenidos en la pregunta número seis, dilucidamos que treinta y tres profesionales del derecho, personas interesadas en la materia y migrantes, señalaron que, una reforma a la ley orgánica de movilidad humana donde se prohíba a las personas extranjeras que tengan antecedentes penales ingresar al territorio ecuatoriano, es una de las medidas idóneas para poder disminuir el oleaje migratorio y por ende la delincuencia en el país, ya que con este filtro en las zonas migratorias, ingresarán en el territorio ecuatoriano solamente las personas que no mantengan problemas con la ley y no supondrán una negativa a la soberanía y seguridad del estado. Con este control, se reducirá también las distintas organizaciones delictivas en el territorio ecuatoriano, además no se demandarán al estado ecuatoriano, son la simple negación de entrar al territorio ecuatoriano, supone una alternativa para controlar la criminalidad y delincuencia extranjera en el territorio ecuatoriano. Si bien debemos considerar que, no generalizando a los venezolanos y colombianos, con la negación de ingreso a los extranjeros con antecedentes delictivos, se supondrá una reducción a la delincuencia extranjera en general.

Por otra parte, tres de los profesionales del derecho, personas interesadas en la materia y extranjeros, que representan el 8.4% del total de los encuestados, supieron manifestar que, no es necesaria una reforma a la ley orgánica de movilidad humana, ya que de por sí, se están violando derechos no solo constitucionales sino también derechos humanos, lo que podría resultar en una controversia para el país, es por ello que consideran la aplicación de medidas alternativas antes que la negación de entrar en el país.

Análisis:

Con relación a la sexta pregunta, en mi opinión coincidimos con el 91,6% del total de los encuestados. En este sentido, conjuntamente con la opinión de los encuestados y sus aportaciones realizadas, dan paso a la elaboración de lineamientos propositivos para poder regular de una manera asertiva el movimiento migratorio en el Ecuador y la entrada de ciudadanos extranjeros con antecedentes delictivos al territorio ecuatoriano, con el fin de salvaguardar la soberanía y seguridad del país. Es de gran importancia que el Estado ecuatoriano a través de sus distintas instituciones que posee, regular a través de diferentes mecanismos las zonas fronterizas en el Ecuador, con el fin de que exista un filtro para las personas que ingresan al territorio ecuatoriano para que puedan ingresar solamente las personas que no han tenido problemas con la ley y no buscan quebrantar las normas establecidas en el Ecuador. También es importante acotar que el estado debe actualizar de manera permanente las leyes y requisitos migratorios para el ingreso al territorio ecuatoriano.

Es importante señalar que así se buscaría frenar de alguna manera el aumento del índice delincencial en nuestro país, estableciendo parámetros claros de qué tipo de antecedentes se van a considerar en dicha prohibición. Para garantizar el buen vivir a nuestro pueblo ecuatoriano, es menester recordar que mediante los diferentes principios constitucionales debemos analizar si limitamos el ingreso de estos extranjeros con antecedentes y así de alguna manera regulamos y disminuimos la criminalidad o seguimos como ahora, sin control y colapsados de crímenes y conductas delictivas todos los días.

Por otra parte, tres de los encuestados entre profesionales del derecho, migrantes y personas interesadas en la materia, consideran que se ve imposibilitada una reforma a la ley orgánica de movilidad humana, ya de por sí tendría que existir también reformas constitucionales lo que resulta de manera compleja, a más de eso también consideran los encuestados que no es idóneo la reforma a la mencionada norma de movilidad humana ya que el movimiento migratorio es un derecho de carácter universal que no debe ser prohibido bajo ninguna circunstancia.

6.2 Resultado de entrevistas

Con el único fin de encontrar la más acertada información dentro del presente trabajo de investigación, se realizó la técnica de entrevistas, pues el área de campo investigativo se basa en el incremento de la criminalidad y delincuencia en el territorio ecuatoriano con la presencia de ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela. Por lo tanto, se

realizó distintas entrevistas al encargado del servicio de apoyo migratorio de Loja, con un sargento del servicio de migración, una voluntaria de naciones unidas de la agencia de naciones unidas para los refugiados, y a dos abogados de la defensoría del pueblo de Loja y se obtuvo la siguiente información:

Primera pregunta: Considera Ud. ¿Considera usted que la delincuencia en el Ecuador ha aumentado con la presencia de ciudadanos extranjeros, independientemente de su país de origen?

Respuestas:

Primer entrevistado: Considero que, si ha aumentado, pero claro que no se puede criminalizar a todos los ciudadanos extranjeros que hayan ingresado al territorio ecuatoriano por unas cuantas o pocas personas que cometen acciones delictivas, no se puede criminalizar a los ciudadanos extranjeros en general.

Segundo entrevistado: Considero que desde que en el año 2008 se dio libre paso a ciudadanos extranjeros, para que puedan ingresar sin necesidad de tener visa o pasaporte, en el caso del libre paso a ciudadanos extranjeros venezolanos ha aumentado drásticamente la delincuencia tal como se puede observar varios casos de asesinato y crimen en Quito y Guayaquil donde se encuentran involucrados estos ciudadanos.

Tercer entrevistado: Considero que no porque al revisar las estadísticas de fiscalía y otros órganos encargados con competencia para la investigación de delitos se puede notar que el porcentaje de delitos es muchísimo menor en comparación con los delitos cometidos por ciudadanos nacionales

Cuarto entrevistado: Considero que no, ya que la delincuencia ha existido desde años atrás pero claro, se puede considerar que alguna época presidencial por distintos pactos relacionados a bandas fue uno de los problemas que influyo para el aumento de delincuencia sin ser esta una causa común para que los migrantes que llegan al territorio ecuatoriano hayan aumentado la delincuencia a pesar que hay muchos extranjeros que son nombrados en actos delictivos.

Quinto entrevistado: Considero que en cierto porcentaje que, si ya que la delincuencia en el Ecuador ha venido por algunos años ya constituyéndose claro por distintos factores como la pobreza, las crisis que especialmente los países latinoamericanos nos encontramos atravesando obviamente pues por los gobiernos que poco o nada hacen para sustentar la

economía en estos países pobres. No obstante pues la ola migratoria ha venido también a influir mucho en la pobreza pues por cuanto tenemos todos los días migrantes venezolanos colombianos y de otros países que pues vienen en situaciones de extrema pobreza a apoderarse o a tener trabajos pues de una u otra forma ilegales o si se quiere muchos mal remunerados los que buenamente puede conseguir trabajos y las otras personas que vienen a engrosar más los índices de pobreza, convirtiéndose así en mendigos y no solo siendo la mendicidad para los extranjeros residentes en Ecuador sino también para los propios ecuatorianos y de nuestra localidad. Siendo una situación alarmante que debe ser determinada por los gobiernos de turno.

Comentario del autor: Desde mi punto de vista y sumando el criterio de los profesionales en materia migratoria, considero que en el Ecuador si ha aumentado el índice delincencial y criminal en el Ecuador, con la llega de varios ciudadanos extranjeros debido a la facilidad que existe en el Ecuador para ingresar y es por este hecho que se ha convertido en uno de los países centro para la delincuencia extranjera. Es claro que no se puede criminalizar y generalizar que todos los extranjeros que habitan en el territorio ecuatoriano son delincuentes o buscan cometer actos delictivos en el país, pero si podemos señalar que la delincuencia extranjera en el Ecuador en los últimos años transcurridos ha tomado gran crecimiento, ya sea de México, Colombia, Venezuela e incluso países europeos como lo es Albania. De esta manera considero que si, efectivamente la presencia de ciudadanos extranjeros ha causado inseguridad y ha aumentado la delincuencia en Ecuador.

Segunda pregunta: Piensa Ud. ¿Que los migrantes que ingresan al territorio ecuatoriano de los países de Colombia y Venezuela tanto de manera informal como formal, aumentan el índice de criminalidad y delincuencia en el Ecuador

Respuestas:

Primer entrevistado: Ciertamente podemos afirmar que, de hecho, nosotros hemos evidenciado aquí en la ciudad que efectivamente sí existe algún tipo de delincuencia por más regulares o irregulares que se encuentren los ciudadanos extranjeros que se encuentran dentro del país, pero claro vuelvo a recalcar que no hay como criminalizar pues a los ciudadanos extranjeros en general.

Segundo entrevistado: Bueno considero que si porque la mayoría de los casos no son regularizados y no se tiene información de ellos ingresan por puntos no autorizados al país y por esta situación sí aumentan en algún punto el índice delincencial en el Ecuador ya que en algunos casos son personas que son requeridas por su país de origen.

Tercer entrevistado: No necesariamente ya que hay otros factores que aumentan los números de delincuencia porque la criminalidad es impulsada por otras causas como puede ser la falta de acceso a servicios básicos la falta de garantía de derechos la falta de control en fronteras la falta de control al crimen organizado cosas como la falta de legalización del consumo de drogas por ejemplo que permite la irregularidad en el consumo y la acrecentada del narcotráfico en realidad considero que la principal razón por la que aumenta la criminalidad en el Ecuador es porque las fuerzas del orden no hacen su trabajo adecuadamente.

Cuarto entrevistado: Necesariamente no creo que sea eso porque si analizamos el índice de quienes cometen los delitos se puede decir que son dos peruanos dos venezolanos, pero la mayoría son nacionales entonces considero que no aumentan en alguna medida los ciudadanos extranjeros.

Quinto entrevistado: Claro que sí y tenemos que estar claros que los migrantes en la actualidad son más del país de Venezuela, Colombia, Perú y Chile que se encuentra sobre una población o sobre una economía más o menos estable, no tan buena como se quería o se pretendía estar los latinoamericanos pero más la ola migratoria viene de Venezuela obviamente pues de que esto va a influir más en el ámbito delincencial porque por la necesidad de obtener recursos económicos pues mucha gente va a venir a ofrecer este tipo de si se quiere decir de trabajos con fines delincuenciales como silenciar o matar a personas sí a extorsionarlos entonces pues obviamente pues que este tipo de visitas si se quiere de personas de Venezuela y de Colombia que también hay mucho colombiano en nuestras ciudades específicamente en determinados lugares de nuestro país y todo esto de cierta manera viene a engrosar los índices delincuenciales, hemos sido testigos y somos testigos a diario de la gran cantidad de muertes que se han dado inclusive ahora tenemos recién el suceso del alcalde de la ciudad de Manta en el que fue silenciado el señor alcalde y de las distintas investigaciones que se han podido suscitar hasta el momento pues dicen que se encuentra involucrados personas de Venezuela y es notable que este tipo de olas migratorias vienen a engrosar y perjudicar el índice delincencial.

Comentario del autor:

De acuerdo con la información obtenida, concuerdo en gran parte con los expertos que los ciudadanos que afirman que el ingreso de ciudadanos extranjeros de los países de Venezuela y de Colombia, han afectado y han aumentado la delincuencia en nuestro territorio ecuatoriano, debido a la facilidad que el territorio ecuatoriano tiene para con el ingreso de los ciudadanos

extranjeros. Si bien podemos considerar que en mayor parte de los delitos cometidos en el Ecuador son por ciudadanos ecuatorianos, muchos ciudadanos venezolanos y colombianos han cometido actos delincuenciales en el Ecuador, desde robo u hurto hasta delitos de gravedad como asesinato u formación de organizaciones delictivas que controlan varias áreas delincuenciales en el Ecuador, no obstante debemos considerar que no todos los ciudadanos extranjeros cometen delitos, muchos de ellos llegan al Ecuador por distintas situaciones que atraviesan sus países de origen y por ello buscan refugio y residencia en Ecuador. Pero también debemos considerar que, debido a distintos delitos cometidos por estos ciudadanos en todo el territorio ecuatoriano, solamente la presencia física de estos extranjeros cause mucho terror e inseguridad para los ecuatorianos.

Tercera pregunta: Considera Ud. ¿Que los extranjeros de los países de Colombia y Venezuela que tienen antecedentes penales, deben ser admitidos en el territorio ecuatoriano?

Respuestas:

Primer entrevistado: Bueno esto de aquí directamente se tendría que hacer el análisis al momento que ingresan al territorio y en el caso de que nos arroje una alerta en el SIMIEC sistema migratorio ecuatoriano, si es que arrojara este tipo de alerta pues simplemente no se les da la entrada y se procede con la inadmisión que sí hay por supuesto esto en el sistema y nosotros tenemos como migración pero las personas que ingresan pues de manera irregular no habría la manera de negar o controlar la entrada al país.

Segundo entrevistado: Los que tienen antecedentes ya se firmó hace años atrás en esa situación de que todo ciudadano que tenga antecedentes delictivos e incluso una de las causales para ser inadmitidos es haber pagado prisión o ser requeridos por su país de origen. Por lo tanto, aunque exista convenio o normativa, no existe un control positivo en este sentido.

Tercer entrevistado: Hay que hacer una diferenciación de qué tipo de delitos ya que por el principio de ciudadanía universal y por el principio de rehabilitación, reinserción social después del cometimiento de un delito de la mínima intervención, etcétera no se puede categorizar todos los delitos como peligrosos porque eso se llamaría estigmatización, sin embargo entiendo que el territorio ecuatoriano todo antecedente penal se convierte en un conflicto para encontrar una residencia en el territorio ecuatoriano.

Cuarto entrevistado: Considero que ninguna persona con antecedentes penales comprobados y que han sido juzgados en sus países o tienen proceso en sus países no deben entrar fácilmente a cualquier país del mundo peor al nuestro.

Quinto entrevistado: Claro que no, debería hacerse pues un estudio pormenorizado pues pero como todos sabemos que ellos no entran legales entonces pues esta la gente que entra de legal es gente que en realidad se van a dedicar a trabajar a lo mejor con fuentes de trabajo o vienen por paseo pero los migrantes en sí que vienen engrosar los índices delincuenciales y de pobreza no vienen legales y claro que con programas de apoyo y situaciones de estas se los trata de legalizar aquí en nuestro país en nuestro territorio pero pues obviamente de que se necesita trabajar bastante. El gobierno nacional debe enfocarse directamente en la legalización de estas personas o pues directamente pues regresarlos a su país de origen.

Comentario del autor:

De acuerdo a la información proporcionada por los profesionales del derecho, comparto el mismo criterio que la gran parte de los entrevistados al afirmar que en nuestro país las normas migratorias deberían ser más rigurosas y que los procesos migratorios sean mucho más minuciosos al momento de permitir el ingreso a los ciudadanos extranjeros. También es importante mencionar que es importante el control por parte de las autoridades a cargo de las zonas fronterizas para que se pueda controlar que tipo de personas ingresan al territorio ecuatoriano y si existe alguna persona buscada por la justicia de su país, sea avisado a las autoridades, para que este tipo de personas no presente un riesgo para los ciudadanos ecuatorianos. A más de esta situación es importante mencionar que, aunque las personas que tengan antecedentes penales y si se ha cumplido la pena establecida por las autoridades de su país, es importante también realizar un seguimiento minucioso de sus actividades, con el fin de que no se vuelvan a repetir acciones delictivas en el territorio ecuatoriano.

Cuarta pregunta: Cree Ud. ¿Qué desde que la Constitución de la República del Ecuador del 2008 aprobó la ciudadanía universal a todas las personas extranjeras, ha aumentado el flujo migratorio y el índice delictual en el Ecuador?

Respuestas:

Primer entrevistado: Bueno yo considero que ha traído pros y contras ya que ha beneficiado al país en distintos aspectos como el aumento del turismo en el Ecuador e inversiones extranjeras, etcétera, pero también viene lo malo que es claramente que se ha

evidenciado que el índice delincencial en el Ecuador ha aumentado, pero claro esto de aquí también es con personas ecuatorianas en este sentido.

Segundo entrevistado: Sí por varios puntos ya que en las fronteras se ha dado un libre paso, un libre tránsito de ciudadanos que pueden pasar libremente sin ser registrados sin verificarle sus antecedentes penales y en total desconocimiento de cuáles son sus intenciones al migrar al Ecuador.

Tercer entrevistado: No, no creo que haya una causa entre la aprobación de la ciudadanía universal en Ecuador y la migración, han sido otros factores como el conflicto armado en Colombia y la crisis humanitaria en Venezuela los que han impulsado a la migración hacia Ecuador, en general no considera Ecuador como un país atractivo para migrar.

Cuarto entrevistado: No se considera tanto por la migración no, sino por algunos factores de carácter social inclusive que se dan en nuestro país y en los países de Latinoamérica inicialmente pero, de acuerdo a la Constitución no es que se les da derecho a las personas que vengan a delinquir simplemente lo que establece una apertura de ciudadanos mucho más condescendientes con los derechos humanos pero toda esa apertura debe ser controlada a través de las oficinas migratorias con la finalidad de evitar que personas con antecedentes delictivos ingresen a nuestro país y obviamente aumente la delincuencia de la que ya consta nuestro país

Quinto entrevistado: Más bien lo que considero que no es por la cambio o la reestructuración de la de la Constitución de la República sino que más bien son los índices de pobreza, Venezuela está atravesando por una crisis económica que todos conocemos y claro Colombia si se encuentra estable pues hay gente que viene y se dedica pues a las cuestiones delincuenciales y obviamente pues nosotros somos parte de estos lugares en donde vienen este tipo de personas a delinquir y obviamente pues los nuestros también tenemos personas que se dedican a este tipo de ingratas tareas de delinquir, robar, matar y entonces no solamente son las personas extranjeras sino que también en nuestro país también se da este tipo de situaciones por personas que no tienen recursos económicos.

Comentario del autor:

La cuarta pregunta realizada a los entrevistados, me permite establecer que, si bien es cierto que la constitución de la república del Ecuador del 2008 presta facilidad de ingreso a todas las personas del mundo entero a nuestro territorio, en el Ecuador no ha sido como tal un factor predominante en el aumento de índice delincencial dentro del país, ya que muchos de

los delitos cometidos en el Ecuador, por no decir la gran mayoría de los delitos son cometidos por ciudadanos ecuatorianos. A pesar de ello con la facilidad de ingreso al territorio ecuatoriano, no se puede afirmar que la delincuencia no ha aumentado, todo lo contrario, como hemos podido observar en los últimos años con la crisis de Venezuela y las olas migratorias al territorio ecuatoriano la delincuencia ha aumentado radicalmente y se han cometido actos delictivos en el Ecuador que antes no habían acontecido. Es importante considerar que no solamente son ciudadanos del país de Venezuela los que han aumentado el índice delictivo en el Ecuador ya que nuestras normas migratorias permiten abiertamente el ingreso a cualquier extranjero independientemente de su país u continente de origen, ya que la constitución prohíbe la negación de ingreso al territorio ecuatoriano y señala a esta negativa como un acto de discriminación y violencia a los derechos fundamentales del ser humano. Es importante también señalar que, con la ciudadanía universal dada por la constitución de la república del Ecuador, no hay un control severo en las zonas de ingreso informales lo que presenta un problema al desconocer que tipo de personas ingresan por zonas no autorizadas e irregulares del Ecuador.

Quinta pregunta: Que sugerencia daría Ud. ¿Para qué se regule de una mejor manera el ingreso de personas extranjeras en el Ecuador?

Respuestas:

Primer entrevistado: Bueno en este caso nosotros tendríamos al momento de ingresar revisar en el sistema y si es que observamos alguna situación extraña de una persona extranjera en general nosotros como migración y como policía de migración le realizaremos una entrevista para analizar que va a hacer y a que se va a dedicar y todo ese tema nosotros igual hacemos el proceso de regulación, actualmente estamos haciendo el proceso de regularización con los ciudadanos venezolanos y extranjeros en general y consideraría que es lo más factible porque con la regularización quedara toda la información de las personas en el sistema y una vez que las personas accedan a este certificado de registro permanente migratoria podrán acceder a la visa y con ella se creería que bajara considerablemente el índice delictivo porque los ciudadanos extranjeros ya estarán regularizados y ya podrán trabajar en cualquier institución u empresa.

Segundo entrevistado: Que se aumente más control en las fronteras tanto norte como sur, para tener una migración más ordenada y segura para así verificar todas las situaciones de

quién entra quién sale y evitar que la criminalización y delincuencia aumente por la presencia de extranjeros.

Tercer entrevistado: Yo considero que en realidad debería establecerse normas más laxas más libres para la regularización con las consideraciones sobre seguridad que Ecuador debe tener por su puesto en ejercicio de su soberanía, pero en realidad exigir demasiado a las personas migrantes lo único que causa es la migración irregular y por lo tanto la falta de control por parte del estado. Garantizar una entrada regular en la medida de lo posible por las condiciones pues de cada caso lo que va a hacer es que los migrantes entren de manera regular y que Ecuador tenga seguimiento de sus datos, domicilios, etcétera, es imposible controlar las fronteras 24/7 y la migración irregular siempre va a estar optada por casos en los que se pongan requisitos muy estrictos para los migrantes para ingresar al territorio ecuatoriano.

Cuarto entrevistado: Para que cualquier persona ingrese a cualquier país del mundo y particularmente al Ecuador tiene que establecerse en las fronteras condiciones para las personas para que pueda ingresar, porque si bien es cierto inclusive hubo en la época pasada con el pretexto del socialismo ingresaron al territorio ecuatoriano personas de todo lado sin establecer un récord policial un récord migratorio que no tengan características delincuenciales, únicamente con la finalidad de evitar que estas personas extranjeras vengan a delinquir a nuestro país o se conviertan en participes de las bandas ya establecidas en el Ecuador.

Quinto entrevistado: La política de estado, debería haber más control ya que nosotros como estado no generamos fuentes de empleo que se debería o se querría para atender las necesidades básicas de nuestra propia gente y peor un de los extranjeros. Lo que debería haber es una rigurosidad en los controles y deportación de personas que no tengan documentación. Siendo una solución para frenar las olas migratorias en el Ecuador y por ende pues también los índices delincuenciales de nuestro país.

Comentario del autor:

En el territorio ecuatoriano a pesar de que existen leyes, normas y distintos requisitos para poder ingresar al territorio ecuatoriano, muchas de ellas no son respetadas por las distintas personas extranjeras que ingresan al territorio ecuatoriano. Muchas de las personas que ingresan al territorio ecuatoriano lo realizan por lugares no autorizados por zonas irregulares en el territorio ecuatoriano, lo que causa una gran inseguridad para el país ya que se desconoce cuáles son las condiciones de estas personas, si tienen antecedentes penales o son requeridos por las autoridades de su país. Es por ello que me sumo a la respuesta de la gran mayoría de

los entrevistados al establecer que se debe aumentar mucho más el control migratorio en las zonas norte y sur del territorio ecuatoriano, también un control más severo en las zonas migratorias, también aumentar el control migratorio en las zonas por donde existe un ingreso irregular, también poder hacer un control respectivo a los ciudadanos que se encuentran en el territorio ecuatoriano, a fin de controlar y verificar si los que han ingresado al territorio ecuatoriano cuentan con su respectiva documentación y su debida regularización en el Ecuador, esto con el único fin de poder establecer un mejor control y seguimiento de los residentes en el Ecuador. Es importante también considerar que los requisitos migratorios, deben ser un poco laxas y que presten facilidad, de ingreso y regularización en el Ecuador, esto con el fin de que, si existen requisitos no tan rigurosos, los extranjeros podrán cumplirlos y así se evitara una migración irregular e informal.

6.3 Estudio de casos

Con la finalidad de presentar un mejor desarrollo de la investigación llevada a efecto se expondrán algunos de los casos u noticias más relevantes en cuanto al aumento de criminalidad y delincuencia en el Ecuador con la presencia de ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela.

Caso N°1

1. Datos referenciales

Juicio N.º: 18282 -2018- 00728

Delito: ASESINATO

Juzgado: Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Ambato

Victima: M. M. L. M, A. M. B. E., L. J. S. D C, A. M. M. A.

Procesado: R. G. J. D.

Fecha: 04/05/2018

2. Antecedentes:

Señor juez que encontrándome en el lugar y hora antes indicada observe la presencia de un taxi sobre la calle Mirabeles, trascurrido unos minutos personas que se encontraban sobre el puente de Ficoa pedían auxilio, había apuñalado- al chofer del taxi por lo que de manera inmediata ingrese por el borde que da a la pendiente del rio Ambato donde pude observar que un sujeto de contextura delgada, con una chompa de color azul se daba a la fuga, razón por la

cual en persecución continua con la colaboración de testigos, personal motorizado del Circuito Atocha Ficoa, al mando del señor Subteniente M. A, se logra interceptar al sospechoso en la orilla del Rio Ambato, debiendo indicar que el sospechoso se internó en el rio Ambato donde se despojó de su chompa color azul, guantes de lana color negro y cruzo nadando el rio intentando darse a la fuga, instantes en los cuales procedió a neutralizar dicha acción el señor subteniente A.M, donde el señor J.E.A.A, testigo de los hechos, reconoció plenamente que este ciudadano fue quien había apuñalado al señor taxista, pese a que se había despojado de las prendas de vestir con la finalidad de evadir responsabilidades. Luego de ser neutralizado el infractor de la ley, haciendo uso progresivo y diferenciado de la fuerza, se percibe aliento a licor, por lo que se procede a trasladar al sospechoso ante la autoridad competente, quien al solicitarle sus documento de identificación, manifestó no poseer documentos ya que habrían sido enterrados por una maquinaria hace algunos días atrás, por lo cual al solicitar sus nombres, manifestó llamarse, de 35 años de edad, con Identificación No. 1116863852, de nacionalidad colombiana, datos que no registran en el Sistema Integrado de Información de la Policía Nacional (SIIPNE), al revisar en internet la página de la Procuraduría de Colombia e ingresar el Número de identificación 1116863852, este registra a nombre de la señorita D.A.V.M, de nacionalidad Colombiana, por lo cual una vez constituidos en la Unidad de Flagrancia se tomó contacto con la Agente Fisca de Turno Dra. Mabel Díaz, quien dispuso que se proceda a la aprehensión del ciudadano bajo los nombres de **R.G.Y.D** de 35 años de edad, con identificación No. 1116863852, no sin antes darle a conocer sus derechos estipulados en el Art. 77 numeral 3, 4 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, para posterior trasladar al hoy detenido hasta el Hospital Municipal donde es valorado por la Galeno de Turno Dra. Linda Sánchez, Emergencióloga quien emite el respectivo certificado médico donde detalla en el examen físico ALIENTO ALCOHOL, posterior en las oficinas de Migración se procede a notificar al Cónsul de la República de Colombia sobre su detención mediante oficio No. 096-JMT-SZT-18, de fecha 03 de mayo del 2018, suscrito por el señor Sgos Marco Chango Manobanda, Guardia de la Jefatura Provincial de Migración SZT-18, inmediatamente es ingresado al Centro de Aseguramiento Transitorio, a la espera de la Audiencia de Calificación de Flagrancia correspondiente. Además, debo indicar en el momento de la aprehensión el señor subteniente Álvarez Marcelo se internó en el rio Ambato con la finalidad de recuperar la chompa de color azul, de la cual se despojó el hoy detenido, la cual fue ingresada con su respectiva cadena de custodia en las bodegas de la Policía Judicial. Cabe recalcar que el señora **A.S.M.M** , de 54 años de edad, con C.C: 1801811413 (herido), conductor del vehículo taxi de placa TAA1897, fue trasladado de emergencia hasta el Hospital del Seguro Social, en la ambulancia No. 12, al

mando de la Paramédico J.P , quien manifestó que el ciudadano antes descrito estaba en estado crítico, posterior el señor Capitán de Policía Víctor Flores Jefe de Patrulla de la Unidad Jardín Ambateño comunicó mediante la central de Radio Ecu 911, que el ciudadano antes descrito habría fallecido a causa de la herida producida por arma blanca. Continuando con las labores investigativas y en busca de indicios relacionados al hecho, conjuntamente con personal de Criminalista y Dinased en el sector del Puente 2 de la Segunda Fase del Paseo Ecológico se procede a fijar algunos indicios tales como: una bufanda con impregnaciones de color marrón presumiblemente sangre, un cuchillo de mango plástico con impregnaciones de color marrón presumiblemente sangre, los mismo que fueron fijados y levantados por personal de Criminalística al mando del señor Sgos Toca Chisaguano A. E, además se trasladó el vehículo taxi de placas TAA1897 hasta los patios de retención vehicular de la Policía Judicial de Tungurahua con hoja de ingreso No. 126-IPPJT-2018. Con el señor A. A. J. E. con c.c. 1804627063 con número telefónico 0960583938, quien manifestó que se encontraba a eso de las 121-115 sobre el puente de Ficoa instantes en los cuales había observado que un ciudadano quien vestía una chompa azul y pantalón gris y con una gorra de color café estaba apuñalando a un señor taxista motivo por el cual habían llamado al 911 y colaboro en la persecución continua hasta el momento de su aprehensión, además indico que pudo observar que se iba despojando de sus prendas de vestir. Con el señor L.P.D.P c.c. 1801890011 con número telefónico 099594005 quien supo indicar que se encontraba sobre el puente de Ficoa tratando de bajar por las gradas que conduce a la calle Mirabeles instantes en los cuales había observado que un sujeto se encontraba agrediendo a un taxista motivo por el cual dio a conocer inmediatamente al 911, colaborando hasta el último instante con la policía e indicándole por donde se había dado a la fuga el presunto sospechoso.

3. Resoluciones

En base a las exposiciones realizadas, se considera que los hechos se enmarcan dentro de los parámetros que establecen los art. 527 y 529 del código orgánico integral penal, por lo tanto, califico el hecho como flagrante y la detención como legal. Segunda parte.- señor R.G.Y.D, a partir de este momento que notificado con el enjuiciamiento penal en su contra; el delito acusado por fiscalía es el del art. 140 del código orgánico integral penal, esto es un delito de asesinato con una pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, sin considerar agravantes; además de aquello fiscalía ha reiterado que están establecidos los agravantes de los numerales 3 y 7 del art. 47 del COIP, por lo tanto queda notificado con el procesamiento penal en su contra a partir de este momento; por el tipo de la infracción y por la pena que se ha establecido la etapa de instrucción fiscal que tendrá una duración de 30 días, tiempo en el cual

él o la fiscal que tome conocimiento del caso requerirá la audiencia respectiva; adicionalmente a ello fiscalía ha requerido que se dicte prisión preventiva, por lo que es necesario determinar que los presupuestos legales para que esa orden pueda ser girada se cumplen; al respecto el art. 534 del COIP, establece que se debe cumplir con 4 requisitos; ser un delito de acción pública, como en efecto ocurre; que tenga una pena privativa de libertad superior año, le he aclarado cual es la pena que está establecida por la ley; indicios claros respecto de su participación y adicional que las otras medidas cautelares no privativas de libertad puedan garantizar la comparecencia al proceso, sin embargo de aquello desconocemos su domicilio, a qué se dedica, cuál es su filiación social, familiar, laboral, por lo tanto sin que sean necesarias otras argumentaciones ordeno la prisión preventiva de quien dice llamarse R.G.Y.D, para el efecto se girará la correspondiente boleta constitucional de encarcelamiento y con la finalidad de precautar la integridad de los privados de la libertad del centro de privación de Ambato, se dispone su traslado hasta el centro carcelario de la ciudad de Latacunga.

4. Comentario del autor

La presente resolución dictada por el juez nos ayuda a afirmar que los actos delictivos que atentan contra la soberanía y seguridad del estado, son cometidos por ciudadanos extranjeros, y mas aun podemos verificar que son de los países de Colombia y Venezuela. Asimismo, podemos verificar que no existe un control asertivo por parte de las autoridades migratorias ya que el delincuente no tenía una documentación real que le pertenezca donde podemos observar que no ha existido un control para este tipo de sujetos en las por donde ingresan estas personas al territorio ecuatoriano. Es importante también señalar que no se puede verificar si este sujeto tenía antecedentes delictivos en su país de origen y que a pesar de ser como lo determinan las investigaciones un sujeto de alta peligrosidad, aun así, no se le impedía transitar libremente en el territorio ecuatoriano, lo que dio como resultado que acabe con la vida de un ciudadano ecuatoriano.

Caso N°2: Noticia

1. Datos referenciales.

Título: BOLETÍN DE PRENSA FGE N.º 410-DC-2019

Autor (a): fiscalía general del Estado (FGE)

Título: Caso D.C : pena máxima para autor del femicidio perpetrado en Ibarra

Fecha: 20 de septiembre de 2019

2. Contenido

A treinta y cuatro años y ocho meses de pena privativa de libertad fue sentenciado Y. R.L., como autor del femicidio de D.C.R., de 26 años, ocurrido en Ibarra, la noche del 19 de enero de 2019.

Esta fue la resolución que dio a conocer el Tribunal de Garantías Penales de Imbabura, la tarde de este 20 de septiembre, luego de haber valorado las pruebas presentadas por la Fiscalía en la audiencia de juzgamiento en contra del ciudadano extranjero.

Durante los dos días de audiencia –declarada como reservada–, la fiscal especializada en Violencia de Género, M.B, presentó veintiséis testigos, entre policías, peritos, familiares de la víctima y personas que presenciaron el hecho.

También expuso el protocolo de autopsia, que evidenció que, además de las heridas que le causaron la muerte, la joven tenía un golpe en la mejilla derecha, puesto que ese día, en la tarde, ya había sido agredida por el procesado, fuera del local donde trabajaba. Este hecho fue corroborado por testigos.

La fiscal Bernal se refirió a una pericia de contexto, que reveló que la víctima era vulnerable y vivía dentro de un círculo de violencia. Mientras que la autopsia psicológica estableció que Diana Carolina era callada e introvertida, sufría depresión y ansiedad por el maltrato que soportaba. La pericia de entorno social confirmó lo antes dicho.

Además, en la diligencia se exhibieron los videos grabados por la ciudadanía desde el inicio y a lo largo de todo el recorrido que hicieron el agresor y la víctima –durante 90 minutos– por las calles del centro de Ibarra, mientras ella era sometida con un cuchillo.

Por otro lado, la valoración psicológica efectuada a Y.R.L. determinó que tiene rasgos de una personalidad antisocial. El procesado se encuentra recluido en el Centro de Rehabilitación Social de Latacunga (Cotopaxi) y compareció a la audiencia mediante videoconferencia.

A través de los elementos probatorios, Fiscalía demostró la autoría de Y.R.L. en el delito de femicidio, tipificado y sancionado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Por pedido de la Fiscalía, el Tribunal tomó en cuenta las agravantes constitutivas de la infracción y el hecho de que la joven estaba embarazada cuando fue víctima del crimen que terminó con su vida.

3. Comentario del autor.

Con lo acontecido en la ciudad de Ibarra podemos concebir que la delincuencia extranjera en el Ecuador es un hecho que resulta altamente peligroso para los habitantes no solo de esa ciudad sino más bien de todo el país. No podemos señalar a todos los extranjeros como peligrosos ya que muchos de ellos trabajan dignamente y busca nuevas oportunidades para poder subsistir. No obstante, también causa mucha indignación el hecho de que las autoridades no pudieron tomar acción alguna para salvar la vida de la ecuatoriana, debido a la conservación de los derechos de las personas extranjeras. Como podemos verificar, la presencia de extranjeros si ha causado una gran conmoción en el país, ha causado que los ciudadanos sientan inseguridad con la sola presencia de estas personas, que sin han causado varios daños a la seguridad y bienestar de los ecuatorianos.

Caso N°3: Noticia.

1. Datos referenciales

Título: Detuvieron a un venezolano por su presunta vinculación en el homicidio de un alcalde en Ecuador

Sitio: El diario

Autor: Tahiana G

Fecha: 25 de julio del 2023

2. Noticia

La Policía Nacional de Ecuador informó que un hombre de nacionalidad venezolana fue detenido por su presunta vinculación en el asesinato del alcalde de Manta, A. I, el domingo 23 de julio.

La información se dio a conocer el martes 25 de julio en una rueda de prensa. Las autoridades indicaron que el venezolano era quien supuestamente conducía la camioneta, marca Chevrolet, donde huyeron los sujetos que asesinaron al alcalde.

Según el reporte oficial, el ciudadano migrante no cuenta con antecedentes penales en Ecuador y se desconoce el tiempo de permanencia que tiene en ese país.

El 23 de julio, el alcalde de Manta se encontraba en un evento deportivo, en el barrio 15 de septiembre, cuando sujetos armados llegaron al lugar y dispararon contra los presentes.

Además del jefe municipal, también murió la futbolista Ariana Chancay, de 28 años de edad, y cinco personas resultaron heridas.

Por este suceso varias personalidades del gobierno ecuatoriano se pronunciaron para rechazar lo ocurrido.

El presidente Guillermo Lasso lamentó lo sucedido y declaró estado de excepción con toque de queda en la provincia de Manabí, Los Ríos y en el cantón Durán de la provincia del Guayas.

3. Comentario del autor.

La presente noticia nos permite asimilar que, aunque los delincuentes extranjeros en el Ecuador no son los principales causantes o los principales actores de las acciones delictivas cometidas en el Ecuador, podemos entender que también forman parte de los delitos contra la soberanía y seguridad ciudadana. Aunque el ciudadano extranjero según las investigaciones no ha presentado antecedentes penales, aquí podemos observar que no existe un control respectivo respecto de su ingreso y documentación correspondiente. Aunque a ciencia cierta con las debidas investigaciones no se puede constatar al ciudadano extranjero como el actor material del cometimiento del delito, podemos constatar que tiene responsabilidad por estar involucrado y tener complicidad en la actuación intelectual del delito.

Es menester de las instituciones migratorias realizar un control de las zonas irregulares por donde ingresan los ciudadanos extranjeros, ya que el ciudadano extranjero no mantiene algún antecedente penal, no podemos saber correctamente si el ciudadano ha ingresado al territorio ecuatoriano de manera correcta, con todas las formalidades respectivas que exige el proceso migratorio en nuestro país.

6.4 Análisis de datos estadísticos

Número de extranjeros venezolanos que se encuentran en el territorio ecuatoriano 2022

Es importante considerar para un efectivo análisis estadístico, que la siguiente información es recogida por el INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censo) pero debemos considerar que las siguientes estadísticas solo se tomara en consideración a las personas formalmente reguladas personas que ingresaron con la debida documentación y requerimientos

necesarios, y los ingresos informales no se podrá analizar por estadísticas ya que son muchas entradas informales.

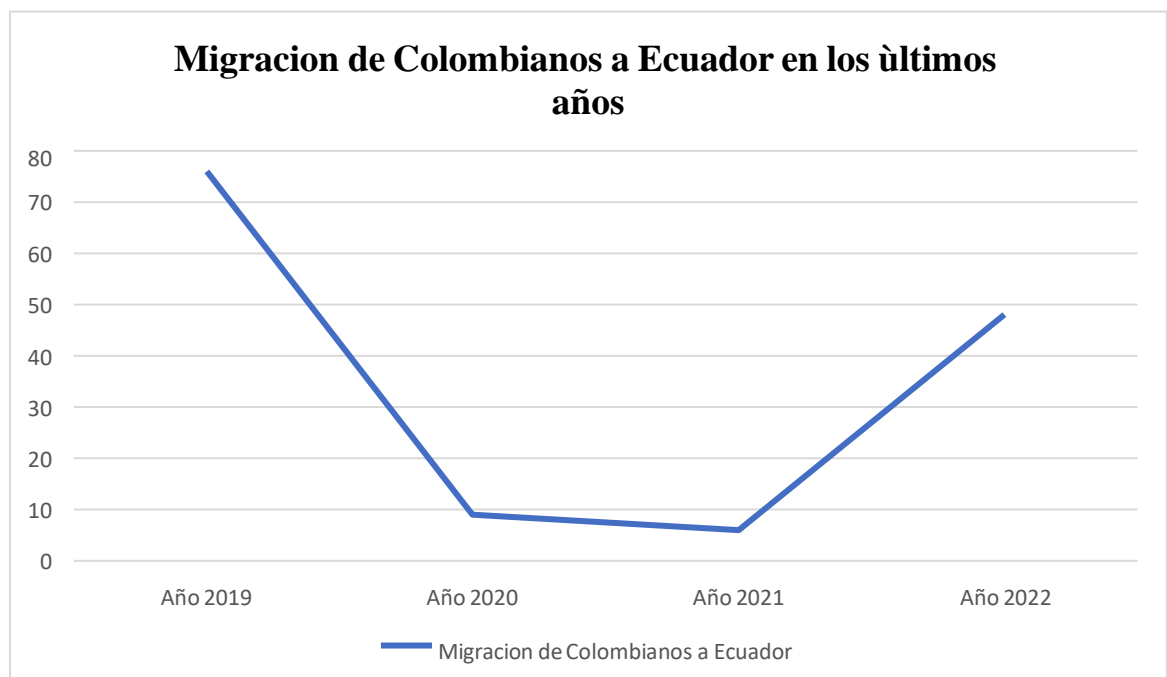
Tabla 7

Personas colombianas que ingresaron al territorio ecuatoriano	2019	2020	2021	2022
Indicador	768.26	93.688	60.443	486.165
Promedio	76.8	9.36	6.004	48.61

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

Autor: Cristian Danilo Benítez Curipoma

Figura 7



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

Autor: Cristian Danilo Benítez Curipoma

Comentario del autor:

Con base al análisis estadístico cuyos datos fueron obtenidos sistema nacional de estadísticas y censos podemos percatarnos que en el año 2019 ha existido un alto flujo migratorio por parte de los ciudadanos colombianos, entrado un aproximado de 768.26 setecientos sesenta y ocho mil al territorio ecuatoriano, es importante considerar que todas las

cifras y estadísticas de migración son de todas las personas que han ingresado y se han regularizado de conformidad con lo establecido en las normas migratorias, ya que de cierta manera existen zonas de ingreso que no son controladas y no se puede sumar a las estadísticas migratorias al no tener conocimiento de la cantidad de personas que ingresan. Seguidamente en el año 2020 a pesar de estar en brote el covid-19 se registra un gran ingreso de ciudadanos extranjeros colombianos, cerca de los noventa mil migrantes que ingresaron al territorio ecuatoriano, por consiguiente, en el año 2021 cuando el brote del covid-19 empezó a ser controlado a nivel global, nos podemos percatar que existe un bajo porcentaje que va cerca de los sesenta mil cuatrocientos cuarenta y tres extranjeros colombianos al Ecuador. En el último año transcurrido, podemos notar que nuevamente ha ascendido la cifra migratoria para los ecuatorianos, cuatrocientos ochenta y seis mil ciudadanos de origen colombiano han entrado al territorio ecuatoriano. Es importante considerar que las cifras son bastante considerables en relación al aumento de delitos en el territorio ecuatoriano.

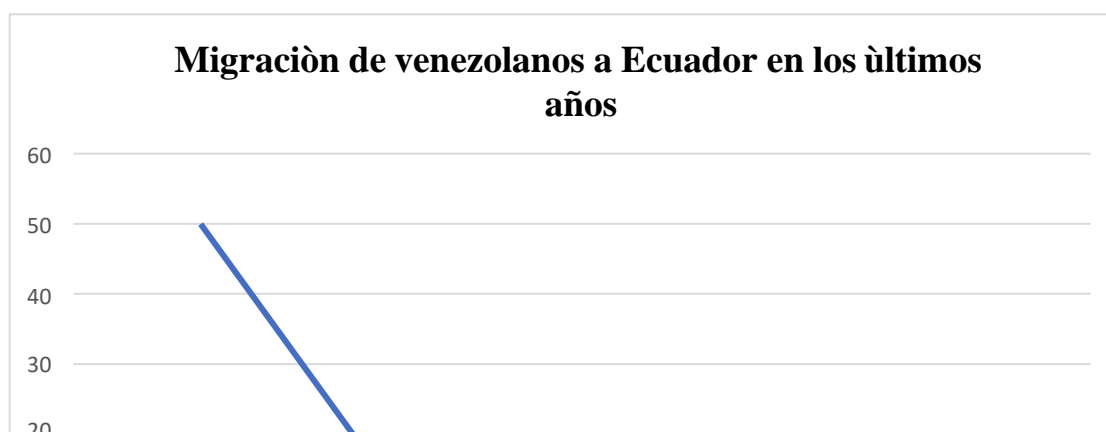
Tabla 8

Personas venezolanas que ingresaron al territorio ecuatoriano	2019	2020	2021	2022
Indicador	509.285	3.774	3.591	8.373
Promedio	50.9	0.3	0.36	0.84

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

Autor: Cristian Danilo Benítez Curipoma

Figura 8



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

Autor: Cristian Danilo Benítez Curipoma

Comentario del autor:

El país del que más han llegado ciudadanos extranjeros al Ecuador podemos considerar que ha sido el país de Venezuela, podemos percatarnos que en el año 2019 cerca de quinientos diez mil ciudadanos extranjeros han ingresado al territorio ecuatoriano, es importante además considerar que todos ellos entran en condición de refugiados, es decir para buscar una residencia. Según las estadísticas que son presentadas por el INEC, cerca de tres mil setecientos setenta y cuatro extranjeros venezolanos ingresaron al Ecuador en el año 2020 considerando el brote de la pandemia covid-19, las cifras son bastante alarmantes considerando que el ingreso de ciudadanos extranjeros venezolanos es mucho más alto que las que nos informa el INEC. A raíz de esto consideramos que todos los ingresos los realizan estos ciudadanos de manera informal.

Durante el año 2021 observamos que disminuye el ingreso de ciudadanos extranjeros venezolanos, e ingresan cerca de tres mil quinientos noventa y un ciudadanos, lo que nuevamente resulta impactante por la gran cantidad de ciudadanos extranjeros distribuidos por el territorio. En el año 2022 la cifra de migrantes extranjeros al territorio ecuatoriano ha aumentado considerablemente, duplicando las cifras de los años anteriores, y llega cerca de los ocho mil cuatrocientos ingresos de ciudadanos extranjeros del país de Venezuela, y podemos constatar que durante el año 2022 el auge delictivo en el Ecuador ha ascendido considerablemente.

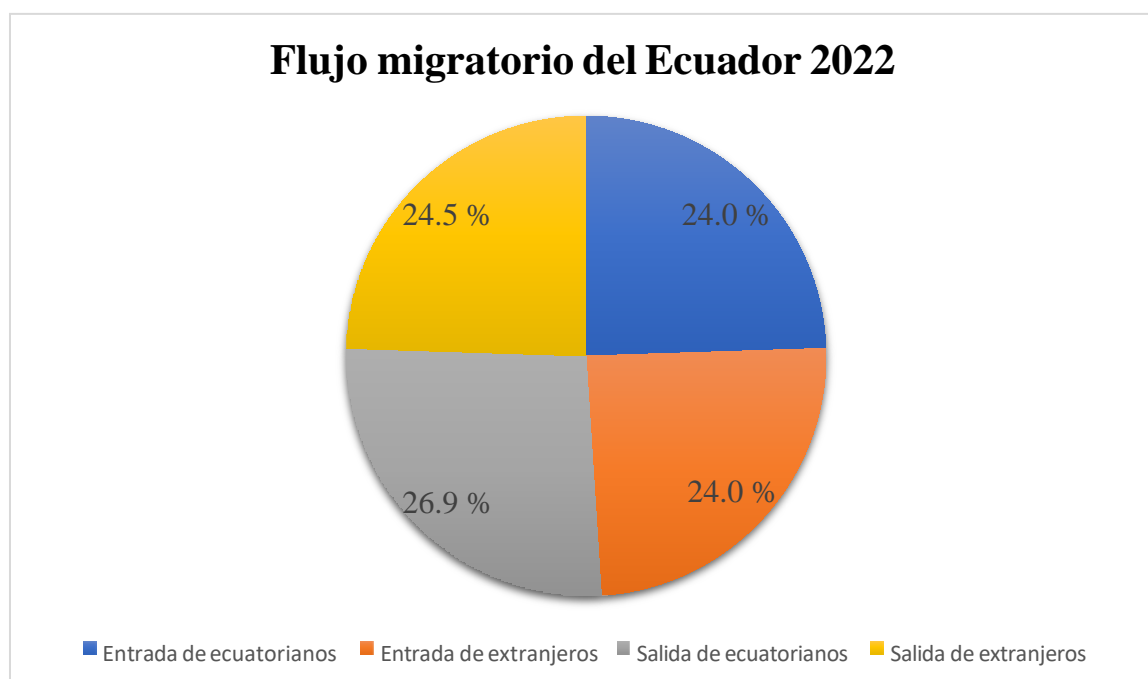
Tabla 9

Movimientos internacionales	Total	Ecuatorianos	Extranjeros
Flujo migratorio general	5.052.633	2.601.357	2.451.276
Entradas	2.457.544	1.243.713	1.213.831
Salidas	2.595.089	1.357.644	1.237.445
Saldo migratorio	-137.545	-113.931	-23.614

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

Autor: Cristian Danilo Benítez Curipoma

Figura 9



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

Autor: Cristian Danilo Benítez Curipoma

Comentario del autor:

En base a la estadística que nos otorga el instituto nacional de estadísticas y censos podemos percatarnos que los flujos migratorios en el Ecuador en el último año han ascendido de manera muy alarmante, llegando a más de un millón de ingresos de extranjeros al territorio

ecuatoriano en lo que va del año. También podemos percatarnos que en nuestro territorio, muchos de los ecuatorianos se han visto en la obligación de migrar a otros países, debido a diversos factores que han causado que el Ecuador se convierta en lugar inhabitable, debiéndose a la llegada de los extranjeros de Venezuela y Colombia, como uno de los factores influyentes para que salgan del Ecuador, ya que ellos ocupan lugares de trabajo, cometen actos delictivos y sobre todo atentan contra la soberanía y seguridad de los ecuatorianos. Es de gran importancia también señalar que estas estadísticas de flujo migratorio en el territorio ecuatoriano de personas que llegan al Ecuador no solo son de los países de Venezuela y Colombia, sino también de distintos países de Latinoamérica e inclusive de Estados Unidos siendo este último un país del que llega gran cantidad de extranjeros al Ecuador trayendo consigo varios factores de distinta índole al territorio ecuatoriano.

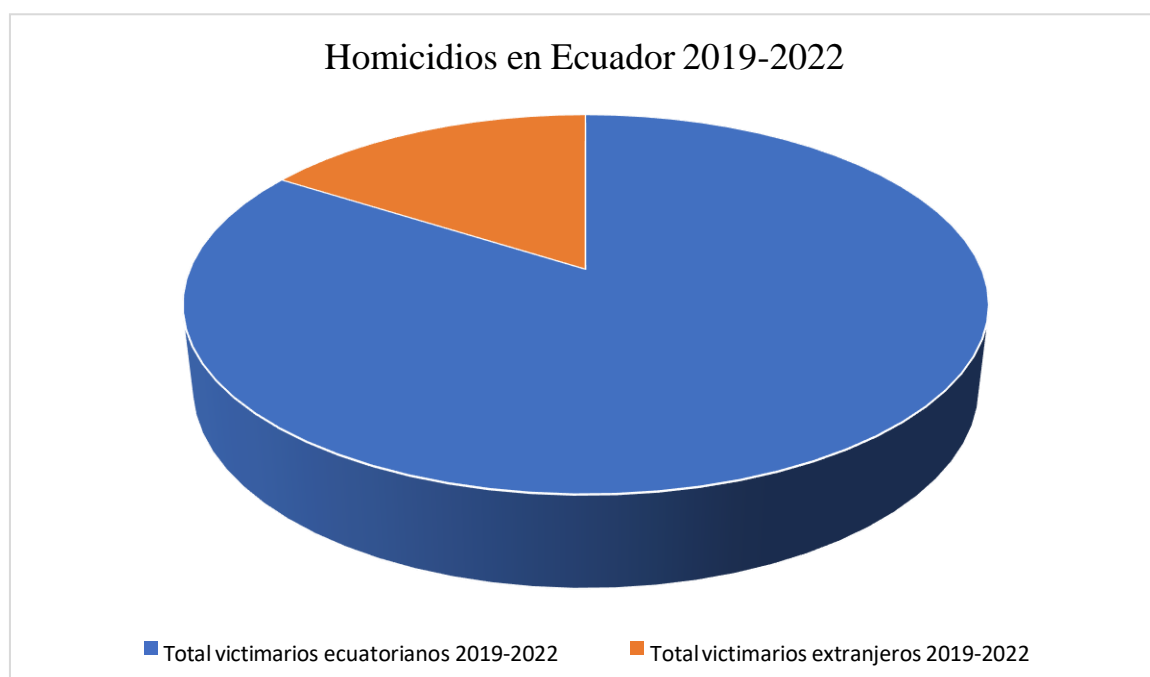
Tabla 10

Año	Total victimarios	Extranjeros victimarios
2020	816	68
2021	845	72
2022	869	67

Fuente: Policía Nacional del Ecuador

Autor: Cristian Danilo Benitez Curipoma

Figura 10



Fuente: Policía Nacional del Ecuador

Autor: Cristian Danilo Benitez Curipoma

Comentario del autor:

En base a las estadísticas de la policía nacional nos percatamos que las personas extranjeras, también tienen parte e incidencia en el cometimiento de acciones delictivas en el territorio ecuatoriano, no una medida acrecentada, pero si tiene parte en el aumento de criminalidad y delincuencia en el país. Evidentemente la mayor parte de acciones delictivas y en este caso de homicidios es causada por los ciudadanos ecuatorianos, también algunos extranjeros forman parte de las acciones delictivas, y que han dado como resultado que el 8% de los homicidios en el territorio ecuatoriano son participes o son causados por los extranjeros. Sin generalizar a los extranjeros, muchos de los que ingresan de los países de Colombia y Venezuela, han sido los principales causantes del aumento delincencial en el Ecuador.

7. Discusión

7.1 Verificación de Objetivos

En el presente Trabajo de Integración Curricular se han planteado y trabajado con un objetivo general y tres específicos, los cuales serán desarrollados a continuación:

7.1.1 Verificación del objetivo general

En el presente objetivo general que consta dentro del Proyecto de Integración Curricular previamente aprobado es el siguiente: **Realizar un estudio, doctrinario y jurídico en relación del ingreso de migrantes extranjeros con antecedentes delictivos y de manera informal al territorio ecuatoriano procedentes de los países de Colombia y Venezuela.**

El objetivo general que se planteó durante la siguiente investigación, donde podemos observar a lo largo del desarrollo del marco teórico, donde hicimos una exhaustiva investigación doctrinaria y análisis jurídico concomitante al ingreso de ciudadanos extranjeros de manera informal y su repercusión en el aumento de criminalidad y delincuencia en el territorio ecuatoriano.

El presente objetivo general lo podemos constatar, en principio, en la elaboración de las preguntas que fueron aplicadas en las encuestas y entrevistas, y justamente en la pregunta dos de la encuesta aplicada a los profesionales del derecho de la ciudad de Loja, migrantes y personas interesadas consideran desde su punto de vista que la presencia de los ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela que ingresan al territorio de manera informal, en un total de su desconocimiento de sus antecedentes delictivos aumentan el índice delincencial en el territorio ecuatoriano.

Aplicadas las encuestas a profesionales del derecho, a migrantes y personas interesadas en la materia que en su totalidad fueron 36 personas pudimos constatar que la mayor parte de los encuestados consideran que la entrada informal de los ciudadanos extranjeros donde se desconocen los antecedentes delictivos y problemas con la norma, aumentan el índice delictivo en el territorio ecuatoriano; es menester considerar que el 83% de la población encuestada está de acuerdo que ellos son los causantes de la alta tasa del índice delincencial en el Ecuador.

Siendo así que podemos constatar que se ha cumplido con el objetivo general que hemos planteado al poder concluir y demostrar de que existe una evidente problemática con la entrada informal de personas extranjeras de los países de Colombia y Venezuela al territorio ecuatoriano con antecedentes delictivos y problemas con la norma.

7.1.2 Verificación de objetivos específicos

El siguiente Trabajo de Integración Curricular, como se menciona con anterioridad consta de tres objetivos específicos, que se verifican a continuación:

El primer objetivo específico consiste en: **“Determinar si los migrantes de Colombia o Venezuela han sido la población que han incrementado el índice delincencial en nuestro país”**.

En este primer objetivo específico que se planteó en el transcurso de la siguiente investigación, se verifica mediante la aplicación de la segunda pregunta de la entrevista realizada a los profesionales en materia migratoria la cual plante: ¿Piensa Usted que los migrantes que ingresan al territorio ecuatoriano de los países de Colombia y Venezuela tanto de manera informal como formal, aumentan el índice de criminalidad y delincuencia en el Ecuador? En base a esta pregunta planeada a los profesionales en materia migratoria, la gran mayoría de los encuestado manifestaron su criterio afirmando con seguridad que efectivamente, con el alto flujo migratorio y con la presencia de los ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela, han aumentado considerablemente los índices delincuenciales en el territorio ecuatoriano. Aunque muchos de los entrevistados consideran que no se puede generalizar y criminalizar a toda la población migrante de los países de Colombia y Venezuela como criminales, ya que muchos de ellos han abandonado su país de origen por diversos factores que atraviesan su país como; la pobreza, la desigualdad u fenómenos naturales. Por lo tanto, consideraran que un gran porcentaje de los extranjeros de estos buscan oportunidades para subsistir sin cometer actos delictivos y que no se debería discriminar, explotar o tener comportamientos xenofóbicos con estas personas extranjeras.

De la misma forma, podemos constatar este primer objetivo en la primera pregunta de la encuesta realizada a los profesionales del derecho, migrantes y personas interesadas en la materia: ¿Cree Usted que el incremento de la criminalidad en el Ecuador se da por el movimiento migratorio? La mayor parte de los encuestados manifiestan que la migración en el Ecuador y por ende la presencia de ciudadanos extranjeros independientemente de su país de origen, han aumentado el índice de criminalidad y delincuencia en el territorio ecuatoriano. Debemos considerar que a pesar de que existe un alto índice de flujo migratorio de extranjeros que arriban al territorio ecuatoriano, es importante mencionar que no solamente arriban de los países de Colombia y Venezuela sino también de países potencia mundial como Estados Unidos, sin embargo, debemos considerar que las estadísticas no muestran un incremento de delincuencia en el Ecuador con la presencia de estos extranjeros, muy distinto a los extranjeros de los países que estamos analizando. Finalmente podemos constatar que efectivamente la presencia de los ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela aumentan considerablemente el índice delincencial en el Ecuador, y a pesar de que existe un alto índice

de flujo migratorio y arribo de ciudadanos de distintos países del mundo, sobresalen los extranjeros de Colombia y Venezuela como los causantes del aumento delincencial en el Ecuador.

El segundo objetivo específico consiste en: **“Determinar si los requisitos y las políticas migratorias para el ingreso de los ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela, han aumentado el flujo migratorio y por ende el aumento el índice delincencial”**

En base al siguiente objetivo que nos hemos planteado, podemos verificarlo con la aplicación de la pregunta número cuatro de la encuesta realizada a profesionales del derecho, migrantes y personas interesadas en la materia, la cual señala: ¿Considera usted, que las autoridades del Ecuador están tomando las medidas suficientes para regular y prevenir el ingreso de personas con antecedentes penales de manera ilegal o informal desde Colombia y Venezuela? Podemos establecer que 86,1% de los encuestados han expresado que los requisitos establecidos por la norma para el ingreso al territorio ecuatoriano no han sido efectivos para poder regular y controlar el alto índice de migración. Debemos considerar que tampoco existe un control por parte de las autoridades a cargo, en materia migratoria al momento de poder controlar las zonas de migración, dejando así que cualquier ciudadano ingrese libremente al territorio ecuatoriano en desconocimiento total del historial delictivo que posea el extranjero. Debido al poco control de las zonas fronterizas con distintos países por las autoridades a cargo, la entrada irregular al territorio ecuatoriano también es otra de las causantes para que ingrese libremente cualquier ciudadano al territorio ecuatoriano, sin presentar la documentación correspondiente.

También podemos verificar este segundo objetivo específico a través del desarrollo del marco teórico, identificando cuales son las normas y reglamentos que son incumplidas por los ciudadanos extranjeros, siendo el caso de la ley orgánica de movilidad humana y el reglamento a la ley orgánica de movilidad humana. Es menester también señalar que nuestra constitución como órgano rector, también es una de las normas que permite el libre ingreso a todos los ciudadanos extranjeros y al ser la jerárquicamente superior, garantiza derechos universales a todas las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano con la “ciudadanía universal “ todos los extranjeros sin distinción alguna son poseedores de derechos que otorga la constitución, sin considerar su país de origen, lo que resulta también que todos los ciudadanos extranjeros que ingresen al territorio ecuatoriano por zonas no autorizadas e irregulares, son amparados por la constitución y en función de los derechos y garantías, no

podrán ser discriminados por su condición de migrante. Es por ello que la migración de ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela y de distintos países del mundo, arriban al territorio ecuatoriano y muchos de ellos de manera informal e irregular y no ha existido un control migratorio de estas personas.

El tercer objetivo específico consiste en: **“Elaborar lineamientos propositivos para mejorar la migración de los ciudadanos extranjeros”**.

En el tercer objetivo específico planteado se lo pudo verificar con la sexta pregunta de la encuesta realizada y aplicada a los profesionales del derecho, migrantes y personas interesadas en la materia: ¿Piensa usted que debe reformarse la ley orgánica de movilidad humana, negando la entrada al territorio ecuatoriano a los extranjeros de Colombia y Venezuela, que tengan antecedentes delictivos? En la que podemos evidenciar mediante los resultados obtenidos que el 92% de los encuestados manifiestan que necesariamente en el Ecuador se necesita que la ley de movilidad humana de negación rotunda de poder ingresar al territorio ecuatoriano a la o las personas que tengan antecedentes delictivos verificados y aunque hayan cumplido la pena no puedan ingresar al territorio ecuatoriano, con la única finalidad de salvaguardar la soberanía y seguridad de todos los ecuatorianos.

De igual modo, se verificó el cumplimiento del tercer objetivo en la quinta pregunta de la entrevista realizada a cinco profesionales en materia migratoria, donde planteamos la siguiente interrogante: Qué sugerencia daría Ud. ¿Para qué se regule de una mejor manera el ingreso de personas extranjeras en el Ecuador? Mediante las respuestas obtenidas mediante la pregunta realizada, todos los profesionales en materia migratoria manifestaron que debe existir un mejor control por parte de las autoridades a cargo en la materia migratoria, que existe un control más asertivo en las zonas fronterizas y lugares de ingreso irregular al territorio ecuatoriano, a fin de controlar la migración ilegal. Asimismo, sumamos el criterio de otros profesionales en materia migratoria que manifiestan que las normas y requisitos para el ingreso al territorio ecuatoriano deberían ser más laxas y no tan rigurosas para que las personas extranjeras puedan cumplir con los requisitos establecidos con la finalidad de no ingresar de manera irregular e ilegal al Ecuador. Varios de los entrevistados manifiestan que una de las herramientas que también se debe utilizar dentro del campo migratorio ecuatoriano, es la deportación e inadmisión al territorio ecuatoriano a todas las personas que hayan tenido algún tipo de problema con la normativa legal y por ende tengan antecedentes penales, además de eso con los controles frecuentes por las distintas autoridades a cargo, se puede controlar a las

personas extranjeras para conocer si posee su documentación correspondiente y si su manera de ingresar fue legalmente.

Se verifica el presente objetivo, en la cuarta pregunta de la entrevista, donde se preguntó: ¿Considera usted, que las autoridades del Ecuador están tomando las medidas suficientes para regular y prevenir el ingreso de personas con antecedentes penales de manera ilegal o informal desde Colombia y Venezuela? Mediante esta pregunta realizada a profesionales del derecho, migrantes y personas interesadas en la materia pudimos constatar que el 86,1% de los encuestados han podido manifestar que existe una carencia de control por parte de las autoridades para regular el fenómeno migratorio en el territorio ecuatoriano. Debido a la extensión geográfica que posee el territorio ecuatoriano no se puede controlar todas las zonas fronterizas y limitaciones con otros países, ingresando así varios ciudadanos de diversas nacionalidades al territorio ecuatoriano. De igual manera consideran que no solamente es cuestión de autoridades migratorias las que deben prestar la ayuda necesaria para frenar el ingreso de personas extranjeras con antecedentes delictivos en el territorio ecuatoriano, sino también es menester que el jerárquico superior a cargo realice los convenios internacionales y dictamine determinadas reglamentaciones para el ingreso al territorio ecuatoriano.

Finalmente, podemos verificar el presente objetivo con la aplicación de la cuarta pregunta de la entrevista realizada, donde se preguntó: ¿Cree usted que desde que la Constitución de la República del Ecuador del 2008 aprobó la ciudadanía universal a todas las personas extranjeras, ha aumentado el flujo migratorio y el índice delincencial en el Ecuador? Los entrevistados supieron manifestar y afirmar rotundamente que nuestra legislación ecuatoriana y su flexibilidad con la normativa, han causado que muchas personas en el territorio ecuatoriano ingresen de manera fácil y rápida, debido a las normas laxas que posee, el poco cumplimiento de las mismas y sobre todo la corrupción por parte de las autoridades que deben hacer cumplir las normativas correspondientes, siendo así importante señalar que el fenómeno migratorio en el Ecuador, para que pueda ser debidamente controlado debe haber una inspección imparcial desde las autoridades jerárquicamente superiores.

7.1.3 Fundamentación para los Lineamientos Propositivos

La fundamentación para los lineamientos propositivos se desarrolla y fundamenta bajo el enfoque doctrinal y estadístico que sostiene que el ingreso de ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela con antecedentes delictivos, aumentan el índice delincencial y criminal en el territorio ecuatoriano. El fenómeno migratorio debido a distintos factores que han afectado a distintos países de Latinoamérica, ha obtenido como resultado que muchos

habitantes migren a otros países, siendo Ecuador uno de los que más recibe extranjeros debido a su facilidad de ingreso y carencia de control migratorio, a más del uso del dólar lo que resulta beneficioso para las personas extranjeras. Tanto la migración informal como la migración formal, han aumentado considerablemente en el territorio ecuatoriano y según los datos estadísticos presentados en el Trabajo de Integración Curricular, durante los últimos años pudimos constatar un alto ingreso de personas extranjeras al territorio ecuatoriano debidamente registradas y regularizadas, y es importante señalar que no se puede constatar una cifra exacta de ingresos extranjeros al territorio ecuatoriano, ya que no todos cumplen con los requisitos correspondientes, ingresando así personas extranjeras en total desconocimiento de sus antecedentes delictivos.

Para poder concretar, es indispensable invocar la ley orgánica de movilidad humana, en donde se establecen cuáles son los requisitos a cumplirse para poder ingresar al territorio ecuatoriano en el artículo 123 de la LOMH y el artículo 131 de la LOMH establece cuales son los requisitos que debe cumplir cualquier persona extranjera para ingresar al territorio ecuatoriano. Es necesario señalar que la ley orgánica de movilidad humana es el código que establece las normativas, requisitos, derechos y obligaciones que tienen todas las personas en calidad de migrantes, a más de los requisitos de ingreso al país.

Dentro de normativas y operaciones internaciones de Australia, Hungría y Estados Unidos, son países mucho más focalizados en controlar de la migración, donde para ellos primero está la soberanía y seguridad de su país, y por ende que elaboran muchas operaciones para frenar el ingreso de extranjeros a sus países. Es por ello que considero que nuestro país debería tomar como ejemplo a las normativas y operaciones mencionadas en el presente proyecto, ya que están centradas en frenar y controlar la migración y la migración irregular en sus territorios. Australia es uno de los países con más control migratorio; con la operación Fronteras soberanas, se busca controlar todas las zonas fronterizas y regresar a su país de origen a todos los extranjeros.

Es por ello que en estos lineamientos quiero proponer que sean tomadas estas normativas y operaciones con la finalidad de controlar y regular la migración de extranjeros al territorio ecuatoriano de manera informal, ya que estos planes de manejo migratorio son muy eficaces y dentro de nuestras disposiciones nos falta más control por parte de las autoridades para con la migración e ingreso de ciudadanos extranjeros, con la finalidad de mantener en orden, seguridad y soberanía el territorio ecuatoriano.

La legislación migratorio estadounidense contiene varias leyes que buscan regular el ingreso informal de los ciudadanos extranjeros a su territorio, para lo que a mi parecer debería

ser tomada en consideración y sobre todo la siguiente: el título número 8 de la Ley Migratoria de Estados Unidos, que tiene la finalidad de controlar de manera más rigurosa a las personas extranjeras que intentan ingresar al territorio estadounidense de manera informal, para devolverla a su país de origen. Es importante también considerar que el gobierno estadounidense es muy tajante con el ingreso de las personas con antecedentes penales y establece distintos delitos que pueden ser causales para negar el ingreso a su territorio, lo que a diferencia de la legislación ecuatoriana que apoya y presta ayuda humanitaria a los extranjeros que ingresan al territorio ecuatoriano, sea formal como informal. Del mismo modo, el país de Australia, lanzó la operación “Fronteras Soberanas” (OSB) que tiene el fin de regular y controlar el ingreso informal de personas extranjeras al territorio australiano por vía marítima, con el fin de que sean devueltos a su país de origen, lo que evidenciamos que no contamos en nuestra legislación, distintos planes y operaciones para frenar la migración informal. Esta también otra de las operaciones para controlar el ingreso informal, es la ley: “Stop Soros” del país de Hungría que busca proteger la seguridad nacional y la protección de las zonas fronterizas del país húngaro. La mencionada ley criminaliza y sanciona con penas privativas de libertad de hasta un año de prisión, a las personas u organizaciones que estén dando apoyo a los migrantes irregulares. Evidenciamos que nuestra legislación no se encuentra facultada para poder sancionar a las organizaciones que brindan apoyo a la migración irregular, es más opta por brindar apoyo tanto a las personas migrantes como a las organizaciones.

8. Conclusiones

Una vez realizado y analizado el marco teórico, interpretación y análisis de los resultados de la investigación de campo (encuestas y entrevistas), el estudio de casos y realizada la respectiva verificación de objetivos en la discusión de la presente investigación del trabajo de integración curricular, se obtienen las siguientes conclusiones que se exponen a continuación:

Primera: Es evidente que la migración es un fenómeno consecuente de varios factores que influyen de manera predominante como la pobreza, la falta de oportunidades, conflictos armados, etcétera y que asimismo este fenómeno trae consigo varias ventajas y desventajas tanto a los países que reciben a los extranjeros como a los países de donde migran. Por lo tanto, no se debe generalizar y criminalizar a todos los extranjeros como delincuentes. Asimismo, la migración informal podemos determinar que se da debido a que muchas personas optan por vías alternas para entrar al territorio ecuatoriano, evadiendo los controles migratorios y requerimientos exigidos por migración.

Segunda: Con el desarrollo del marco teórico y también de las entrevistas realizadas, pudimos evidenciar que, debido a nuestra constitución y leyes permisivas de nuestra nación y sobre todo en estricta protección y conservación de los derechos humanos, en nuestro país abiertamente ingresa cualquier extranjero sin considerar antes sus antecedentes.

Tercera: Con el desarrollo del marco teórico y también de las encuestas y entrevistas realizadas, pudimos evidenciar que en nuestra legislación ecuatoriana no ha determinado e incentivado programas u operaciones que ayude a prevenir y controlar el fenómeno migratorio informal al territorio ecuatoriano de los extranjeros de Colombia y Venezuela. Y que puedo afirmar que se debe a nuestra constitución de la república que no permite que las personas migrantes sean excluidas o discriminadas por su condición de migrantes.

Cuarta: Con el desarrollo del marco teórico, pudimos evidenciar que los principales factores que han influido en el alto índice de ingreso de migrantes colombianos y venezolanos al territorio ecuatoriano tanto de manera informal como formal, pudimos dilucidar factores como la pobreza en su territorio, la falta de oportunidades, la violencia y crimen, conflictos políticos y sociales. Entre los factores influyentes para la migración informal pudimos esclarecer que existen factores como la falta de requerimientos para el ingreso, la facilidad de ingresar sin documentación, antecedentes delictivos de los migrantes. Por lo tanto, concluyo señalando que la migración y la migración informal, sobre todo, aumentan el índice delincencial en el territorio ecuatoriano.

Quinta: En relación a la anterior conclusión, es idóneo señalar que el aumento del flujo migratorio sobre todo de manera informal de los ciudadanos de Colombia y Venezuela, sin cumplir los estándares y políticas migratorias ha causado que cualquier ciudadano en desconocimiento total de sus antecedentes penales ingrese al territorio ecuatoriano, lo que ha sido una de las causantes para que el índice delincencial en el territorio ecuatoriano aumente de manera alarmante, lo que ha causado gran inseguridad y temor para los ciudadanos

Sexta: Con los datos estadísticos anteriormente mencionados, podemos evidenciar que en el último año en nuestro territorio ecuatoriano ha existido un flujo migratorio de 5.052.633 siendo 2.457.544 de entradas de extranjeros y 2.594.089 de salidas de ecuatorianos, siendo cifras bastante considerables al mencionar que muchos ecuatorianos migran a otros países en busca de oportunidades. Es menester concluir mencionando que estas cifras son brindadas por el INEC y solamente se puede contabilizar a las personas que ingresan mediante los puntos migratorios autorizados y se regulan debidamente, y las migraciones informales no se puede obtener estadísticas debido a que no se puede contabilizar a los ciudadanos que ingresan ya que no lo hacen por puntos migratorios autorizados.

Séptima: Con las respuestas y resultados que hemos obtenido mediante encuestas y entrevistas, podemos considerar pertinente una propuesta de lineamientos propositivos que nos permitan prevenir, elaborar planes, proyectos y operaciones para enfrentar el fenómeno de la migración informal de los ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela, a fin de salvaguardar la seguridad y soberanía de los ecuatorianos.

9. Recomendaciones

Las recomendaciones que he considerado necesarias son las que mencionare a continuación:

Primera: Se recomienda al ente migratorio respectivo, elaborar una propuesta orientada en frenar el ingreso de ciudadanos extranjeros de Colombia y Venezuela de manera informal por puntos no autorizados, a fin de prevenir la delincuencia y criminalidad extranjera en el territorio ecuatoriano.

Segunda: Con la recomendación anteriormente mencionada, la propuesta para frenar el ingreso de ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela de manera informal, es necesario que se elabore un plan de manejo migratorio que debe comprender en él; políticas, leyes más laxas, sanciones y recomendaciones dirigidas a los extranjeros que intenten ingresar al territorio ecuatoriano. A fin de que en el territorio ecuatoriano puedan ingresar solamente en estricto cumplimiento de las leyes migratorias.

Tercera: Es menester que nuestro Estado ecuatoriano efectúe políticas, planes, operaciones, y distintas alternativas que vayan encaminadas a regular, controlar y sancionar a las personas extranjeras que habitan de manera irregular en el territorio ecuatoriano y todos los lugares estratégicos frecuentados para delinquir, a fin de que se pueda salvaguardar los derechos, la seguridad y soberanía de los ecuatorianos.

Cuarta: Se recomienda a La Unidad Nacional de Policía de Migración, a la policía municipal de cada ciudad y región, realice controles frecuentes en las zonas más concurridas por ciudadanos extranjeros, a fin de que se pueda iniciar con el debido control y deportación de los ciudadanos extranjeros de Colombia y Venezuela que hayan ingresado de manera informal y tengan antecedentes delictivos o hayan cometido algún acto en contra de la seguridad y soberanía de los ecuatorianos. También es menester que el servicio de apoyo migratorio en conjunto con la unidad nacional de policía de migración capacite e implementen medidas de seguridad e información a los ciudadanos ecuatorianos acerca del ingreso de

extranjeros con antecedentes penales, a fin de que se pueda denunciar, alarmar y prevenir la delincuencia migratoria en el territorio ecuatoriano

Quinta: A la Asamblea Nacional para que reforme y adicione una nueva causal para los Artículos 137 y 147 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, que añadiría el tener antecedentes penales como una de las causales para ser inadmitido en el territorio ecuatoriano y también será una de las causales para la respectiva deportación a su país de origen.

Sexta: A la Asamblea Nacional para que se reforme y no se adicione una nueva causal para la constitución de la República del Ecuador Art. 9, 11 y 40 añadiendo que los extranjeros informales y que tengan antecedentes penales o pasado judicial maligno, sea considerado inadmisibles y no idóneo para ingresar en el territorio ecuatoriano.

Sexta: Las autoridades a cargo de migración, deben controlar y observar que los requerimientos y requisitos instaurados en el artículo 123 de la LOMH y el artículo 131 de la LOMH a fin de que puedan ingresar en el territorio ecuatoriano, las y los extranjeros que cuenten con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

7.2 Propuesta jurídica para los lineamientos propositivos

En la presente investigación, pudimos analizar diferentes noticias y datos estadísticos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), lo que ha demostrado que el incremento de extranjeros de los países de Colombia y Venezuela en el territorio ecuatoriano ha aumentado de manera considerable siendo el año 2019 el año que más migrantes ha ingresado al territorio ecuatoriano. De tal manera podemos considerar que el aumento de la delincuencia en los últimos años ha crecido exponencialmente desde los últimos cuatro años. La delincuencia en el territorio ecuatoriano es un fenómeno que ya existía desde hace muchos años atrás antes de la crisis del país de Venezuela y los distintos altercados y olas delincuenciales en Colombia que han causado que muchos de sus habitantes migren al territorio ecuatoriano, es por ello que en Ecuador ya existía índices delincuenciales, no obstante, la llegada de extranjeros al territorio ecuatoriano de los países de Colombia y Venezuela, que han arribado al Ecuador evadiendo las zonas fronterizas y por ello las leyes migratorias, han aumentado en alguna medida los índices delincuenciales del territorio ecuatoriano, apareciendo delitos que antes no se suscitaban en el país.

Estimo pertinente que el Estado a través de la función legislativa se convoque a una Asamblea Constituyente, a fin de reformar la Constitución de la República del Ecuador donde se considere la eliminación de permisibilidad y ciudadanía universal a todos los extranjeros a más de eso que los principios de no discriminación y apoyo a los ciudadanos extranjeros sea

considerado solamente a quienes formalmente cumplan con los requerimientos establecidos por la propia constitución y leyes migratorias.

Con lo anteriormente mencionado considero que, se debe proponer al Ministerio de Gobierno a través de Migración, planifique, controle y regule el debido control migratorio de las zonas fronterizas y de ingreso irregular de las personas extranjeras de los países de Colombia y Venezuela, esto en estricto respeto de sus derechos que como seres humanos poseen. Las disposiciones que dictamine el ministerio de gobierno deben direccionar al control de personas con antecedentes delictivos al territorio ecuatoriano, a fin de precautelar la soberanía y seguridad ciudadana.

Considero que nuestro país necesita inminentemente buscar apoyo e intercambio de mejores operaciones con otros países que hayan disminuido el ingreso de extranjeros a su territorio, especialmente de la migración informal, a través de las distintas operaciones y mecanismos accionados. Una de las operaciones es el “Fronteras Soberanas”, una de las operaciones que puede ser tomada como referencia para controlar el ingreso de personas extranjeras al territorio ecuatoriano por distintos puntos no autorizados, evadiendo el control migratorio.

Estimo que es de suma importancia que la Unidad Nacional de Policía de Migración en cooperación con las diversas unidades de control territorial, realicen las respectivas vigilancias y control de las personas extranjeras en las zonas fronterizas, en los lugares más frecuentes de ingreso informal al territorio ecuatoriano y sobre todo en los lugares más concurridos por los extranjeros de Colombia y Venezuela en nuestro país, a fin de proceder con el respectivo control de estas personas.

Concluyendo, es necesario que el Estado debería proporcionar normas más laxas para las personas que no cuentan con antecedentes delictivos y se le facilite el ingreso al territorio ecuatoriano, a fin de que estas personas no opten por ingresar de manera informal al país. Y finalmente el Estado ecuatoriano debe implementar distintos programas de concientización y educación para la sociedad para que tengan un conocimiento de lo que conlleva la migración y cuáles son las consecuencias y sobre todo el riesgo que conlleva el ingreso de ciudadanos extranjeros de Colombia y Venezuela de manera informal a nuestro territorio. Es de gran índole que el Estado y la Unidad Nacional de Policía de Migración siendo los responsables del control migratorio en nuestro territorio ecuatoriano eludan estos lineamientos que abordan la problemática que está atentando con la soberanía y seguridad ecuatoriana.

8 Bibliografía

Académico, E. (2011). Reseña crítica de “La dolarización. ensayo sobre la moneda, la industrialización y el endeudamiento de los países subdesarrollados”, de Salama, Pierre. Buenos Aires, Argentina, Argentina: La Bisagra. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/29922?page=2>.

Agencia de la Onu para los Refugiados. (12 de diciembre de 2018). La definición de desigualdad y el reto de superarla. https://eacnur.org/es/blog/definicion-de-desigualdad-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst

Agencia de la ONU para los Refugiados. (28 de julio de 2022). Una evaluación a personas refugiadas y migrantes venezolanas en Ecuador revela sus necesidades más críticas. <https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/una-evaluacion-personas-refugiadas-y-migrantes-venezolanas-en-ecuador#:~:text=Ecuador%20alberga%20el%20tercer%20n%C3%BAmero,m%C3%A1s%20de%20513.000%20personas%20estimadas>.

Agencia de la ONU para los Refugiados. (28 de julio de 2022). Una evaluación a personas refugiadas y migrantes venezolanas en Ecuador revela sus necesidades más críticas. <https://www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/una-evaluacion-personas-refugiadas-y-migrantes-venezolanas-en-ecuador#:~:text=Ecuador%20alberga%20el%20tercer%20n%C3%BAmero,m%C3%A1s%20de%20513.000%20personas%20estimadas>.

Amnistía Internacional. (27 de abril de 2023). Estados Unidos: Las nuevas medidas en materia de migración regional protegerán a algunas personas a expensas de dejar a otras expuestas a mayores peligros. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/04/usa-new-regional-migration-measures/>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2014). Convención americana sobre derechos humanos. El Cid Editor | apuntes. <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/30358?page=2>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). Constitución de la República del Ecuador. Quito - Ecuador: Ediciones Legales.

Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo. (17 de enero de 2019). Durante el 2018, 88 mujeres fueron asesinadas por el hecho de ser mujeres. <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/tbm8t9rrxz654lll2s84em5e4mbnt7>

Avallan, G. (09 de enero de 2023). 23 años de dolarización: El camino hacia la estabilidad monetaria. <https://www.bce.fin.ec/publicaciones/editoriales/23-anos-de>

dolarizacion-el-camino-hacia-la-estabilidad-

monetaria#:~:text=El%209%20de%20enero%20de,en%20las%20%20C3%BAltimas%20dos%20d%20C3%A9cad

Banco Mundial. 2020. Retos y oportunidades de la migración venezolana en Ecuador, Quito - Ecuador.

Cabanellas de Torres. (1993) Diccionario Jurídico Elemental. Recuperado en 23 de junio de 2023, de <https://drive.google.com/file/d/1Wfxom8xzv70M2aAYDNuPeCd7wjVryFQT/view>

Casado, M. L. (2009). Diccionario jurídico (6a. ed.). Valletta Ediciones. <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/66821?page=372>

Cave, D, Kwai, I.(25 de abril de 2019). Cómo Australia se desencantó de la inmigración. The New York Times. <https://www.nytimes.com/es/2019/04/25/espanol/australia-inmigracion.html>

Ceriani, O. (2011) Luces y sombras en la legislación migratoria latinoamericana. Revista Nueva Sociedad, 233, 68-85

Corporación de Estudios y Publicaciones (II.), Ayala Mora, E. & Bustos Lozano, G. (2018). Código de la Niñez y la Adolescencia: legislación conexas, concordancias. Corporación de Estudios y Publicaciones. <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/116454?page=32>

De la Torre, A. (2012). “El largo vía crucis de la gran crisis ecuatoriana” Banco Central del Ecuador (BCE). (2020). Micrositio: 20 años de Dolarización.

Delincuencia Organizada. (noviembre de 2012). Perfil criminológico. <https://www.fiscalia.gob.ec/images/PerfilCriminologico/criminologico2.pdf>

Equipo editorial, E. (5 de agosto de 2021). Desplazamiento. <https://concepto.de/desplazamiento/>

Escuela de liderazgo. (8 de marzo de 2022). ¿Qué es la igualdad de oportunidades? <https://escuelaelbs.lat/igualdad-oportunidades-importancia-tipos/>

Falconi, F. (2004). Introducción al dossier. Dolarización y desdolarización: elementos para el debate Iconos. Revista de ciencias sociales. 19, 22-24.

Fernández, S. (2017). El delito como Identidad social. Reflexiones sobre la comunidad y su proceso de integración. Revista hispanoamericana de historia de las ideas, 1(35), 1-19.

García, J. (2017) La reformulación de cargos en el COIP en el principio de congruencia y derecho de la defensa [Tesis de licenciatura, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/8248>

Gómez Isa, F. (2013). La declaración universal de Derechos Humanos. Publicaciones de la Universidad de Deusto. <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/33997?page=10>

Gómez Isa, F. (2013). La declaración universal de Derechos Humanos. Publicaciones de la Universidad de Deusto. <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/33997?page=8>

González, M. (16 de enero de 2023). Ecuador lidera el incremento de violencia criminal en Latinoamérica. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/ecuador-incremento-muertes-violentas-latinoamerica/>

Lastra, R. (27 de septiembre de 2020). La historia de las migraciones es la historia de la humanidad. <https://encuentroysolidaridad.net/la-historia-de-las-migraciones-es-la-historia-de-la-humanidad/>

Ley de Migración de 2014. Con la intención de regular la organización y coordinación de los servicios relativos a la entrada y salida de nacionales o extranjeros del país. 12 de abril de 2005. R.O. No. 563

Limaco, R. (2022). Participación de ciudadanos extranjeros en delitos contra la vida en la Ciudad de Manta. Polo del Conocimiento, 7(1), 1-13.
file:///C:/Users/CRISTIAN%20BENITEZ/Downloads/Dialnet-ParticipacionDeCiudadanosExtranjerosEnDelitosContr-8331483.pdf

Martínez Morales, R. (2022). Diccionario jurídico general (2a. ed.). IURE Editores. <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/210855?page=704>

Mella, C. (20 de febrero de 2023). La extorsión crece un 300% en Ecuador y sigue en aumento. El País. <https://elpais.com/internacional/2023-02-20/la-extorsion-crece-un-300-en-ecuador-y-sigue-en-aumento.html>

Ministerio de Gobierno. (26 de septiembre de 2016). Nuevo Sistema Migratorio Ecuatoriano agiliza el paso de viajeros en la frontera de Huaquillas. <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/nuevo-sistema-migratorio-ecuatoriano-agiliza-el-paso-de-viajeros-en-la-frontera-de-huaquillas/>

Montero-Samaniego, J., & Nápoles-Nápoles, Y. (2021). El derecho a la igualdad y no discriminación de los migrantes en situación irregular en Ecuador. 593 digital Publisher CEIT, 6(5-1), 237-251. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.5-1.832>

Morales, A. Acuña, G. Wing-Ching, K. (2010). Migración y salud en zonas fronterizas: Colombia y el Ecuador. Población y Desarrollo. CEPAL, 92(1), 1-67. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7234/S1000583_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Moreira, D. (2016). Evolución de la política criminal [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Loja]. <http://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/16904>

Naciones Unidas. (2020). Años preparatorios: Historia de la Carta de la ONU. <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un/preparatory-years#:~:text=Los%2026%20signatarios%20originales%20fueron,%2C%20India%2C%20Luzemburgo%2C%20Nicaragua%2C>

Naciones Unidas. (2020). Migración y derechos humanos. <https://www.ohchr.org/es/migration>

Naciones Unidas. (2023). Acerca de la migración y los derechos humanos. <https://www.ohchr.org/es/migration/about-migration-and-human-rights>

ONU Mujeres. (4 de octubre de 2022). Protocolo Nacional para Investigar Femicidios y otras Muertes Violentas de Mujeres y Niñas en el Ecuador: una aproximación desde las y los fiscales. <https://ecuador.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/10/protocolo-nacional-para-investigar-femicidios-y-otras-muertes-violentas-de-mujeres-y-ninas-en-el-ecuador-una-aproximacion-desde-los-y-las-fiscales#:~:text=Seg%C3%BAn%20los%20datos%20de%20la,116%20fueron%20tipificados%20como%20femicidios>.

Organización Internacional para la Migración, (2006). Derecho Internacional sobre Migración. Glosario sobre Migración, 1(7), 38-43.

Periodo 2001-2021 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/9649>

Pico Mantilla, G. (2014). Código de la Comunidad Andina. Corporación de Estudios y Publicaciones. <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecaupl/115001?page=4>

Plan integral para la atención y protección de derechos en el contexto del incremento del flujo migratorio venezolano en Ecuador. (2018).

Quadra, T. (2009). El derecho de residencia como derecho a tener derechos en los sistemas políticos compuestos. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 87, 109-154

Quiloango, S. (2011). Políticas públicas migratorias en el Ecuador. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/07897.pdf>

Ramírez, C. y Tello, M. (2017). Criterios sobre inteligencia y aplicación de la ley. https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Produccion_CNJ/criterios/Criterios%20penales.pdf

Real Academia Española. (2014) Diccionario de la lengua española. Recuperado 29 de mayo de 2023, de <https://dle.rae.es/migraci%C3%B3n>

Redacción Plan V. (7 de agosto de 2021). Ecuador: radiografía del crimen organizado y sus actores. Plan V Hacemos Periodismo. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/ecuador-radiografia-del-crimen-organizado-y-sus-actores>

Reglamento a la ley orgánica de movilidad humana de 2017. Con la intención de establecer regulaciones referentes a procedimientos y requisitos administrativos que faciliten el ejercicio de los derechos contemplados en la Ley Orgánica de Movilidad Humana. 10 de agosto de 2017. R.O. No. 55.

Rodicio, M. L., y Sarceda, M. C. (2019). Inserción sociolaboral de mujeres emigrantes retornadas: Desde Venezuela a España. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXV(4), 11-21.

Sahuquillo, M (21 de junio de 2018). Hungría aprueba la polémica ley que criminaliza la ayuda a los migrantes. *El País*. https://elpais.com/internacional/2018/06/20/actualidad/1529507137_882596.html?event=go&event_log=go&prod=REGCRART&o=cerradoam

Sánchez, N. (2017). Las decisiones judiciales frente a casos emblemáticos de femicidio en el Ecuador. [Tesis de licenciatura, Universidad de Cuenca]. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/27972/3/Monografía.pdf>

Sandoval Forero, E. A. Román Reyes, R. P. & Salas Alfaro, R. (2013). Familia y migración. Editorial Miguel Ángel Porrúa. <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/38662?page=14>

Tavosnanska, N. R. (2011). Seguridad y política criminal. Ediciones Cathedra Jurídica. <https://elibro.net/es/lc/bibliotecautpl/titulos/77133>

Trujillo, E. (3 de noviembre de 2021) Antecedentes penales. <https://economipedia.com/definiciones/antecedentes-penales-2.html#:~:text=Los%20antecedentes%20penales%20son%20aquellos,delitos%20cometidos%20por%20un%20individuo.>

Velasco, B. (16 de mayo de 2023) Extranjeros participaron en 8% de homicidios del 2022 en Ecuador. *El comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/extranjeros-participaron-en-8-de-homicidios-del-2022-en-ecuador.html>

Vicuña, J. (2022). La Delincuencia y su Incidencia en la Inversión Extranjera Directa en el Ecuador, Periodo 2001-2021 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/9649>

9 Anexos

9.1 Anexo 1. Formato de encuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO
ENCUESTA A DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“Análisis jurídico y doctrinario del incremento de la criminalidad, desde la perspectiva del movimiento migratorio de los países de Colombia y Venezuela al Ecuador”**; solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario de entrevistas, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

Instrucciones:

Uno de los fenómenos más caóticos surgidos en el Ecuador es la entrada de extranjeros al territorio ecuatoriano que ha crecido exponencialmente y que según el INEC supera los 2.400.00 ingresos al territorio ecuatoriano y que en su gran mayoría ha correspondido a extranjeros vecinos de Venezuela y Colombia. Con la dolarización firmada el 9 de enero del 2000 por el expresidente Jamil Mahuad, Ecuador se ha convertido en uno de los países más atrayentes para extranjeros, debido al uso del dólar lo que genera un amplio campo de oportunidades para las personas extranjeras. En los últimos años Ecuador ha causado gran conmoción a nivel mundial por las cifras alarmantes de delincuencia que atentan contra la soberanía y seguridad nacional, delitos que antes de la entrada de personas extranjeras no se habían cometido, es por ello que debemos considerar si el ingreso de extranjeros pertenecientes a los países de Colombia y Venezuela aumentan el índice de delincuencia en el país.

Cuestionario

1. ¿Cree Usted que el incremento de la criminalidad en el Ecuador se da por el movimiento migratorio?

Si () No ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

2. ¿Considera Usted, que el ingreso de ciudadanos extranjeros de los países de Colombia y Venezuela aumentan el índice delincencial y criminalidad en nuestro país?

Si () No ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

3. ¿Piensa Usted, que los migrantes que ingresan al territorio ecuatoriano de manera ilegal e informal que tienen antecedentes delictivos, pertenecientes a los países de Colombia y Venezuela, aumentan el índice delincencial y criminal del país?

Si () No ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

4. ¿Considera usted, que las autoridades del Ecuador están tomando las medidas suficientes para regular y prevenir el ingreso de personas con antecedentes penales de manera ilegal o informal desde Colombia y Venezuela?

Si () No ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

5. ¿Considera usted, qué el ingreso de migrantes al territorio ecuatoriano de manera ilegal e informal, demandan gastos al Estado en educación, salud, vivienda, disminución de plazas de trabajo a los ecuatorianos?

Si () No ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

6. ¿Piensa usted que debe reformarse la ley orgánica de movilidad humana, negando la entrada al territorio ecuatoriano a los extranjeros de Colombia y Venezuela, que tengan antecedentes delictivos?

Si () No ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

9.2 Anexo 2. Formato de entrevista



Universidad
Nacional
de Loja

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO
ENTREVISTA A DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO.

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“Análisis jurídico y doctrinario del incremento de la criminalidad, desde la perspectiva del movimiento migratorio de los países de Colombia y Venezuela al Ecuador”**; solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación a la **SIGUIENTE ENTREVISTA**, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación jurídica.

1. *¿Considera usted que la delincuencia en el Ecuador ha aumentado con la presencia de ciudadanos extranjeros, independientemente de su país de origen?*
2. *¿Piensa Usted que los migrantes que ingresan al territorio ecuatoriano de los países de Colombia y Venezuela tanto de manera informal como formal, aumentan el índice de criminalidad y delincuencia en el Ecuador?*
3. *¿Considera usted que los extranjeros de los países de Colombia y Venezuela que tienen antecedentes penales, deben ser admitidos en el territorio ecuatoriano?*
4. *¿Cree usted qué desde que la Constitución de la República del Ecuador del 2008 aprobó la ciudadanía universal a todas las personas extranjeras, ha aumentado el flujo migratorio y el índice delincuencia en el Ecuador?*
5. *¿Qué sugerencia daría usted Para que se regule de una mejor manera el ingreso de personas extranjeras en el Ecuador?*

9.3 Anexo 3. Certificado del abstrac

CERTIFICACIÓN


Loja, 01 de febrero del 2024

José Freddy Iñiguez Castillo

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN "INGLÉS"

Certifico:

Que he revisado de manera minuciosa la traducción al idioma Inglés del Resumen del trabajo de Integración Curricular titulado **“ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DEL INCREMENTO DE LA CRIMINALIDAD, DESDE LA PERSPECTIVA DEL MOVIMIENTO MIGRATORIO DE LOS PAÍSES DE COLOMBIA Y VENEZUELA AL ECUADOR”** de autoría del estudiante, Cristian Danilo Benitez Curipoma, con cédula de ciudadanía N. ° 1150088324, de la carrera de Derecho previa a la obtención del título de **“Abogado”**, Cabe mencionar que el mismo cumple con las normas ortográficas y de redacción, por lo tanto puede ser añadido al trabajo de titulación.



Lic. José Iñiguez

Registro N° Senescyt 1031-2021-2372